BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION Nº 377

29 de diciembre de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NROº 377

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00004474-I-2022

VISTO: El contrato de locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ANTILLANCA, GUILLERMO EDUARDO (CUIT: 20289327836), de fecha 01 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del Proyecto Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial, aprobado por CONVENIO-2022-14691433-APN-DGGY#JGM, por lo que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de Locación de obra del Sr. ANTILLANCA, GUILLERMO EDUARDO (CUIT: 20289327836), quien cumplirá funciones de gasista matriculado;
- que el contratado tendrá a su cargo la realización de la obra de gas de las aulas de computación, del CIFIC-CFP, Nodo 3, del proyecto Desarrollo Armónico;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del 01/11/2022 hasta el 31/03/2023;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento noventa mil con 00/ctvo.($190.000,00), el pago de los honorarios será en tres etapas, previa verificación del cumplimiento de avance según anexo I y entrega de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 378-SLyT-2022, expuesto por la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51°de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. ANTILLANCA, GUILLERMO EDUARDO (CUIT: 20289327836), a partir del 01/11/2022 y hasta el 31/03/2023 por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de Gasista matriculado en la obra de gas de las aulas de computación del CIFIC-CFP, Nodo 3, del proyecto Desarrollo Armónico, a cargo de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, con una remuneración total de Pesos: ciento noventa mil con 00/ctvo. ($190.000,00) los que serán cancelados tal cual se establece en el Anexo I, dichos pagos serán abonados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ANTILLANCA, GUILLERMO EDUARDO (CUIT: 20289327836) por un monto total de ciento noventa mil con

00/ctvo. ($190.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al programa 1.07.01.01.7000.737 (DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL) de la partida 1.07.01.01.7000.737.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL PROGRAMA DE APOYO A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL, se encuentra enmarcado en el Consejo Económico y Social, y es impulsado por la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil y la Secretaría de Coordinación Administrativa, junto a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, con el apoyo de la Iniciativa Argentina Armónica y el financiamiento del Banco de Desarrollo – FONPLATA.

El objetivo del Programa consiste en promover el Desarrollo Armónico en el territorio nacional a través del fortalecimiento de proyectos orientados a la desconcentración demográfica y productiva.

Como objetivos específicos del proyecto se enuncian los siguientes:

• Apoyar un proceso de selección de proyectos orientados a la desconcentración poblacional y productiva del territorio nacional, en el marco de la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial.

• Viabilizar proyectos de desconcentración poblacional y productiva en todo el territorio nacional a través de la asistencia técnica y económica.

• Generar un “Centro de Formación y Servicios en Tecnología 4.0” (CFT), integrado por nodos distribuidos territorialmente, altamente equipados, en coordinación entre la academia, el municipio y actores privados del territorio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El crecimiento de la tecnología es una realidad mundial que se ha visto intensificada producto de la pandemia. En Latinoamérica hay una demanda creciente de perfiles con especialización tecnológica, pero el porcentaje de jóvenes que se desarrollan para trabajar en esta industria es bajo. En este contexto es clave inspirar, fomentar y capacitar a los jóvenes para insertarse en el sector, el cual tiene una demanda insatisfecha a nivel local, y que permite proyectarse globalmente sin perder el arraigo local, producto del teletrabajo.

El proyecto busca impulsar la formación con una fuerte orientación práctica y a medida de las necesidades del mercado laboral tecnológico, en forma articulada y conjunta

entre el sector privado, público, la academia y la sociedad civil. Para esto se contempla crear un Centro de Formación Profesional en oficios tecnológicos, con una sede central y nodos distribuidos territorialmente, cada uno de ellos con diversas diversas orientaciones:

1 - SUR: SEDE CENTRAL, se focalizará tanto en el fortalecimiento de las capacidades digitales de sectores vulnerables, como en la formación en oficios con una corta curva de aprendizaje, y en programación.

2- CENTRO: formación en prototipado y diseño industrial.

3 - NODO ESTE -CENTRO: formación en tecnología para la construcción

4- OESTE: desarrollo de videojuegos e industria audiovisual

5- NODO ESTE: Parque Industrial, formación de Profesionales de alto perfil tecnológico y metalmecánica.

CONTRATADO: Guillermo Antillanca
PROYECTO: PROYECTO DE OBRA DE GAS NODO 3- DESARROLLO ARMÓNICO.
RESPONSABLE ANTE: Dirección de Obras por contrato - Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
DEDICACIÓN: horarios a convenir.
DURACIÓN: por objetivos

LUGAR: San Carlos de Bariloche.

RESULTADOS
A fin de alcanzar el objetivo de desarrollar y finalizar la red de gas del nodo 3, el contratado deberá realizar las tareas que se indican a continuación, sin perjuicio de toda otra tarea que estime necesaria, pertinente y/o conveniente:

Etapa 1: Iniciación del trámite (50% de los honorarios - noviembre)
Etapa 2: Parcial de cañería (25% en febrero)
Etapa 3: Presentación final (25% en marzo o abril)
DURACIÓN Y FORMA DE PAGO:
El contrato comenzará el día 1 de noviembre de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2023.
La Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonará al CONTRATADO en concepto de honorarios la suma total de pesos: ciento noventa mil con 00/ctvo. ($190.000,00) con IVA incluido. La forma de pago será en tres etapas, previa verificación del cumplimiento de avance según anexo 1 y entrega de la factura correspondiente. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonará al CONTRATADO la suma total de pesos ciento noventa mil con 00/ctvo. ($190.000,00-) en tres pagos. El primer pago se realizará de forma anticipada y representará el 50% de los honorarios totales, a razón de pesos noventa y cinco mil con 00/ctvo ($95.000,00). El segundo pago significará el 25% de los honorarios totales, a razón de pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/ctvo ($47.500,00) y se efectuará al finalizar la etapa 2 (parcial de cañería). El tercer pago representará el 25% restante de los honorarios totales, a razón de pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/ctvo ($47.500,00) y se efectuará al cumplimentar la etapa 3 (presentación final).
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004475-I-2022

VISTOS: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretaria General – Sra. Morales Diocares Brenda, Nota Nº 1169-1-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, impugna y en consecuencia solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 3619-I-2022 de fecha 01/11/2022, atento considerar que la formalización de cambios de estructura dentro de la órbita municipal incumbe especialmente a los intereses de los trabajadores y en particular, a la entidad gremial que los agrupa;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que la pretendida impugnación, resulta ser contra un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78;
- que en este sentido, cabe destacar que conforme lo establece en forma unánime la Doctrina, en derecho administrativo, los actos emanados por ciertos funcionarios (Sr. Intendente Municipal), y la Resolución que el Sindicato pretende impugnar, son susceptibles de ser recurridas a través de los diversos recursos administrativos que prevé la normativa;
- que entonces, es el Recurso de Revocatoria el remedio previsto por la legislación para conseguir la finaldidad que persigue el SOYEM, esto es revocar el Acto Adminsitrativo emanado por el Ejecutivo Municipal; siendo el recurso presentado ante el mismo órgano que dictó el acto, para que lo revoque por contrario imperio: O sea, el recurso es resuelto por el mismo órgano que dicto el acto que pretende sea impugnado;
- que en este orden de ideas el Recurso de Revocatoria no es otro que el llamado "*recurso de oposición," "recurso de reposición," "recurso de revocación" o "recurso de reconsideración.".-* (Conforme "El recurso de revocatoria en el procedimiento administrativo nacional. Aspectos de trámite.");
- que seguidamente, corresponde hacer referencia a lo establecido en la Ordenanza 21-I-78, específicamente en el artículo 50 del citado cuerpo normativo, a saber: "*Artículo. 50º - Contra las decisiones del Intendente Municipal podrá interponerse por una sola vez, recurso de revocatoria dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación del Decreto que se recurra";*
- que tal como surge de la presentación efectuada por SOYEM, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto con fecha 07/11/2022 a las 10.20 hs, siendo emitido el acto que pretende impugnar, es decir la Resolución Nº 3735-I-2022 en fecha 01/11/2022 y publicada en el Boletin Oficial de fecha 27/10/2022 Edicion 367. Por lo que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.;
- que en virtud de lo expuesto se proceden a analizar los argumentos esgrimidos por el Sindicato y evaluar la procedencia o rechazo del planteo;
- que el SOYEM manifiesta que los cambios de estructuras dentro de la orbita municipal incumbe especialemnte a los intereses de los trabajadores municipales y en particular a la entidad gremial que los agrupa. Párrafo siguiente argumenta que las tareas que desempeñan los trabajadores del área de "Promoción Social" encuentran las mecánicas de trabajo acordes a la mecanica de conduccion y diseño del área;
- Manifiestan que las modificaciones realizadas dentro de las estructuras del Departamento Ejecutivo se venían conversando de manera conjunta con el Sindicato y que por ese motivo deberían haber sido consensuadas previamente. Expresan asimismo, que la toma unilateral de estas decisiones generaría perjuicios para los trabajadores en cuestión;

- Cita el art 38 de la Carta Orgánica Municipal para fundar su Recurso, entendiendo que es facultad exclusiva del Concejo Municipal la creación de estructuras dentro de la órbita municipal;
- Manifiestan del art 51 de la Carta Organica Municipal la faculta del ejecutivo para crear estructuras del ámbito municipal;
- Por ultimo alegan que la estructura que crea la resolución atacada es y ha sido formalizada por medio de la Resolución 4847-I-201;
- En primer término cabe mencionar que en la presentación objeto de responde el Impugnante indica en sus primeros párrafos que las tareas que desempeñan los trabajadores del area de "PROMOCION SOCIAL" que a la fecha encuentran las mecánicas de trabajo... nada tiene que ver con la Resolución que se ataca, toda vez que la Resolución 3619-I-2022 que es de aplicación para la Dirección de Tránsito y Transporte; entendiendo que ha sigo un parrafo que ha quedado al cortar y pegar su simil contra la Resolucion 3735-I-2022, por lo que el mismo no se es tenido en cuenta por no tener relacion con el tema aqui tratado.
- Analizando los fundamentos del Sindicato, es necesario poner en contexto al recurrente en relación a las facultades que la Carta Orgánica Municipal confiere al Municipio, a saber: el articulo 29 inc.41 establece "*que una de las funciones y competencias municipales es asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos*". Por su parte el art. 51 inc. 7 del mismo compendio Municipal dispone que son deberes y atribuciones del Intendente municipal entre otros: "*Ejercer la superintendencia del personal municipal*";
- que asimismo, la Resolución 3506-I-2021 emitida en fecha 29/12/2021 aprobó el procedimiento administrativo para la creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, teniendo en miras mejorar la organización de las estructuras de la administración pública;
- Es decir, El Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y teniendo en consideración la existencia de una estructura organizacional con demasiados niveles jerárquicos que no hace más que obstaculizar y generar dilaciones en la gestión de trámites y servicios municipales, decidió dictar un procedimiento administrativo que reglamentara la forma de creación y evaluación de las estructuras organizativas y puestos jerárquicos dentro del organismo Municipal, sin que esto, de manera alguna signifique perjuicio alguno a los trabajadores municipales, como aduce SOYEM:
- que específicamente en lo que respecta a la resolución N° 3619-I-2022, que ha sido dictada por el Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones como tal, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, específicamente en el Art. 51 inc. 7 "*Ejercer la superintendencia del personal municipal*".-
- que por tanto no existe en la resolución atacada, vicio alguno que amerite su revisión, reconsideración u otro incumplimiento y/o conducta reprochable al Municipio que ameriten dejar sin efecto la Resolución Nº 3619-I-2022.;
- que en el mismo orden de ideas, debe tenerse en especial consideración **la presunción de legitimidad que recae sobre las resoluciones administrativas,** debiendo velar siempre por la validez de las mismas, ello conforme los Arts. 12º a 15º sstes. y ccdtes. de la Ley de procedimiento administrativo de Río Negro Nº 2938, y el código procesal administrativo Ley Nº 5106;
- El S.T.J. Se ha pronunciado al respecto en los autos "*CARNICERO", "GARCIA" y "PICHETTO"* donde sostuvo: "*...la presunción de validez de los actos estatales configura una herramienta para consolidar la seguridad jurídica y la continuidad de la marcha del Estado, evitando la interrupción mediante planteos arbitrarios. "...la invalidez del acto debe ser evidente y manifiesta, con riesgo grave de la producción de un perjuicio que de otro modo no se podría evitar;*

- que en su presentación SOYEM manifiesta que la creación, suspensión o modificación de las estructuras organizativas ha causado y causa perjuicio a los trabajadores municipales. Por lo que resulta necesario destacar que en modo alguno se están violando los derechos amparados constitucionalmente, específicamente los Art. 14º y 14º Bis de la CN, haciéndole saber al Agente, que la resolución dictada, guarda estricta relación con las atribuciones conferidas al Sr. Intendente como tal, y a las facultades que el Municipio como empleador detenta, en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, y asimismo con el Estatuto de empleados y obreros Municipales;
- que es preciso indicar que contrariamente a lo indicado por la representante del SOYEM, la resolución en crisis tiene por objeto jerarquizar las areas toda vez que como indican la resolución 4847-I-2017 CREO el Departamento de Prevención y Seguridad Vial, y la resolución 3619-I-2022 no altera el espíritu plasmado en la Ordenanza 2808-CM-16;
- que mal puede invocar un perjuicio para los trabajadores que agrupan cuando la Resolución 3619-I-2022 no hace más que elevar el valor jerárquico de una sección, un verdadero desasierto para la agrupación gremial que brega por las mejoras laborales de sus representados;
- que este cuerpo Legal y Tecnico ha emitido su opìnión en lo relacionado a la "Estructura y Organizaciones" mediante Dictamen 08/2016 en el cual con absoluta claridad se ha dictaminado que el art 38 en su inc 6 es de aplicacion para la aprobación del organigrama político el que será propuesto por el Intendente, siendo faculta del ejecutivo de conformidad al articulo 29 inc.41 establece "*que una de las funciones y competencias municipales es asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos.*
- que por ello y de acuerdo a todo lo expuesto, entendiendo que resulta legitima, y ajustada a derecho la Resolución Nº 3619-I-2022 de fecha 01/11/2022, por los bastos fundamentos aquí esgrimidos, este cuerpo asesor sugiere rechazar el recurso de revocatoria y la pretendida impugnación interpuesta por la secretaria general del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, Sra. Brenda Morales;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 428-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Revocatoria;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR**: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales Nota Nº 1169-1-2022 de fecha 01/11/2022, en función de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **NOTIFÍQUESE:** La presente Resolución al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales al domicilio constituido: calle Angel Gallardo Nº 1262 - correo electrónico soyembariloche@bariloche.com
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004476-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. Ruas Federico y Carlos A. R. Fernández, en el Expediente Nº 161.961-R-2021,y;

CONSIDERANDO:

- que los imputados Sres. RUAS FEDERICO y CARLOS A. R. FERNANDEZ interpusieron Recurso de Apelación a fs. 23, fundado a fs. 30/53, contra la sentencia N° 138.905/2022;
- que inician las presentes actuaciones el Acta Nº32107 de fecha 12/04/21 intimando a los imputados a efectos que en el plazo de diez (10) días presenten ante la Dirección de Obras Particulares informe de verificación estructural a fin de determinar la aptitud de la estructura de los balcones. ;
- que transcurrido el plazo mediante Acta Nº31937 de fecha 01/06/21 se constata el incumplimiento de la intimación efectuada oportunamente.;
- que, habiéndose producido el derrumbe de uno de los balcones del inmueble, mediante Nota Nº295-TF1-21 se procede a la clausura inmediata de los balcones y plataforma de acceso a la vivienda sobre parcela 19-3a-294-01 Barrio Las Victorias 3475 calle s/n; atento el reconocimiento de la modificación de la longitud de las viguetas y la eliminación de los refuerzos de armadura superior de las ménsulas;
- -que los imputados no se presentaron en tiempo y forma a efectuar descargo previsto en el Art. 27 del Código de Faltas, ni aportaron prueba alguna que logre desvirtuar la infracción;
- que solicitado el informe pertinente, el 05/07/22 el Departamento de Obras Particulares informa mediante Nota Nº375-DIOP-22 que el Expte. de obra Nº681/2021 registra enlace Nº540-EN-2021 del 20/08/21 enviado a despacho de gobierno no pudiendo describir la situación técnica de la documentación;
- que el Juez de Faltas dictó sentencia Nª 138905-2022 resolviendo aplicar a los Sres. RUAS FEDERICO, FERNANDEZ CARLOS Y FAZIO JUAN CARLOS (en carácter de propietarios del inmueble objeto de autos), una multa de Pesos cien mil ($100.000.-) y aplicar al profesional LUIS PINDA una multa de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta ($185.250.-) por las infracciones detalladas en los considerandos de la sentencia (ver. Fs. 20);Ç
- que notificada la sentencia se presentan los imputados Sres. RUAS FEDERICO y FERNANDEZ CARLOS interponiendo, previo pago de la multa, Recurso de Apelación a fs. 23 que luego fuera fundado a fs. 30/53, planteando la nulidad del procedimiento en tanto no han sido debida y fehacientemente notificados, vulnerando las formas esenciales de procedimiento que otorgan validez al mismo, y que dicha circunstancia los ha impedido de efectuar el descargo en forma previa a la imposición de la sanción. Asimismo, argumentan que los suscriptos no resultan propietarios del inmueble objeto de autos, que en el año 2013 vendieron la totalidad del inmueble, aportando prueba documental a tal efecto (Informe dominio RPI y Catastro). Por último, en virtud de todo ello solicitaron la devolución de la multa;
- que resulta procedente el Recurso interpuesto en relación a la falta de legitimación de los mencionados, por no resultar propietarios del inmueble. No obstante, deberá confirmarse la sentencia en relación al profesional interviniente Luis Pinda y el propietario Sr. Fazio Juan Carlos, conforme las razones que seguidamente se exponen.;
- que resultan improcedentes e inatendibles los argumentos expuestos en relación a la nulidad planteada, en tanto se desprende de las constancias de autos que tanto las notificaciones efectuadas como el procedimiento se ajustan a derecho.;
- En efecto, no se advierte irregularidad o vicio alguno de las actas labradas a fs.1/2, así como tampoco de su notificación al imputado, ni del procedimiento

desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales contemplados en el art. 29 del Código de Faltas;

- que los actos administrativos desplegados cumplen y revisten las formalidades y legalidad dispuestas en el Código de Faltas (art. 25, 26, 39, 58, 59, sgtes. y cctes.). Las Actas fueron entregadas en el inmueble objeto de autos, debidamente recibidas y firmadas por el interesado, a quien luego se lo notifica mediante correo electrónico constituido por el imputado de conformidad con lo impuesto por la norma citada.Art. 58º) Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se harán conocer personalmente por cédula o correo al domicilio real del infractor o presunto infractor, pudiendo requerirse el auxilio de la fuerza pública para el comparendo de infractores. Notificación de las resoluciones. Las resoluciones del Juez de Faltas, se notificarán automáticamente el día siguiente de ser dictadas. Las sentencias definitivas, se notificarán por los medios previstos en este Código, en el domicilio que constituyera el infractor en el proceso, incluido el domicilio electrónico. Si no hubiera constituido domicilio, la sentencia quedará automáticamente notificada en el estrado del Juzgado los días martes y viernes posteriores a su dictado. Art. 59º) Constitución de domicilio electrónico: El presunto infractor deberá constituir domicilio electrónico manifestando que acepta el medio de notificación. Aceptado este medio de notificación, no puede impugnarse posteriormente;
- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que los recurrentes no denunciaron ni acreditaron un domicilio real distinto al que fueran notificadas tanto las Actas como la Sentencia dictada en autos;
- que conforme las constancias de las presentes actuaciones se evidencia además que los apelantes no solo se notificaron efectivamente de la sentencia que hoy recurren en tiempo y forma, sin invocar conocimiento por otro medio que desvirtúe la legalidad impuesta en autos a tal fin, sino que además mediante dicha presentación han ejercido debida y oportunamente su derecho de defensa, resultando evidente la improcedencia del planteo de nulidad formulado;
- que conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia, el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia.;
- que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997.;
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001).;
- que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que resulta manifiesta la falta de legitimación pasiva y el carácter de imputados de los presentantes, conforme lo acreditan con la documental acompañada (informe de dominio RPI actualizado y de Catastro), resultando evidente que no encuadra en la tipificación y/o carácter de propietarios que la norma exige (Ord.

3288-CM-21) a efectos de determinar su responsabilidad en el hecho que se le atribuye.;

- que de acuerdo con lo dispuesto por dicha norma referida que resulta clara en cuanto atribuye responsabilidad al propietario, la sentencia dispuso que: "corresponde sancionar al propietario por infracción a la Ord. 3288-CM-21 Tit. Art. 122º..."; ergo, desvirtuada dicha calidad deviene procedente la apelación interpuesta, debiendo dejarse sin efecto la sanción impuesta a los recurrentes.;
- que debe confirmarse la sentencia contra los Sres. Luis Pinda y el Sr. Fazio Juan Carlos, en tanto en primer lugar no ha sido apelada por aquellos, pero además y fundamentalmente porque resultan plenamente legitimados en su intervención, obligación y correspondiente sanción como profesional y propietario respectivamente.;
- que obra dictamen legal Nº 330-SLYT-2022, en el sentido de hacer lugar a la apelación interpuesta por los Sres. RUAS FEDERICO y CARLOS A. R. FERNANDEZ dejando sin efecto la sanción y condena en su contra, confirmando la sentencia Nº138905-2022 de fecha 2 de agosto de 2022 en relación a los Sres. LUIS PINDA Y FAZIO JUAN CARLOS por las razones expuestas
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR**: al Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. RUAS, FEDERICO (CUIT: 20270712054) y FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) ,dejando sin efecto la sanción y condena en su contra, por las razones expuestas en los considerandos. -
2. **CONFIRMAR** la sentencia Nº138905-2022 de fecha 2 de agosto de 2022 en relación a los Sres. LUIS PINDA Y FAZIO JUAN CARLOS por las razones expuestas en los considerandos. -
3. NO PROCEDER A LA DEVOLUCION DE LAS SUMAS ABONADAS, en cuanto el Titular de TICKET RECIBO NRO. 000826126-942 resulta ser JUAN CARLOS FAZIO, condenado en autos.- A TODO EVENTO, ACREDITADO EN FORMA FEHACIENTE EL PAGO POR PARTE DE LOS SRES. RUAS Y FERNANDEZ SE PROVEERÀ EN CONSECUENCIA.-
4. **VUELVA:** el Expediente Nº 161.961-R-2021, al Juzgado de Faltas Nº I para su notificación.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004477-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Resolución 396-I-22 y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que en la Resolución 396-I-22, se autorizó la contratación directa del proveedor ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por la suma total de pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($379.467,51), el proveedor presento las facturas correspondientes, las mismas fueron pagadas;
- que el Proveedor ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) nos informa que hay dos herramientas que no pueden ser entregas y presenta la nota de crédito Nº 00010- 100000037 con fecha 04/08/2022 por un importe de pesos doscientos dos mil trescientos treinta y tres con catorce centavos ($ 202.330,14);
- que se acordó cambiar las herramientas procediendo a la compra de una motoguadaña FS 235 y una motoguadaña FS 250 por lo que el proveedor presentó la factura nº 0010- 00000341 con fecha 04/08/2022, por un importe de pesos doscientos dos mil trescientos treinta y tres con catorce centavos ($ 202.330,14);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales por un importe de pesos de doscientos dos mil trescientos treinta y tres con catorce centavos ($ 202.330,14) al proveedor ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del proveedor ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por un monto total de pesos de doscientos dos mil trescientos treinta con catorce centavos ($ 202.330,14) según factura nº 0010- 00000341 con fecha 04/08/2022 y nota de crédito Nº 0010-10000037 con fecha 04/08/2022.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004478-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales;
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) según factura Nº00001-00000184, con fecha 30/11/2022, por un importe de pesos quinientos veinte y nueve mil doscientos ($ 529,200) en concepto de alquiler de equipos de esquí octava semana;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) por la suma de pesos quinientos veinte y nueve mil doscientos ($ 529.200) correspondiente a la factura Nº 00001-00000184 de fecha 30/11/2022 concepto de alquiler de equipos de esquí octava semana.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004479-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales;
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) según factura Nº00001-00000185, con fecha 30/11/2022, por un importe de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 344,400) en concepto de alquiler de equipos de esquí novena semana;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 344.400) correspondiente a la factura Nº 00001-00000185 de fecha 30/11/2022 en concepto de alquiler equipos de esquí novena semana.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004480-I-2022

VISTO: la ordenanza Nº 2966-CM-18, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al período 01-01-2021 al 30-06-2021 es de Pesos setecientos cincuenta y un mil cincuenta y siete con 03/100 ($751.057,03);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Néstor Kirchner, en su representación ARPINES JOSÉ ANTONIO (DNI 21972843) el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 ($89.678,40);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 º y 18 º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Néstor Kirchner en su representación ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843) , el importe de Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 ($89.678,40-), equivalente a 8 puntos correspondientes al período 01-01-21 al 30-06-21, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2966-CM18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004481-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 20 cinta de papel micro perforadora para el albergue Municipal - Expediente Nº 327 - Pedido de Suministro Nº 2574 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3808 - Autorización de Compra Nº 89917);
- que esta compra se realizó en PINTURERIAS REX S.A, (CUIT: 30646512952);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIAS REX S.A, (CUIT: 30646512952) por la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintiséis con 43/100. ($ 26.926,43) correspondiente a la factura Nº 0396 - 00013920 de fecha 27/10/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004482-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 15 unidades de puertas reforzadas, con destino a Polideportivo Nº5 - Expediente Nº 707 - Pedido de Suministro Nº 2954 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4380 - Autorización de Compra Nº 90492);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ABERTEC y BARI - SUR, las mismas se enviaron al área solicitante por e mail, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante e mail, con fecha 02 de noviembre evaluó favorablemente la oferta presentada por el proveedor BARI SUR;

- que, por lo expuesto anteriormente, se realiza la compra a la firma HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta ($ 3.544.660,00), con un anticipo del 70%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00003-00000161 de fecha 02/12/2022 ($ 2.481.262,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma total de pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta ($ 3.544.660,00) .
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y dos ($ 2.481.262,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000161 de fecha 02/12/2022, en concepto de anticipo del 70%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004483-I-2022

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18,se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al articulo 7ª de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del año 2020,del subsidio obtenido del articulo 3ª de la misma;

- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas ,presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20 es de Pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 92/100 ($476.794.92 -);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Libros de la Buena Memoria ,en su representación CELLONE, GABRIEL LORENZO (CUIT: 20379349278) el importe equivalente a 9 puntos, el cual asciende a Pesos sesenta y un mil trescientos dos con 20/100($61.302,20-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el articulo 17º y 18 º de la ordenanza 2966-cm-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51 º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la biblioteca Libros de la Buena Memoria en su representación CELLONE, GABRIEL LORENZO (CUIT: 20379349278) por un importe de Pesos sesenta y un mil trescientos dos con 20/100 ($61.302,20-) equivalente a 9 puntos correspondientes al períodos 01/07/20 al 31/12/20 ,según lo estipulado en la Ordenanza N.º 2966-CM18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR** : al programa N.º 1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS) Partida Presupuestaria N º 1.06.11.02.0040.101.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004484-I-2022

VISTO: la necesidad y solicitud de servicios del Sr. Bellora en el marco de la candidatura de la ciudad para ser sede de la Expo 2027, y;

CONSIDERANDO:

- que se postuló a la ciudad de San Carlos de Bariloche para ser sede de la Expo 2027;
- que el Intendente Ing. Gustavo Gennuso viajó a la ciudad de París, Francia en comisión oficial, a fin de exponer ante la 170 Asamblea General del Bureau Internacional de Exposiciones por la candidatura de la ciudad de San Carlos de Bariloche para organizar la Exposición Internacional Especializada;

- que asimismo el Bureau International des Expositions (BIE) llevó a cabo las Misiones Encuesta a los cinco países que aspiran a organizar la Expo Especializada 2027/28 consistentes en evaluar la viabilidad de cada proyecto;
- que los cinco países postulados son Estados Unidos, Tailandia, Serbia, España y Argentina;
- que el Bureau International des Expositions (BIE) llevó a cabo la Misión de Encuesta en nuestra ciudad a fin de evaluar la candidatura de San Carlos de Bariloche como sede para la Expo 2027;
- que para llevar a cabo la coordinación y conducción de la Misión de Encuesta se requirió la contratación de los servicios del Sr. Lucio Bellora;
- que los trabajos requeridos por el Sr. Bellora fueron: diseño de agenda sobre kick off enviado por la organización, producción integral, coordinación general de la totalidad del site, Presupuestación y costeos, enlace con diversos organismos para coordinación general, definición de contenidos, Armado de esquema comunicacional con mapa de medios y canales de comunicación, booking de espacios, supervisión de servicios contratados por terceros, reuniones con comité y demás organismos;
- que en virtud de los servicios brindados se debe realizar el pago de honorarios al Sr. Bellora;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BELLORA LUCIO CUIT (20-23087420-5); por la suma de pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000) correspondiente a la factura Nº00002-00000109 de fecha 9 de noviembre de 2022; en concepto de honorarios.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($454.503,86); al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($45.496,14)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004485-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 15 unidades de puertas reforzadas, con destino a Polideportivo Nº5 - Expediente Nº 708 - Pedido de Suministro Nº 2955 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4383 - Autorización de Compra Nº 90492);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ABERTEC y BARI - SUR, las mismas se enviaron al área solicitante por e mail, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante e mail, con fecha 02 de noviembre evaluó favorablemente la oferta presentada por el proveedor BARI SUR;
- que, por lo expuesto anteriormente, se realiza la compra a la firma HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 2.496.000,00), con un anticipo del 70%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00003-00000156 de fecha 02/12/2022 ($ 1.747.200,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: a la firma HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 2.496.000,00) .
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos ($ 1.747.200,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000156 de fecha 02/12/2022, en concepto de anticipo del 70%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004486-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº1231-I-2022 por Asociación Team Running BRC representada por la Sta. Huentenao Verónica Andrea, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Maratón Team Running Bariloche", que el mismo se realizará el día 17/12/2022 en el horario de 09:30 a 12:00 horas, en la Ruta de Circunvalación Bariloche y la biblioteca Néstor Kirchner, la misma tendrá una concurrencia estimada de cantidad 70 corredores;
- que no habrá expendió de bebidas alcohólicas.
- que la finalidad del evento "Maratón Team Running Bariloche" es difundir la práctica del atletismo entre los ciudadanos para colaborar con la difusión del deporte.
- que los fondos recaudados del evento serán destinados a solventar los gastos de la creación de la personería jurídica de la Asociación Team Running BRC y para la compra de vestimenta para los atletas.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: a la Asociación Team Running BRC, representada por la Sra. HUENTENAO, VERONICA ANDREA (DNI: 37364741); del cien por ciento (100%) del pago del canon correspondiente al evento denominado: "Maratón Team Running Bariloche", a realizarse el día 17 de Diciembre de 2022; la presente se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004487-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 3352-CM-2022 y la Nota NO-2022-00015811-MUNIBARILO-JG enviada por la Vice Jefa de Gabinete;

CONSIDERANDO:

- que en la nota del visto se realizan observaciones a la ordenanza 3352-CM-2022;

- que la mencionada Ordenanza prevé modificaciones a la Ordenanza 2798-CM-16. Modifica los arts 2º, 3º, 4º, 5º y 6º; asimismo incorpora cláusulas transitorias a los 7º y 8º.
- que fundamenta dichas modificaciones en la necesidad de incorporar la participación de los usuarios a la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros. Manifiestan que para abordar la complejidad del Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad, es necesario comprender que el servicio público es un "sistema" conformado por cuatro partes: usuario del servicio, Municipio, empresa prestadora del servicio y personal de dicha empresa y que todas las partes intervinientes deben participar en el diseño, evaluación y control para garantizar su eficiencia, asumiendo activamente cada parte el rol que le compete, como peso y contra peso.
- que cita la ordenanza 2295-CM-12 que creó la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros conformada por la representación de las cuatro partes involucradas en dicho sistema (usuarios, empresa consecionaria, Estado y trabajadores) con el objeto de crear un espacio donde en forma participativa se trabaje para dar una respuesta inmediata a los problemas que presente este esencial servicio público, hasta tanto se convoque a una nueva licitación del mismo.
- que en el año 2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones para la licitación Pública del Sistema de transporte Urbano de Pasajeros sin que se presentaran empresas a dicho concurso; con lo cual siendo imperiosa la prestación de dicho servicio el Municipio celebró un contrato con la empresa Transporte Amancay SRL, el cual fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-16. Que dicha ordenanza crea la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP); manifiestan los autores que la ordenanza 2798-CM-16 es contraria al texto expreso de la Constitución Nacional y regresiva en lo que a los derechos al consumidor refiere al eliminar la participación de las y los usuarios.
- que indican que la Carta Organica Municipal impone al Municipio la obligación de garantizar el servicio público de transporte urbano, sin importar que la prestación del servicio lo sea de manera directa o a traves de un concesionario; es el Estado quien debe garantizar su correcta prestación, su accesibilidad, la regularidad y la continuidad del servicio a los administrados.
- que la ordenanza 3352-CM-22 crea la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (articulo 1) dandole distintas misiones indicando en su articulo 4º que la misma estará conformada por tres (3) representantes del departamento ejecutivo municipal; un representante de cada bloque del Concejo Municipal; un representante de la empresa contratista; un representante de la Unión Transporte Automotores; el/la Defensor/a del Pueblo; tres respresentantes de la sociedad civil interesados en la materia según el siguiente detalle: un representante de una organización social que forme parte del Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad elegida por dicho Consejo; un representante de una organización de defensa de consumidores que verse sobre la materia, en caso de inexistencia hasta su creación podrá ocupar dicha representación un aorganización social; y un representante barrial elegido en reunión de la intermesa de conformidad a la Ordenanza 2821-CM-16.
- que la odenanza no ha pasado por las distinas comisiones ni ha sido dictaminada por la asesoría legal del cuerpo legislativo toda vez que la misma fue tratada sobre tablas, indicando que para esta Secretaria no resulta la ordenanza en cuestión tratar un tema de urgencia extrema que justifique su tratamiento sobre tablas.
- que cuenta con Nota enviada por Vice Jefa de Gabinete mediante GDE -Nota Nro. NO-2022-00015811-MUNIBARILOG-JG en la que realiza observaciones que le generan preocupación, a saber:
- que la comisión debe generar los mecanismos de particicpación de los usuarios y organizaciones de la sociedad civil que estén interesador en participar. El control

ciudadano es un camino paralelo al de los organismos de control normativamentre constituidos. La comisión debe cumplir con su mandato de establecer los mecanismos de participación de tal manera que los insumos sean usados por la comsión como argumentos para el control de cumplimiento del contrato;

- pareciera que la ordenanza establece una especie de Secretaría de Transporte paralela a la del Dpto. Ejecutivo, que además de todo el trabajo técnico de análisis de datos que requieren las funciones mencionadas, implica tareas de inspección y control, además de emitir dictamen cada 6 meses. Esto significa que deberá armarse un equipo técnico especifico, de al menos 4 o 5 personas que puedan registrar, relevar, sistematizar y convertir los datos en informes técnicos, para que sean de fácil comprensión, para lo cual, además se necesitaría expertos en comunicación y personal de calle para hacer las inspecciones;
- por ultimo, manifiesta que el control ciudadano deberá ser generado a traves de mecanismos sistemáticos de control y ese es el rol de la comisión, no el control por sí misma.
- que a los fines de Dictaminar tengo presente que en el año 2016, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche celebró un Contrato de Prestación de Servicios – Tranporte Urbano de Pasajeros con la Empresa TRANSPORTE AMANCAY SRL por el término de diez (10) años, el cual entrará en vigencia el 01 de enero del año 2017.
- que dicho contrato fue aprobado por ordenanza 2798-CM-2016 y se encuentra plenamente vigente.
- que el Artículo 4 del Contrato establece expresamente que "El Municipio crea para realizar el seguimiento del presente contrato, la Comisión de Seguimiento (CSSTUP) a efectos de coordinar las tareas para mantener inalterada la ecuación económica financiera, incorporar nuevas prestaciones y/o modificar las existentes, frecuencias, recorridos, y revisar la tarifa vigente conforme dichas condiciones y realizar el control y seguimiento del cumplimiento de los servicios indicados en el presente contrato. La CSSTUP tendrá a su cargo las evaluaciones que se desprendan de las revisiones indicadas, y como resultado podrá proponer al Municipio modificaciones en las tarifas y condiciones de la prestación del servicio.
- que la CSSTUP estará conformada por tres representantes del Ejecutivo Municipal, dos representantes del Concejo Municipal, un representante de la empresa contratista y un representante de la UTA. Será presidida por uno de los dos representantes del Ejecutivo Municipal. El quorum mínimo para sesionar de la CSSTUP será de la mitad de sus representantes. En caso de empate de las votaciones, el Presidente tendrá doble voto. Se reunirán periódicamente, al menos de una vez cada dos (2) meses, o cuando su Presidente la convoque. La CSSTUP dictará su propio reglamento interno de funcionamiento. Las reuniones de la CSSTUP deberán ser programadas y notificadas por escrito en el domicilio de las empresas contratista, con mínimo de 48 hs de anticipación."
- que de lo manifestado se desprende que la Ordenanza 3352-CM-2022 alteraría el Contrato firmado entre el Municipio y Transportes Amancay SRL atento que modifica la CSSTUP dejando sin funcionamiento la Comisión que entre las partes firmantes del Contrato acordaron crear; notese que no solo modifica su composición sino que tal como lo indica la Vice Jefa de Gabinete en su pedido de dictamen le otorga facultades que no son especificas de la Comisión sino que son propias del area de tránsito y transporte.

- que lo cierto es que la modificación de la Ordenanza 2798-CM-16 podria hacer incurrir al Municipio en incumplimientos contractuales al **alterar de manera unilateral e inconsulta** compromisos asumidos por el Ejecutivo, y reitero vigentes a la fecha del presente; claramente la empresa contratista podría reclamar por la via correspondiente dicho incumplimiento, generando en el Municipio responsabilidad con el consecuente perjuicio que esto ocasionaría.
- que en otro orden de ideas, si el fundamento de dicha modificación es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la función pública he de hacer mención al Dictamen de la Asesora Letrada del Concejo Municipal a cargo de la Dra. Josefina Gonzalez Elizondo de fecha 20 de agosto de 2020. En dicha oportunidad al dictaminar el Proyecto 101-2022 "Modifica la Ordenanza 2798-CM-16 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA – PARTICIPACION USUARIS CSSTUP" la Asesora Letrada indico que se tenia presente la regulación dispuesta por la entonces ordenanza 1851-CM-18 (abrogada por Ordenanza 3342-CM-22) siendo dicha norma la que se debía modificar, indicando que esta sería la menera de facilitar la accesibilidad de la ciudadanía y se evitaría la proliferación de normas de similar contenido; dicha sugerencia, aplicable al caso, evita regulaciones disimiles sobre la misma cuestión;
- que asimismo hizo saber que en distintos proyectos se ha intentado la modificación de la ordenanza 2798-CM-10 , los que a diferencia de la Ordenanza que se dictamina, contaron con dictamenes con identicas observaciones; ej proyecto 736-17 con dictamen 221-ALCM-17 y proyecto 043-20 con dictamen Nº 006-SLCM-20.
- que es preciso reiterar lo ya indicado en párrafos anteriores **en cuanto a que el art 2 y siguientes de la Ordenanza 3352-CM-22 modifica el art 2 de la Ordenanza 2798-CM-16 que concuerda con el Artículo cuarto del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros.**
- que corresponde que el veto sea total toda vez que el art 2 de dicha ordenanza crea una nueva CSSTUP, distinta a la pactada por las partes del Contrato antes mencionado, Comisión que es regulado en su conformación, competencias, facultades y funcionamiento por los artículos siguientes de la Ordenanza 3352-CM-22
- que existe Dictámen Legal N° 436-SLyT-2022 ;
- que el suscripto comparte y hace suyo los fundamentos y consideraciones esgrimidas por la Letrada preopinante;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **VETAR**: la Ordenanza N° 3352-CM-2022 en los términos del artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de diciembre de 2022 de acuerdo a las observaciones efectuadas en los considerandos de la presente.
2. **VUELVA**: Al Concejo Municipal a sus efectos correspondientes.-
3. La presente Resolución será refrendada la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.-

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004488-I-2022

VISTO: La Ordenanza Nº2849-CM-2017, Resolución Nº4168-I-2018, Resolución Nº3527-I-2019 y el Acta Nº 38 de la Comisión Mixta de Alumbrado Público conforme Ordenanza Nº 140-C-88, y;

CONSIDERANDO:

- que existiendo una estructura de costos del Servicio de Alumbrado Público conforme el informe técnico volcado en la Comisión Mixta de Alumbrado Público, corresponde se determine el nuevo cuadro tarifario que permita, no solo la continuidad del sistema de alumbrado público, ajustar los costos al momento de su erogación, sino también su expansión conforme al plan director de alumbrado público para la ciudad, aprobado mediante Resolución 4168-I-2018; todo ello bajo parámetros actualizados y ajustados a la realidad económica, de manera de viabilizar la sustentabilidad del mismo;
- que se encuentra suscripta el acta Nº 38 de la Comisión Mixta de la CEB, de fecha 9 de Noviembre de 2022; mediante la cual se ajusta el cuadro tarifario del alumbrado público conforme al Articulo 2º del Anexo correspondiente a la Ordenanza 2849-CM-2017, con vigencia a partir de Febrero 2022, debiéndose ratificar la misma en consonancia con el Plan Director de Alumbrado Público para la ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**; el Acta Nº 38 suscripta de la Comisión Mixta de la CEB, de fecha 9 de Noviembre de 2022, que forma parte de la presente como Anexo I.
2. **APROBAR**: el cuadro tarifario elevado por la Comisión Mixta, mediante Acta Nº 38 de la misma, que forma parte de la presente como Anexo I.
3. **AUTORIZAR**: a la Cooperativa de Electricidad Bariloche a incluir en su facturación de alumbrado público el nuevo cuadro tarifario (punto IV- Acta Nº 38-); a partir del periodo Diciembre 2022.
4. **NOTIFICAR**: a la Cooperativa de Electricidad Bariloche el contenido de la presente mediante entrega de copia fiel de la misma, a uno de sus representantes ante la Comisión Mixta, debiendo suscribir constancia de recepción.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

ANEXO I
archivos_boletin/file/edicion377/Acta%2038,%20Anexo%20resoluci%C3%B3n%204488-I-2022.pdf

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004489-I-2022

VISTO: Ordenanza de creación del Mercado Comunitario Municipal EMCO Nº 2447-CM-16, la Resolución Nº 456-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que conforme la Ordenanza citada en el visto el Directorio del Ente Autárquico requiere la presencia del Secretario de Hacienda o de un funcionario político del área;
- que mediante Resolución 456-I-2019 se designó a la Sra.DE NICOLA, VANINA ESTER (CUIT: 27303918626) como representante de la Secretaría de Hacienda ante el Directorio del Ente Autárquico del Mercado Comunitario;
- que por razones personales Sra. DE NICOLA, VANINA ESTER (CUIT: 27303918626), dejará de cumplir funciones en dicho cargo, y en tal sentido resulta necesario dejar sin efecto su designación en tal sentido;
- que en virtud de ello resulta necesario designar su reemplazo con el único fin de cubrir la representación de la Secretaria de Hacienda en el Directorio del Ente Autárquico; siendo necesario afectar al Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) al área de Hacienda, designándolo como representante de la Secretaria de Hacienda en el Directorio del Ente Autárquico Mercado Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: el articulo 2 de la Resolución Nº 456-I-2019.
2. **DESIGNAR**: como representante de la Secretaría de Hacienda ante el Directorio del Ente Autárquico del Mercado Comunitario al Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574), con todas las facultades inherentes a dicha representación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004490-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0598-I-2022 de fecha 29 de junio de 2022 por el Sr. Federico Germán Muñoz, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MUÑOZ, FEDERICO GERMAN (CUIT: 20174514675) solicita la exención del cien por ciento (100%) del total de la deuda generada en concepto de TISH N° de la cuenta 030406;

- que la solicitud se basa en la situación de que, la referida deuda, fue generada en virtud de un comercio que nunca pudo dar inicio a sus actividades comerciales, debido a la situación producida por la pandemia Covid 19;
- que habiendo iniciado los trámites de habilitación de una Agencia de Turismo en Octubre de 2019 y en razón de los tiempos prolongados para la obtención de la misma, acaeció la grave situación económica , de servicios y social producto de la pandemia COVID 19, situación por la cual no pudo retirar su su habilitación comercial ni menos pudo abrir el local comercial al público (Ni siquiera habilitar el punto de ventas en AFIP) ;
- que el Sr. MUÑOZ, FEDERICO GERMAN (CUIT: 20174514675), abonó los períodos que adeudaba hasta marzo 2020 para proceder a iniciar los trámites de baja de la habilitación comercial municipal;
- que en enero 2022 se ha verificado y consta acta pertinente, mediante la correspondiente inspección que no existía ningún comercio en funcionamiento;
- que consta Dictamen de la Dirección General Legal y Tributaria N° 36 D.L.T.-2022;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: al Sr. MUÑOZ, FEDERICO GERMAN (CUIT: 20174514675) del cien por ciento (100%) de la deuda generada en concepto de TISH, cuenta N° 030406, correspondiente a los períodos 12/2020; períodos 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 10/2021, 11/2021, 12/2021 y períodos 01/2022; 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, con más sus correspondientes intereses devengados a la fecha de la presente.
2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004491-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1062-I-2022 por los Sres. OJEDA VILLARROEL, MYRIAM DORIS (CUIT: 27187775804) y OYARBIDE, PEDRO LADISLAO (DNI: 6072454) , y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. OJEDA VILLARROEL, MYRIAM DORIS (CUIT: 27187775804) y OYARBIDE, PEDRO LADISLAO (DNI: 6072454) solicitan la exención de la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH) que asciende a una suma de $80.994,42 (Pesos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 42/100 Ctvs.) por el período marzo 2020 a diciembre de 2021;

- que la solicitud se basa en que por motivo de la pandemia se suspendió el servicio de alquiler turístico de un departamento propiedad de los señores sito en Avda. San Martin 570 de esta ciudad, situación que se agravó por problemas de salud de la pareja;
- que la señora OJEDA VILLARROEL, MYRIAM DORIS (CUIT: 27187775804) padece de diabetes tipo 2 y el señor OYARBIDE, PEDRO LADISLAO (DNI: 6072454) padece de cáncer de próstata debiendo someterse a sesiones de quimioterapia y sesiones de rayos, atendido por el Dr. Antón Andrés, oncólogo, en la fundación Intecnus;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: a los Sres. OYARBIDE, PEDRO LADISLAO (DNI: 6072454) y OJEDA VILLARROEL, MYRIAM DORIS (CUIT: 27187775804) del cien por ciento (100%) de la deuda generada en concepto de TISH, cuenta N° 019795 correspondiente a los períodos 03/2020; 12/2020 y períodos, 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 10/2021, 11/2021 y 12/2021, con más sus correspondientes intereses devengados a la fecha de la presente.
2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004492-I-2022

VISTO: El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y en su Carácter de Presidente el Sr. Daniel García de la empresa TREN PATAGONICO S.A., con fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 18 de noviembre de 2022, las partes convienen en suscribir el presente convenio sujeto a los antecedentes y cláusulas que más abajo se estipulan:
- que la empresa TREN PATAGONICO S.A abrirá una cuenta corriente a favor de la Municipalidad, que tendrá por objeto la registración de órdenes de pasajes y/o cargas, otorgando un descuento del treinta y cinco (35%) del valor total;
- que la empresa librará sujeto a disponibilidad y contra entrega de pedido de prestación de servicios (PPS) debidamente confeccionada;
- que la empresa se compromete a extender pasajes y/o recibir la carga de toda aquella persona beneficiaria, que presente la correspondiente PPS, con la sola acreditación de su identidad. En ningún caso, la empresa expedirá pasajes ni recibida carga sin la correspondiente PPS;

- que la empresa emitirá a mes vencido la factura por el importe de las PPS, conforme la tarifa vigente y aprobada por la Subsecretaría de Transporte de Río Negro;
- que las partes convienen que la Municipalidad abonará dentro de los treinta (30) días el importe total de la facturación;
- que el plazo de vigencia del convenio es de un (01) año a partir del 18/11/2022, renovable por acuerdo expreso de la partes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha 18 de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Daniel García en su Carácter de Presidente de la empresa TREN PATAGONICO S.A., (CUIT: 30672897412).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

CONVENIO MUNICIPALIDAD SAN CARLOS DE BARILOCHE-TREN PATAGONICO

archivos_boletin/file/edicion377/5623%20CONVENIO%20TREN%20PATAGONICO.pdf

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004493-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Noviembre del 2022, se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) ejecutar tareas en la Obra "Vereda y pluviales Onelli entre Lengas y Hermite - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos- Dicha provisión se llevará a cabo: Construcción senda peatonal ancho 2 mts. espesor 12cm. longitud 200 mts. con extracción de material existente -Colocación de tapas premoldeadas sobre canal pluvial existente longitud 80 mts. con limpieza de borde y ajuste final sin provisión de hidrogrúa;
- que la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100 ($2.950.000,00) IVA incluido, abonando contra la presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de Sesenta (60) días, que comenzará a partir del 01/12/2022 , finalizando el 29/01/2023;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General emitir la Orden de Pago respectiva;
- que antes la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) ejecutar tareas en la Obra "Vereda y pluviales Onelli entre Lengas y Hermite - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos- Dicha provisión se llevará a cabo: Construcción senda peatonal ancho 2 mts. espesor 12cm. longitud 200 mts. con extracción de material existente -Colocación de tapas premoldeadas sobre canal pluvial existente longitud 80 mts. con limpieza de borde y ajuste final sin provisión de hidrogrúa.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) por el monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 ($2.950.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al programa 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004494-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA (CUIT: 33716502479); y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 2 de Diciembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA (CUIT: 33716502479) ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa: "Construcción escaleras en playa km 13 Etapa II (Calle Río Correntoso) "- Contratación mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de una escalera de madera de 80mts. lineales, por 1,5mts. de ancho, que incluye 3 deck;

- que la COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA (CUIT: 33716502479), pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Un millón quinientos noventa y cinco mil con 00/100 ($1.595.000,00);
- que el convenio tendrá vigencia de cuarenta y cinco (45) días, plazo que comenzará una vez emitida la resolución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la respectiva orden de pago;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre las deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA (CUIT: 33716502479), para ejecutar la Obra de Ecotasa: "Construcción escaleras en playa km 13 Etapa II (Calle Río Correntoso)" - Contratación mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de una escalera de madera de 80mts. lineales, por 1,5 mts. de ancho, que incluye 3 deck.
2. **AUTORIZAR**: A la dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA (CUIT: 33716502479) , por el monto total de pesos Un millón quinientos noventa y cinco mil con 00/100 ($1.595.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al programa 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO), Partida presupuestaria 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004495-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) , y COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 30 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) ejecutar tareas en la Obra "Construcción de fundación de rampa, puentes y escaleras exteriores además de veredines en

Edificio Polivalente"- Provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de dicha obra. Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: -Sobre suelo compactado mecánicamente y nivelado se construirá el contrapiso armado que trabajará como elemento de fundación de la estructura metálica de la rampa, escaleras y puentes. Se colocará malla elevada electrosoldada de diámetro 6mm cada 15x15cm. Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a los edificios, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia afuera. El veredín de la cara sur del edificio se completará con el aporte de ripio triturado el cual será necesario acomodarlo en toda la superficie entre el muro de contención de la vereda y el edificio;

- que la COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Trescientos Cuarenta mil con 00/100 ($340.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de quince (15) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de la sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) ejecutar tareas en la Obra "Construcción de fundación de rampa, puentes y escaleras exteriores además de veredines en Edificio Polivalente"- Provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de dicha obra. Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: -Sobre suelo compactado mecánicamente y nivelado se construirá el contrapiso armado que trabajará como elemento de fundación de la estructura metálica de la rampa, escaleras y puentes. Se colocará malla elevada electrosoldada de diámetro 6mm cada 15x15cm. Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a los edificios, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia afuera. El veredín de la cara sur del edificio se completará con el aporte de ripio triturado el cual será necesario acomodarlo en toda la superficie entre el muro de contención de la vereda y el edificio.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060) por el monto total de pesos Trescientos Cuarenta mil con 00/100 ($340.000,00).- contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: Al programa 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Programa Presupuestaria 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004496-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)

CONSIDERANDO:

- que con fecha 30 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) ejecutar las tareas en la Obra del Plan Hace Polivalente - Provisión de mano de Obra, herramientas y equipamiento necesario para la ejecución de tareas varias. Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Cajones durlock 78m lineales, esquineros en aberturas 20m lineales, refuerzo tabiques de durlock en zonas de mesadas y de fijación de cubículos de baños, refuerzo estructura hall frío, sellado de juntas de contratación en contrapiso de hormigón, instalación mesadas panadería y cocina, instalación de mesadas núcleos de sanitarios, instalación de accesorios en baños, muebles adicionales de estructura metálica pintados con epoxi para cocina y limpieza general de obra;
- que la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma total de pesos Tres millones Cien mil Doscientos cincuenta con 00/100 ($3.100.250,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de treinta (30) días, plazo que comenzará una vez aprobada la Resolución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de la sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) ejecutar las tareas en la Obra del Plan Hace Polivalente - Provisión de mano de Obra, herramientas y equipamiento necesario para la ejecución de tareas varias. Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Cajones durlock 78m lineales, esquineros en aberturas 20m

lineales, refuerzo tabiques de durlock en zonas de mesadas y de fijación de cubículos de baños, refuerzo estructura hall frío, sellado de juntas de contratación en contrapiso de hormigón, instalación mesadas panadería y cocina, instalación de mesadas núcleos de sanitarios, instalación de accesorios en baños, muebles adicionales de estructura metálica pintados con epoxi para cocina y limpieza general de obra.

2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por el monto total de pesos Tres millones Cien mil Doscientos cincuenta con 00/100 ($3.100.250,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR**: Al programa 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004497-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) , y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 30 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) ejecutar las tareas en la Obra "Pluviales Onelli entre Lengas y Hermite - Canon Catedral"- Provisión de mano de Obra, máquinas y equipos. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: -Construcción de cámaras varias pluviales dentro del cementerio y sobre calle Onelli. -Un total de 15 cámaras de 1,20x1,20 con Hormigón y tapa. -Los materiales tal como la madera y las estacas serán proporcionadas por la Municipalidad, con guarda y trasladados por la Cooperativa;
- que la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma total de pesos Dos millones Trescientos cincuenta mil con 00/100 (2.350.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de sesenta (60) días, comenzando el 12/12/2022 y culminando el 09/02/2023;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de la sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) ejecutar las tareas en la Obra "Pluviales Onelli entre Lengas y Hermite - Canon Catedral"- Provisión de mano de Obra, máquinas y equipos. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: - Construcción de cámaras varias pluviales dentro del cementerio y sobre calle Onelli. -Un total de 15 cámaras de 1,20x1,20 con Hormigón y tapa. -Los materiales tal como la madera y las estacas serán proporcionadas por la Municipalidad, con guarda y trasladados por la Cooperativa.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083) por el monto total de pesos Dos millones Trescientos cincuenta mil con 00/100 (2.350.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR**: Al programa 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004498-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) , y COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 30 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966) ejecutar las tareas en la Obra "Pluviales Onelli entre Lengas y Los Notros" - Provisión de mano de obra, máquinas y equipos.- Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo a:- Construcción de cámaras varias pluviales dentro del cementerio y sobre calle Onelli. Un total de 17 cámaras de 1,20x1,20 con hormigón y tapa. -Los materiales tal como la madera y las estacas serán proporcionadas por la Municipalidad, con guarda y trasladados por la Cooperativa;
- que la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma total de pesos Dos millones Setecientos Treinta mil con 00/100 (2.730.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;

- que el convenio tendrá vigencia de sesenta (60) días, comenzando el 12/12/2022 y culminando el 09/02/2023 , plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de la sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966) , ejecutar tareas en la Obra "Pluviales Onelli entre Lengas y Los Notros".- Provisión de mano de obra, máquinas y equipos.- Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo a: -Construcción de cámaras varias pluviales dentro del cementerio y sobre calle Onelli. Un total de 17 cámaras de 1,20x1,20 con hormigón y tapa.- Los materiales tal como la madera y las estacas serán proporcionadas por la Municipalidad, con guarda y trasladados por la Cooperativa.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966) por el monto total de pesos Dos Millones Setecientos Treinta mil con 00/100 ($2.730.000,00).- contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al programa 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004499-I-2022

VISTO: Los Beneficiarios de la Resolución 3469-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el acta mencionada en el visto, se aprobó el Proyecto Paseo Playa Bonita – Puerto Moreno;
- que el mismo consiste en la limpieza, poda, ordenamiento y quema controlada;
- que los trabajos se realizaran en la costa desde el sector oeste de Playa Bonita hasta Arroyo Puerto Moreno;
- que la distancia aproximada es de 2,100 metros lineales de costa;

- que el pequeño sendero existente peatonal, marcado con piedras, será limpiado, podado en 2 metros de ancho. Asimismo, se podaran las ramas, ganchos de arboles caídos y vegetación abandonada del sector lindero, así como también se realizará el embellecimiento de la costa;
- que a la misma se le pondrá la cartelería informativa correspondiente;
- que la mano de obra se le encomendara a los integrantes del Programa Potenciar;
- que por motivos personales el Sr. Navarro Pablo DNI 35.594.877 no podrá continuar con las tareas asignadas;
- que se debe dar de alta a las siguientes personas : Muñoz Juana DNI 34667749 y Rodríguez Diego DNI 32213408 que los mismos cobraran por el mes de diciembre $30.000 (treinta mil con 00/100) respectivamente;
- que por lo expuesto se autoriza a la Dirección de Contaduría General, a emitir la Orden de pago correspondiente con el siguientes detalle : Muñoz Juana DNI 34667749 $30.000 (Pesos treinta mil con 00/100); Rodríguez Diego DNI 32213408 $30.000 (Pesos treinta mil con 00/100), por el mes de Diciembre 2022;
- que se le solicita autoriza a la Dirección de Tesorería a abonar la suma de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30,000,00.-), a cada uno por el mes de Diciembre 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: el Anexo 1 de la Resolución 3469-I-2022 por el mes de Diciembre 2022, quitando del mismo al Sr. Navarro Pablo DNI 35594877 e incluyendo a Muñoz Juana: DNI 34.667.749 y a Rodríguez Diego DNI: 32.213.408.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a Emitir orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) para el pago de los siguientes beneficiarios: Muñoz Juana DNI 34.667.749 por $30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) y Rodríguez Diego DNI 32.2134.08 por $30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) ambos por el mes de diciembre 2022
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004500-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 16 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682) ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa "Rampas

para personas con movilidad reducida". Provisión de mano de obra, máquinas para la ejecución de 20 rampas. Dicha provisión, se llevará a cabo: -Roturas en las esquinas indicadas y se procederá a colocar las placas provistas por el comitente y luego pintadas con pintura vial para piso- El trabajo incluye el alquiler por parte de la cooperativa de martillo neumático, equipo electrógeno y vallas para marcación;

- que la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que dichas tareas se pactan abonar la suma de pesos Quinientos mil con 00/100 ($500.000,00);
- que el convenio tendrá vigencia de cuarenta y cinco (45) días, plazo que comenzará emitida la Resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deuda por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: El convenio suscripto entre MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682) para ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa "Rampas para personas con movilidad reducida". Provisión de mano de obra, máquinas para la ejecución de 20 rampas. Dicha provisión, se llevará a cabo: -Roturas en las esquinas indicadas y se procederá a colocar las placas provistas por el comitente y luego pintadas con pintura vial para piso- El trabajo incluye el alquiler por parte de la cooperativa de martillo neumático, equipo electrógeno y vallas para marcación.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682) por el monto total de pesos Quinientos mil con 00/100 ($500.000,00), contra la presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) , Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004501-I-2022

VISTO: El Proyecto Curso de Introducción al Trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante RESOL-2022-992-APN-SE#MT, en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, fue seleccionada como Institución Ejecutora, a través de la Dirección de trabajo, dependiente la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que este Proyecto, financia la ejecución de 2 (dos) CURSOS DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO (CIT), para 60 jóvenes, bajo la modalidad presencial;
- que el primer desembolso estipula el dictado de 1 (uno) Curso de Introducción al Trabajo (CIT);
- que el dictado de este Curso, esta estipulado entre el 11 de Octubre de 2022 y el 15 de Diciembre de 2022;
- que cada curso financia los siguientes módulos:
  -CONSTRUCCIÓN PERFIL FORMATIVO OCUPACIONAL (PFO), con una carga total de 76 (setenta y seis) horas cada uno,
  -DERECHOS SOCIALESY LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL (DSLySO), con una carga total de 30 (treinta) horas cada uno,
  -ALFABETIZACIÓN DIGITAL (AD), con una carga total de 24 (veinticuatro) horas cada uno;
- que para cada módulo se financia 1 (uno) TALLERISTA/CAPACITADOR;
- que para los módulos de PFO y ALFABETIZACIÓN DIGITAL, se financia además, 1 (uno) AUXILIAR;
- que el proyecto financia los montos que se detallan en el ANEXO I;
- que para el dictado de los módulos de PFO y DSLySO, se seleccionó como TALLERISTA/CAPACITADOR a la Sra. MAC AULIFFE, JOANNA (CUIT: 27315520768), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad Pago según convenio, a la Sra. MAC AULIFFE, JOANNA (CUIT: 27315520768), como TALLERISTA/CAPACITADOR, para el dictado de los Módulos de PFO, con una carga horaria total de 76 (setenta y seis) horas, y DSLySO, con una carga total de 30 (treinta) horas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. MAC AULIFFE, JOANNA (CUIT: 27315520768), por la suma total de pesos Ciento ochenta mil doscientos ($ 180.200) en concepto de Honorarios por el dictado como TALLERISTA/CAPACITADOR del módulo PFO, por la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos ($129.200.-), en dos pagos iguales de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos ($ 64.600) y Honorarios por el dictado como TALLERISTA/CAPACITADOR del módulo DSLySO, por la suma de pesos cincuenta y un mil ($51.000.-) en dos pagos iguales de pesos veinticinco mil quinientos ($25.500.-). Los pagos se realizarán contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.01.7000.743 (CURSO DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.743.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

HONORARIOS CAPACITADORES					
TALLER	CANT. TALLERES	CANT. HORAS	VALOR HORA CATEDRA	MONTO TOTAL POR TALLER	MONTO TOTAL POR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PFO	2	76	$ 1.700,00	$ 129.200,00	$ 258.400,00
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2	24	$ 1.700,00	$ 40.800,00	$ 81.600,00
DERECHOS SOCIALES Y LABORALES. SALUD OCUPACIONAL	2	30	$ 1.700,00	$ 51.000,00	$ 102.000,00
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR TALLER				$ 221.000,00	
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR PROYECTO					$ 442.000,00

HONORARIOS AUXILIARES					
TALLER	CANT. TALLERES	CANT. HORAS	VALOR HORA CATEDRA	MONTO TOTAL POR TALLER	MONTO TOTAL POR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PFO	2	76	$ 1.000,00	$ 76.00,00	$ 152.000,00
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2	24	$ 1.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR TALLER				$ 100.000,00	

TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR PROYECTO	$ 200.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004502-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 2155-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024), de fecha 01 de Julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado - Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I y E;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 10 de Noviembre de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024) de acuerdo a la adenda de fecha10 de Noviembre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el día 31 de Mayo de 2023 ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos $ 337.200,00.- (Pesos trescientos treinta y siete mil doscientos con 00/ctvo.), a razón de $ 56.200.- (Pesos cincuenta y seis mil doscientos con 00/ctvo.) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024) por un monto total de $ 337.200,00.- (Pesos trescientos treinta y siete mil doscientos con 00/ctvo.), a razón de $56.200,00.- (Pesos cincuenta y seis mil doscientos con 00/ctvo.) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.01.0040.123 (ADMINISTRACION SPIYE) Partida Presupuestaria 1.07.01.01.0040.123.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, innovación y empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004503-I-2022

VISTO: El Proyecto Curso de Introducción al Trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante RESOL-2022-992-APN-SE#MT, en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, fue seleccionada como Institución Ejecutora, a través de la Dirección de trabajo, dependiente la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que este Proyecto, financia la ejecución de 2 (dos) CURSOS DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO (CIT), para 60 jóvenes, bajo la modalidad presencial;
- que el primer desembolso estipula el dictado de 1 (uno) Curso de Introducción al Trabajo (CIT);
- que el dictado de este Curso, esta estipulado entre el 11 de Octubre de 2022 y el 15 de Diciembre de 2022;
- que cada curso financia los siguientes módulos:
  -CONSTRUCCIÓN PERFIL FORMATIVO OCUPACIONAL (PFO), con una carga total de 76(setenta y seis) horas cada uno,
  -DERECHOS SOCIALESY LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL (DSLySO), con una carga total de 30 (treinta) horas cada uno,
  -ALFABETIZACIÓN DIGITAL (AD), con una carga total de 24 (veinticuatro) horas cada uno;
- que para cada módulo se financia 1 (uno) TALLERISTA/CAPACITADOR;
- que para los módulos de PFO y ALFABETIZACIÓN DIGITAL, se financia además, 1 (uno) AUXILIAR;
- que el proyecto financia los montos que se detallan en el ANEXO I;
- que para el dictado del módulo de ALFABETIZACIÓN DIGITAL (AD), se seleccionó como TALLERISTA/CAPACITADOR a la Sra. MORTEYRU, MARIA JOSE (CUIT: 27299046716), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad Pago según convenio, a la Sra MORTEYRU, MARIA JOSE (CUIT: 27299046716), como TALLERISTA/CAPACITADOR, para el dictado del módulo AD, con una carga horaria total de 24 (veinticuatro) horas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. MORTEYRU, MARIA JOSE (CUIT: 27299046716) en concepto de Honorarios por el dictado como TALLERISTA/CAPACITADOR del módulo AD, por la suma total de pesos cuarenta mil ochocientos ($ 40.800), en dos pagos iguales de pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400). Los pagos se realizaran contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.01.7000.743 (CURSO DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.743.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, la Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

HONORARIOS CAPACITADORES					
TALLER	CANT. TALLERES	CANT. HORAS	VALOR HORA CATEDRA	MONTO TOTAL POR TALLER	MONTO TOTAL POR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PFO	2	76	$ 1.700,00	$ 129.200,00	$ 258.400,00
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2	24	$ 1.700,00	$ 40.800,00	$ 81.600,00
DERECHOS SOCIALES Y LABORALES. SALUD OCUPACIONAL	2	30	$ 1.700,00	$ 51.000,00	$ 102.000,00
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR TALLER				$ 221.000,00	
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR PROYECTO					$ 442.000,00

HONORARIOS AUXILIARES					
TALLER	CANT. TALLERES	CANT.	VALOR HORA	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL POR

		HORAS	CATEDRA	POR TALLER	PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PFO	2	76	$ 1.000,00	$ 76.00,00	$ 152.000,00
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2	24	$ 1.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR TALLER				$ 100.000,00	
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR PROYECTO					$ 200.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004504-I-2022

VISTO: El Proyecto Curso de Introducción al Trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante RESOL-2022-992-APN-SE#MT, en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, fue seleccionada como Institución Ejecutora, a través de la Dirección de trabajo, dependiente la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que este Proyecto, financia la ejecución de 2 (dos) CURSOS DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO (CIT), para 60 jóvenes, bajo la modalidad presencial;
- que el primer desembolso estipula el dictado de 1 (uno) Curso de Introducción al Trabajo (CIT);
- que el dictado de este Curso, esta estipulado entre el 11 de Octubre de 2022 y el 15 de Diciembre de 2022;
- que cada curso financia los siguientes módulos:
  -CONSTRUCCIÓN PERFIL FORMATIVO OCUPACIONAL (PFO), con una carga total de 76 (setenta y seis) horas cada uno,
  -DERECHOS SOCIALESY LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL (DSLySO), con una carga total de 30 (treinta) horas cada uno,
  -ALFABETIZACIÓN DIGITAL (AD), con una carga total de 24 (veinticuatro) horas cada uno;
- que para cada módulo se financia 1 (uno) TALLERISTA/CAPACITADOR;
- que para los módulos de PFO y ALFABETIZACIÓN DIGITAL, se financia además, 1 (uno) AUXILIAR;
- que el proyecto financia los montos que se detallan en el ANEXO I;
- que como AUXILIAR para el dictado de los módulos de PFO y AD, se seleccionó a la Sra. PIZARRO, MARIA MARTA (CUIT: 27306086508), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad Pago según convenio, a la Sra PIZARRO, MARIA MARTA (CUIT: 27306086508), como AUXILIAR, para el dictado de los módulos de PFO con una carga horaria total de 76 (setenta y seis) horas y AD con una carga total de 24 (veinticuatro) horas.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. PIZARRO, MARIA MARTA (CUIT: 27306086508), en concepto de Honorarios como AUXILIAR por la suma total de Pesos Cien Mil ($ 100.000) a razón de pesos setenta y seis mil ($76.000.-) en dos pagos iguales de pesos treinta y ocho mil ($38.000) por el dictado de los módulos de PFO y de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), en dos pagos iguales de pesos doce mil ($ 12.000) de AD. Los pagos se realizarán contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.01.7000.743 (CURSO DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.743.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, la Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

HONORARIOS CAPACITADORES					
TALLER	CANT. TALLERES	CANT. HORAS	VALOR HORA CATEDRA	MONTO TOTAL POR TALLER	MONTO TOTAL POR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PFO	2	76	$ 1.700,00	$ 129.200,00	$ 258.400,00
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2	24	$ 1.700,00	$ 40.800,00	$ 81.600,00
DERECHOS SOCIALES Y LABORALES. SALUD OCUPACIONAL	2	30	$ 1.700,00	$ 51.000,00	$ 102.000,00
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR TALLER				$ 221.000,00	
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR PROYECTO					$ 442.000,00

HONORARIOS AUXILIARES					
TALLER	CANT. TALLERES	CANT. HORAS	VALOR HORA CATEDRA	MONTO TOTAL POR TALLER	MONTO TOTAL POR PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PFO	2	76	$ 1.000,00	$ 76.00,00	$ 152.000,00
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2	24	$ 1.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR TALLER				$ 100.000,00	
TOTAL FINANCIADO HORAS CATEDRA POR PROYECTO					$ 200.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004505-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1519-I-2022 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966) de fecha 05 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, S.P.I yE;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. Lagos;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 20 de Octubre de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966) de acuerdo a la adenda de fecha 20 de Octubre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el día 30 de Abril de 2023 ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000.-), a razón de pesos sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500.-)por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966) por un monto total de pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000.-) a razón de pesos sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.15.0040.124 (CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION)Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.0040.124.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004506-I-2022

VISTO: La resolución Nº 2202-I-2022 y la N° 122-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564) de fecha 01 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado -Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I y E;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564) ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 10 de Noviembre de 2022, se realiza la Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Diciembre de 2022, y hasta el 31 de Mayo de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564), de acuerdo a la adenda de fecha10 de Noviembre de 2022 , manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el día 31 de Mayo de 2023; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de $ 674.000,00.- (Pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/ctvo.) a razón de $ 112.000,00.- (pesos ciento doce mil cuatrocientos con 00/ctvo.) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564) por un monto total de $ 674.400,00.- (Pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/ctvo.) a razón de $ 112.400,00.- (pesos ciento doce mil cuatrocientos con 00/ctvo.) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.14.0040.122 (PIC) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.122.2.3 (SERVICIOS) (Diciembre-22); al Programa Punto Pyme-Fab Lab para los meses desde Enero a Mayo del año 2023
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004507-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3445-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629), de fecha 01 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador y programador Web del Portal de dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629);

- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 10 de Noviembre de 2022, y se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Diciembre de 2022, y hasta el 31 de Mayo de 2023, y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629), de acuerdo a la adenda de fecha 10 de Noviembre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023, ambos días inclusive; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de $ 578.400,00.- (Pesos quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/ctvo.-), a razón de $ 96.400,00.- (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos con 00/ctvo.) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Téc. DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629) por un monto total de $ 578.400,00.- (Pesos quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/ctvo..-), a razón de $ 96.400,00.- (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos con 00/ctvo.) por mes,, contra la presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.01.6000.614 (SISTEMA DE PROGRAMACIÒN WEB) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.6000.614.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) (Diciembre-22); y a una Partida de Recursos Propios determinada por el área correspondiente para los meses del año 2023.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004508-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 4403-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se ratificó el acta acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2022, suscripta entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) y por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se acordaba la entrega de un aporte extraordinario / navideño, consistiendo en la entrega de bonos de compra que serán entregados previo a fin de año;
- que los beneficiarios de los bonos comprendían tanto a los/as obreros/as y empleados/as municipales como el personal abarcado en los Inc. b y c del Art. 2º Ordenanza Nº 137-CM-88;
- que se acordó que la firma Quetrihue S.A. / Supermercados Todo sea la proveedora de los mismos, autorizándose a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667);
- que se determinó que el alcance de la mencionada Resolución, se extienda al personal del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) y al personal que se encuentra realizando pasantías en diferentes áreas del municipio;
- que el Bono ha otorgarse será por la suma total de pesos quince mil ($15.000.-), a entregarse antes de fin de año;
- que en virtud de lo mencionado resulta necesario, generar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667);
- que asimismo se acuerda que el Ejecutivo Municipal será el encargado de la entrega de los mismos, a todos aquellos agentes activos al 30/11/22, en los días y puntos de entrega que serán informados previamente mediante comunicación interna;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667) por el monto total de pesos doscientos cuarenta mil con cero centavos ($ 240.000,00.-), contra presentación de la factura correspondiente; en concepto de 16 bonos de compra por el valor de pesos quince mil con cero centavos ($15.000,00.-) cada uno.
2. **ESTABLECER**: que el presente beneficio corresponderá personal del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) y al personal que se encuentra realizando pasantías en diferentes áreas del municipio, que se encuentren activos al 30/11/22, cuyo listado se adjunta al presente como Anexo I.
3. **IMPUTAR**: a las partidas de Recursos Humanos correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004509-I-2022

VISTO: Convenio entre el Municipio y la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial para el Programa Plan Calor 2022, Resolución Nº 1443-I-2022 y Adenda al Convenio, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 2 de Mayo de 2022 se suscribió el convenio entre la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por medio del cual se acordó la adquisición de 8.000 (Ocho mil) metros cúbicos de leña de pino y/o mezcla (lenga, ñire, radal, ciprés, retama, álamo, sauce, mimbre y leña de la zona) seca y estacionada, en trozos de 1 metro y con un diámetro no mayor a 35 (treinta y cinco) cm, a razón de un valor de $ 4200 (pesos cuatro mil doscientos) el m3 de leña, y a razón de $4.900 (pesos cuatro mil novecientos) el m3 de la leña de 30 cm de largo cortada;
- que en Adenda se acuerda modificar el convenio suscripto con fecha 02 de Mayo 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula primera; que tomando en consideración las necesidades actuales, se convino en modificar parcialmente el acuerdo marco suscripto en cuanto a el valor del m3;
- que el Municipio se compromete a comprar a los productores cuyos datos surgen de los listados del ANEXO I y ANEXO II elaborados por la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, una cantidad mínima de 8000 m3 (ocho mil);
- que el valor de $ 4200 (pesos cuatro mil doscientos) el m3 de leña, y a razón de $4.900 (pesos cuatro mil novecientos) el m3 de la leña de 30 cm de largo cortada con la variación del precio gas oil (gas oíl a noviembre 2022 es de $ 212);
- que el pago se realizará de acuerdo a la modalidad establecida en la cláusula quinta del convenio principal a cada proveedor, según los datos que expresa el ANEXO I indicando el m3 de leña comprometidos a entregar por cada uno;
- que en la adenda al convenio modifica cláusula primera respecto al incremento en virtud de los traslados a los puntos de distribución establecidos y los costos del combustible acaecidos, el pago de la actualización de precios, les corresponde a todos los proveedores del Plan Calor;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: la Resolución Nº 1443-I-2022; Donde dice: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil ($34.720.000,00) según el Anexo I mencionado y Anexo II del convenio suscripto, contra presentación de las facturas correspondientes. Debe decir: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir

orden de pago por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro mil ($54.384.000,00) a favor de quienes figuran en Anexo I Adenda suscrito, adjunto a la presente, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. **MODIFICAR**: Anexo II de Resolución Nº 1443-I-2022, donde dice:

NOMBRE PROVEDOR	LEÑA DE METRO	TOTAL
G W ENERGIA FORESTAL S.A.S	1850	$8.645.000,00
MARCOS SORIANI SERVICIOS RURALES	720	$3.024.000,00
MICAELA SMEKAL	270	$1.134.000,00
ANDRES F VEREERTBUGGHEN	1000	$4.270.000,00
FRANCISCO HANECK	20	$84.000,00
VICTORIA SOLER	900	$3.850.000,00
BIOMA S.A.S	1990	$8.463.000,00
ARCANO S.R.L.	1100	$4.620.000,00
TURDO VERONICA	150	$630.000,00
VOLUMEN TOTAL	8000	$34.720.000,00

DEBE DECIR

NOMBRE PROVEDOR	LEÑA DE METRO	TOTAL
G W ENERGIA FORESTAL S.A.S	1850	$13.469.500,00
MARCOS SORIANI SERVICIOS RURALES	720	$4.748.400,00
MICAELA SMEKAL	270	$1.780.650,00
ANDRES F VEREERTBUGGHEN	1000	$6.696.500,00

FRANCISCO HANECK	20	$131.900,00
VICTORIA SOLER	900	$6.037.000,00
BIOMA S.A.S	1990	$13.276.300,00
ARCANO S.R.L.	1100	$7.254.500,00
TURDO VERONICA	150	$989.250,00
VOLUMEN TOTAL	8000	$54.384.000,00

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS), ($3.500.000); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($3.509.257,63); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.092.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 1.315.144,03); al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 8.345.848,34); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 961.649); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.094 (INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 2.032.101)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004510-I-2022

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;

- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil ($10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR**: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones ($ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO
1 EJE FLIAS 1 Aguila Susana Beatriz 30479821 $10.000,00

2 EJE FLIAS 1 Arrejoria Maico Adrian 42971329 $10.000,00
3 EJE FLIAS 1 Bahamonde Norambuena Veronica Ester 34347468 $10.000,00
4 EJE FLIAS 1 BOBADILLA CECILIA NOEMI 40322124 $10.000,00
5 EJE FLIAS 1 Cabrera Diana Belen 34714566 $10.000,00
6 EJE FLIAS 1 Cañupan Isabel Valeria 24260089 $10.000,00
7 EJE FLIAS 1 Castro Gaetan Patricia Alejandra 37649120 $10.000,00
8 EJE FLIAS 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 $10.000,00
9 EJE FLIAS 1 Díaz Gisella Noemí 40489674 $10.000,00
10 EJE FLIAS 1 Díaz Elba Liliana 40439691 $10.000,00
11 EJE FLIAS 1 Domingo Andrea Julieta 39649309 $10.000,00
12 EJE FLIAS 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 $10.000,00
13 EJE FLIAS 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 $10.000,00
14 EJE FLIAS 1 Marillan Juana Mabel 32573964 $10.000,00
15 EJE FLIAS 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 $10.000,00
16 EJE FLIAS 1 Mena Jovita Esther 29941068 $10.000,00
17 EJE FLIAS 1 Morales Maria Belen 38091479 $10.000,00
18 EJE FLIAS 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 $10.000,00
19 EJE FLIAS 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 $10.000,00
20 EJE FLIAS 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 $10.000,00
21 EJE FLIAS 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 $10.000,00
22 EJE FLIAS 1 Pereyra Ana Maria 31505049 $10.000,00
23 EJE FLIAS 1 Poblete Maria Soledad 42810384 $10.000,00
24 EJE FLIAS 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 $10.000,00
25 EJE FLIAS 1 Quiñenao Teresa Juana 22541476 $10.000,00
26 EJE FLIAS 1 Rodriguez Decora Daiana 38091256 $10.000,00
27 EJE FLIAS 1 Torrisi Mendez Priscila Natalie 45175415 $10.000,00
28 EJE FLIAS 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 $10.000,00
29 EJE FLIAS 1 Vera Argentina Matilde 26019627 $10.000,00
30 EJE FLIAS 4 Bahamonde Jenifer Marlene 39404317 $10.000,00
31 EJE FLIAS 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 $10.000,00
32 EJE FLIAS 4 Calfupan Roxana Elisabeth 34292861 $10.000,00
33 EJE FLIAS 4 Carcamo Laura Ines 39584311 $10.000,00
34 EJE FLIAS 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 $10.000,00
35 EJE FLIAS 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 $10.000,00
36 EJE FLIAS 4 Cona Marcela Haydee 31328817 $10.000,00
37 EJE FLIAS 4 Fernández Laura Verónica 18214816 $10.000,00
38 EJE FLIAS 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 $10.000,00
39 EJE FLIAS 4 Hernández Eva del Carmen 29604293 $10.000,00
40 EJE FLIAS 4 Hilgaldo Daiana Patricia 40100291 $10.000,00
41 EJE FLIAS 4 Huentenao Valeria Mariana 43684330 $10.000,00
42 EJE FLIAS 4 Kysil Maria Lilen 27436537 $10.000,00
43 EJE FLIAS 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 $10.000,00
44 EJE FLIAS 4 López Tamara Beatríz 37458742 $10.000,00
45 EJE FLIAS 4 Meli Camila Andrea 38091109 $10.000,00
46 EJE FLIAS 4 Millachi Margarita 17994967 $10.000,00
47 EJE FLIAS 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 $10.000,00
48 EJE FLIAS 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 $10.000,00
49 EJE FLIAS 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 $10.000,00
50 EJE FLIAS 4 Vargas Maria Paz 43372160 $10.000,00
51 EJE FLIAS 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 $10.000,00
52 EJE FLIAS 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 $10.000,00
53 EJE FLIAS 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 $10.000,00
54 EJE FLIAS 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 $10.000,00
55 EJE FLIAS 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 $10.000,00
56 EJE FLIAS 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 $10.000,00
57 EJE FLIAS 7 Fuentes Maria Belen 43372167 $10.000,00
58 EJE FLIAS 7 Fuentes Garrido Joana Evelyn 35594555 $10.000,00

59 EJE FLIAS 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 $10.000,00
60 EJE FLIAS 7 Gibelli Maria Rita 28212944 $10.000,00
61 EJE FLIAS 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 $10.000,00
62 EJE FLIAS 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 $10.000,00
63 EJE FLIAS 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 $10.000,00
64 EJE FLIAS 7 Lopez Jenifer Daniela 44323687 $10.000,00
65 EJE FLIAS 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 $10.000,00
66 EJE FLIAS 7 Martinez Andrea Paola 29604446 $10.000,00
67 EJE FLIAS 7 Mato Camila Adriana 45376906 $10.000,00
68 EJE FLIAS 7 Montes Claudia Patricia 40100282 $10.000,00
69 EJE FLIAS 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 $10.000,00
70 EJE FLIAS 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 $10.000,00
71 EJE FLIAS 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 $10.000,00
72 EJE FLIAS 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 $10.000,00
73 EJE FLIAS 7 Paz Yessica Valeria 34714495 $10.000,00
74 EJE FLIAS 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 $10.000,00
75 EJE FLIAS 7 Rivera Nadia Edith 40439705 $10.000,00
76 EJE FLIAS 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 $10.000,00
77 EJE FLIAS 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 $10.000,00
78 EJE FLIAS 7 Valerio Paola de las Nieves 32574456 $10.000,00
79 EJE FLIAS 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 $10.000,00
80 EJE FLIAS 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 $10.000,00
81 EJE FLIAS 8 Arriagada Pamela de los Angeles 34714397 $10.000,00
82 EJE FLIAS 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 $10.000,00
83 EJE FLIAS 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 $10.000,00
84 EJE FLIAS 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 $10.000,00
85 EJE FLIAS 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 $10.000,00
86 EJE FLIAS 8 Diaz Angela Joana 34667693 $10.000,00
87 EJE FLIAS 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 $10.000,00
88 EJE FLIAS 8 Farias Nolfa Aurora 30134236 $10.000,00
89 EJE FLIAS 8 Flores Olga Liliana 26387553 $10.000,00
90 EJE FLIAS 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 $10.000,00
91 EJE FLIAS 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 $10.000,00
92 EJE FLIAS 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 $10.000,00
93 EJE FLIAS 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 $10.000,00
94 EJE FLIAS 8 Maripan Claudia del Carmen 31244512 $10.000,00
95 EJE FLIAS 8 Molina Inés 30134388 $10.000,00
96 EJE FLIAS 8 Montaña Camila Paula 42708045 $10.000,00
97 EJE FLIAS 8 Ocare Alba Daniela 33327920 $10.000,00
98 EJE FLIAS 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 $10.000,00
99 EJE FLIAS 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 $10.000,00
100 EJE FLIAS 8 Romero Roberto Carlos 29604285 $10.000,00
101 EJE FLIAS 8 San Martin Roxana Katia 39867957 $10.000,00
102 EJE FLIAS 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 $10.000,00
103 EJE FLIAS 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 $10.000,00
104 EJE FLIAS 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 $10.000,00
105 EJE FLIAS 8 Valle Adriana Soledad 31351009 $10.000,00
106 EJE FLIAS 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 $10.000,00
107 EJE FLIAS 8 Villagra Cintia Paola 31958855 $10.000,00
108 EJE FLIAS 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 $10.000,00
109 EJE FLIAS 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 $10.000,00
110 EJE FLIAS 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 $10.000,00
111 EJE FLIAS 9 Alarcon Victoria Del Carmen 35594993 $10.000,00
112 EJE FLIAS 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 $10.000,00
113 EJE FLIAS 9 Calfulaf Monica 21780258 $10.000,00
114 EJE FLIAS 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 $10.000,00
115 EJE FLIAS 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 $10.000,00

116 EJE FLIAS 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 $10.000,00
117 EJE FLIAS 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 $10.000,00
118 EJE FLIAS 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 $10.000,00
119 EJE FLIAS 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 $10.000,00
120 EJE FLIAS 9 Gonzalez Facundo Leonardo 48731893 $10.000,00
121 EJE FLIAS 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 $10.000,00
122 EJE FLIAS 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 $10.000,00
123 EJE FLIAS 9 Millatru Maria Jose 45376863 $10.000,00
124 EJE FLIAS 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 $10.000,00
125 EJE FLIAS 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 $10.000,00
126 EJE FLIAS 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 $10.000,00
127 EJE FLIAS 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 $10.000,00
128 EJE FLIAS 9 SantibaÃ3ez Luzmila 43892194 $10.000,00
129 EJE FLIAS 9 Vargas Paola Roxana 40808142 $10.000,00
130 EJE FLIAS 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 $10.000,00
131 EJE FLIAS 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 $10.000,00
132 EJE FLIAS 10 Antivero Jesica Natali 31762396 $10.000,00
133 EJE FLIAS 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 $10.000,00
134 EJE FLIAS 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 $10.000,00
135 EJE FLIAS 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 $10.000,00
136 EJE FLIAS 10 Flores Delvis Janet 35817088 $10.000,00
137 EJE FLIAS 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 $10.000,00
138 EJE FLIAS 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 $10.000,00
139 EJE FLIAS 10 Massaro Monica 32574093 $10.000,00
140 EJE FLIAS 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 $10.000,00
141 EJE FLIAS 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 $10.000,00
142 EJE FLIAS 10 Ortega Paula Noemi 29128179 $10.000,00
143 EJE FLIAS 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 $10.000,00
144 EJE FLIAS 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 $10.000,00
145 EJE FLIAS 10 Riffo Camila Aldana 37950090 $10.000,00
146 EJE FLIAS 10 Rivera Carla Victoria 39649337 $10.000,00
147 EJE FLIAS 10 Taboada Maria Jose 36352525 $10.000,00
148 EJE FLIAS 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 $10.000,00
149 EJE FLIAS 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 $10.000,00
150 EJE FLIAS 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 $10.000,00
151 EJE FLIAS 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 $10.000,00
152 EJE FLIAS 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 $10.000,00
153 EJE FLIAS 2 y 3 Araya Alejandra Elizabeth 43947604 $10.000,00
154 EJE FLIAS 2 y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 $10.000,00
155 EJE FLIAS 2 y 3 Biterman, Giselle Denise Giselle Denise 28505128 $10.000,00
156 EJE FLIAS 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 $10.000,00
157 EJE FLIAS 2 y 3 Gallardo Carmen de las Nieves 22495078 $10.000,00
158 EJE FLIAS 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 $10.000,00
159 EJE FLIAS 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 $10.000,00
160 EJE FLIAS 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 $10.000,00
161 EJE FLIAS 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 $10.000,00
162 EJE FLIAS 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 $10.000,00
163 EJE FLIAS 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 $10.000,00
164 EJE FLIAS 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 $10.000,00
165 EJE FLIAS 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 $10.000,00
166 EJE FLIAS 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 $10.000,00
167 EJE FLIAS 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 $10.000,00
168 EJE FLIAS 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 $10.000,00
169 EJE FLIAS 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 $10.000,00
170 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 $10.000,00
171 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 $10.000,00
172 EJE FLIAS 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 $10.000,00

173 EJE FLIAS 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 $10.000,00
174 EJE FLIAS 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 $10.000,00
175 EJE FLIAS 5 y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 $10.000,00
176 EJE FLIAS 5 y 6 Antitru Alicia 24450720 $10.000,00
177 EJE FLIAS 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 $10.000,00
178 EJE FLIAS 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 $10.000,00
179 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 $10.000,00
180 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Daniela Lujan 35818102 $10.000,00
181 EJE FLIAS 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 $10.000,00
182 EJE FLIAS 5 y 6 Díaz Ezequiel David 35818685 $10.000,00
183 EJE FLIAS 5 y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 $10.000,00
184 EJE FLIAS 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 $10.000,00
185 EJE FLIAS 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 $10.000,00
186 EJE FLIAS 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 $10.000,00
187 EJE FLIAS 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 $10.000,00
188 EJE FLIAS 5 y 6 Llaitul Claudia Vanesa 28812386 $10.000,00
189 EJE FLIAS 5 y 6 Marin Ana Ines 40323268 $10.000,00
190 EJE FLIAS 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 $10.000,00
191 EJE FLIAS 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 $10.000,00
192 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 $10.000,00
193 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 $10.000,00
194 EJE FLIAS 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 $10.000,00
195 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 $10.000,00
196 EJE FLIAS 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 $10.000,00
197 EJE FLIAS 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 $10.000,00
198 EJE FLIAS 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 $10.000,00
199 EJE FLIAS 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 $10.000,00
200 EJE FLIAS DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 $10.000,00
TOTAL $2.000.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004511-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil ($9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: una pensión por un monto de pesos nueve mil ($ 9.000) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 ($ 3.285.000,00), a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2022.-

Orden CAAT Apellido Nombre Dni Monto Prestación
1 1 Alarcón Imilqueo Anjela del Pilar 92790016 $9.000,00 PENSIONES
2 1 Alarcón Imilqueo Juanita del Carmen 92813773 $9.000,00 PENSIONES
3 1 Almonacid Vargas Gloria María 95632691 $9.000,00 PENSIONES
4 1 Altmann Edgardo 13276985 $9.000,00 PENSIONES
5 1 Álvarez Orellana Juan Carlos 92698858 $9.000,00 PENSIONES
6 1 Antunao Adriana Carolina 35817937 $9.000,00 PENSIONES
7 1 Araus Gonzalez Jaqueline Alejandra 93357650 $9.000,00 PENSIONES
8 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 $9.000,00 PENSIONES
9 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 $9.000,00 PENSIONES
10 1 Balmaceda Ruben 24095964 $9.000,00 PENSIONES
11 1 Bascuñan Juan Alberto 22743789 $9.000,00 PENSIONES
12 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 $9.000,00 PENSIONES
13 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 $9.000,00 PENSIONES
14 1 Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 $9.000,00 PENSIONES
15 1 Carrasco Néstor Félix 12225281 $9.000,00 PENSIONES
16 1 Contreras Soledad de los Ángeles 30388175 $9.000,00 PENSIONES
17 1 Diaz Irma Luisa 18066961 $9.000,00 PENSIONES
18 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 $9.000,00 PENSIONES
19 1 Felipe Noelia Elisabeth 27633765 $9.000,00 PENSIONES
20 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 $9.000,00 PENSIONES
21 1 Gomez Osvaldo 20122490 $9.000,00 PENSIONES
22 1 Islas Gómez María Candelaria 95511341 $9.000,00 PENSIONES
23 1 Jara Martin Nicolas 24828570 $9.000,00 PENSIONES
24 1 Livio Graciela Ines 25102924 $9.000,00 PENSIONES
25 1 Llaitul Barria Bernardino Samuel 92804708 $9.000,00 PENSIONES
26 1 López Sofanor Desidero 14879166 $9.000,00 PENSIONES
27 1 Lucero Mario 13507929 $9.000,00 PENSIONES
28 1 Martel Ceballos Ruth del Carmen 92670982 $9.000,00 PENSIONES
29 1 Masias Arturo Omar 12225543 $9.000,00 PENSIONES
30 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 $9.000,00 PENSIONES
31 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 $9.000,00 PENSIONES
32 1 Mella Romina Soledad 37364725 $9.000,00 PENSIONES
33 1 Mendez Filippini Gualberto Fernando 19072775 $9.000,00 PENSIONES
34 1 Oñate Acuña Ricardo Enrique 92979872 $9.000,00 PENSIONES
35 1 Painefil Verónica de las Nieves 31515335 $9.000,00 PENSIONES
36 1 Painefil Paola Azucena 26469280 $9.000,00 PENSIONES
37 1 Panguilef Carlos David 40807295 $9.000,00 PENSIONES
38 1 Paredes Moraga Olga del Carmen 92672903 $9.000,00 PENSIONES

39 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 $9.000,00 PENSIONES
40 1 Pilquiman Robertina 17585438 $9.000,00 PENSIONES
41 1 Quintana Vazquez Ariela del Carmen 94088345 $9.000,00 PENSIONES
42 1 Raffaele Maria Gabriela 22100373 $9.000,00 PENSIONES
43 1 Ramírez Camila Alelí 42287321 $9.000,00 PENSIONES
44 1 Riquelme Romina 35954364 $9.000,00 PENSIONES
45 1 Salazar Laura Victoria 35818847 $9.000,00 PENSIONES
46 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 $9.000,00 PENSIONES
47 1 Sastre Claudia Marcela 23956487 $9.000,00 PENSIONES
48 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 $9.000,00 PENSIONES
49 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 $9.000,00 PENSIONES
50 1 Valllejos Juan Alfredo 14742685 $9.000,00 PENSIONES
51 1 Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 $9.000,00 PENSIONES
52 4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 $9.000,00 PENSIONES
53 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 $9.000,00 PENSIONES
54 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 $9.000,00 PENSIONES
55 4 Baldomé Luis Emilio 28212777 $9.000,00 PENSIONES
56 4 Bellomo Raquel 17995106 $9.000,00 PENSIONES
57 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 $9.000,00 PENSIONES
58 4 Castro Arnaldo Andres 25196813 $9.000,00 PENSIONES
59 4 Cornou Florencia Azucena 42836434 $9.000,00 PENSIONES
60 4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 $9.000,00 PENSIONES
61 4 Herner Cristina Monica 23727321 $9.000,00 PENSIONES
62 4 Luna Juan Alberto 14245833 $9.000,00 PENSIONES
63 4 Mamonde María Cristina 24469707 $9.000,00 PENSIONES
64 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 $9.000,00 PENSIONES
65 4 Melin Gladys Beatriz 17061624 $9.000,00 PENSIONES
66 4 Mesas Olga Patricia 29941000 $9.000,00 PENSIONES
67 4 Millalonco Ana Lucila F6645352 $9.000,00 PENSIONES
68 4 Painefil Rosalia 11314335 $9.000,00 PENSIONES
69 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 $9.000,00 PENSIONES
70 4 Pérez Olga Marta 14034556 $9.000,00 PENSIONES
71 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 $9.000,00 PENSIONES
72 4 Pozas Héctor Roberto 12787179 $9.000,00 PENSIONES
73 4 Quintriqueo María Amalia 17336931 $9.000,00 PENSIONES
74 4 Salazar Miriam Noemi 23997959 $9.000,00 PENSIONES
75 4 Saldivia Raul Hector 13144034 $9.000,00 PENSIONES
76 4 Sarandon GIsela Denise 31515359 $9.000,00 PENSIONES
77 4 Torres Montiel Eva del Rosario 92695126 $9.000,00 PENSIONES
78 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 $9.000,00 PENSIONES
79 4 Villarruel Ezequiel Andres 46258416 $9.000,00 PENSIONES
80 4 Yones Fabián Ariel 44705437 $9.000,00 PENSIONES
81 7 Almonacid Juan Isaias 35818001 $9.000,00 PENSIONES
82 7 Báez Jorge Ariel 29941279 $9.000,00 PENSIONES
83 7 Báez Pablo Daniel 40321533 $9.000,00 PENSIONES
84 7 Bello Barientos Juan Aron 92667200 $9.000,00 PENSIONES
85 7 Bello Barrientos María Elvira 92667071 $9.000,00 PENSIONES
86 7 Castilla Ivan Bernabe 28435597 $9.000,00 PENSIONES
87 7 catilla Jorge Andres 22218152 $9.000,00 PENSIONES
88 7 Catrilef María Leonor 20679271 $9.000,00 PENSIONES
89 7 Curipan Luis Alberto 22143124 $9.000,00 PENSIONES
90 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 $9.000,00 PENSIONES
91 7 Figueroa Pedro Damián 30134201 $9.000,00 PENSIONES
92 7 Galván Jose Maria 34787324 $9.000,00 PENSIONES
93 7 Guaiquipi Carla Antonia 30134229 $9.000,00 PENSIONES
94 7 Mariguan Lucio Addon 39649315 $9.000,00 PENSIONES
95 7 Marín Eudosio Alejandro 21389230 $9.000,00 PENSIONES

96 7 Melin Fernando 35818467 $9.000,00 PENSIONES
97 7 Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 $9.000,00 PENSIONES
98 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 $9.000,00 PENSIONES
99 7 Morales Raul Alberto 28213042 $9.000,00 PENSIONES
100 7 Olmedo Benítez Oscar 95050994 $9.000,00 PENSIONES
101 7 Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 $9.000,00 PENSIONES
102 7 Ovando Ana Maria 16053634 $9.000,00 PENSIONES
103 7 Pichiñanco Anibal 17473253 $9.000,00 PENSIONES
104 7 Quijada Ninfa Beatríz 26444310 $9.000,00 PENSIONES
105 7 Roco Raquel Leticia 17994910 $9.000,00 PENSIONES
106 7 Romero Silvia Jeanette 33918321 $9.000,00 PENSIONES
107 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 $9.000,00 PENSIONES
108 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 $9.000,00 PENSIONES
109 7 Saez Gonzalez Jose Bernabe 92478503 $9.000,00 PENSIONES
110 7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 $9.000,00 PENSIONES
111 7 Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 $9.000,00 PENSIONES
112 7 Triviño Camaño Jovita del Carmen 95346191 $9.000,00 PENSIONES
113 7 Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 $9.000,00 PENSIONES
114 7 Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 $9.000,00 PENSIONES
115 7 Villalobo Natalia del Carmen 33034265 $9.000,00 PENSIONES
116 7 Zambrano Delgado Angelica del Carmen 27965330 $9.000,00 PENSIONES
117 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 $9.000,00 PENSIONES
118 7 Zapata Raquel Beatriz 17576329 $9.000,00 PENSIONES
119 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 $9.000,00 PENSIONES
120 8 Aguirre Gastón Daniel 44120975 $9.000,00 PENSIONES
121 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 $9.000,00 PENSIONES
122 8 Avendaño César Luis 26951787 $9.000,00 PENSIONES
123 8 Bachamann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 $9.000,00 PENSIONES
124 8 Baeza Margarita Ester 16433884 $9.000,00 PENSIONES
125 8 Barría Raquel Ana 31515260 $9.000,00 PENSIONES
126 8 Barrientos Lopez Doris Cecilia 92700362 $9.000,00 PENSIONES
127 8 Barrientos Oyarzo Rene Jaime 94325903 $9.000,00 PENSIONES
128 8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 $9.000,00 PENSIONES
129 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 $9.000,00 PENSIONES
130 8 Bravo Luis René 14519781 $9.000,00 PENSIONES
131 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 $9.000,00 PENSIONES
132 8 Calfunao Claudia Adriana 39585626 $9.000,00 PENSIONES
133 8 Cantero María Pabla 95194780 $9.000,00 PENSIONES
134 8 Cañulaf Dora Beatriz 25272373 $9.000,00 PENSIONES
135 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 $9.000,00 PENSIONES
136 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 $9.000,00 PENSIONES
137 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 $9.000,00 PENSIONES
138 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 $9.000,00 PENSIONES
139 8 Cerdas Paola Karina 29058709 $9.000,00 PENSIONES
140 8 Colpi Martinez Cristina Paola 30479724 $9.000,00 PENSIONES
141 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 $9.000,00 PENSIONES
142 8 Cortés Carolina Valeria 39585627 $9.000,00 PENSIONES
143 8 Cuyul Camila Joana 41295159 $9.000,00 PENSIONES
144 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 $9.000,00 PENSIONES
145 8 Díaz Adriana Anahí 27036238 $9.000,00 PENSIONES
146 8 Falabella Mónica Daniela 23168957 $9.000,00 PENSIONES
147 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 $9.000,00 PENSIONES
148 8 Flores Alejandra Beatríz 32574627 $9.000,00 PENSIONES
149 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 $9.000,00 PENSIONES
150 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 $9.000,00 PENSIONES
151 8 Galiano Liliana Beatriz 17283444 $9.000,00 PENSIONES
152 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 $9.000,00 PENSIONES

153 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 $9.000,00 PENSIONES
154 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 $9.000,00 PENSIONES
155 8 Huisca Colian Oscar Raul 92447894 $9.000,00 PENSIONES
156 8 Inalef Audolina 17065301 $9.000,00 PENSIONES
157 8 Ispierto Claudia Belén 35817161 $9.000,00 PENSIONES
158 8 Jara Susana Margarita 22541495 $9.000,00 PENSIONES
159 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 $9.000,00 PENSIONES
160 8 Jeréz Jorge Luciano 26854479 $9.000,00 PENSIONES
161 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 $9.000,00 PENSIONES
162 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 $9.000,00 PENSIONES
163 8 Levin Juan Carlos 32573960 $9.000,00 PENSIONES
164 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 $9.000,00 PENSIONES
165 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 $9.000,00 PENSIONES
166 8 Mansilla Mariana Elizabeth 34667764 $9.000,00 PENSIONES
167 8 Martin Maria de los Milagros 22118039 $9.000,00 PENSIONES
168 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 $9.000,00 PENSIONES
169 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 $9.000,00 PENSIONES
170 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 $9.000,00 PENSIONES
171 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 $9.000,00 PENSIONES
172 8 Pérez Valenzuela Pablina del Rosario 93994059 $9.000,00 PENSIONES
173 8 Pichiñanco Vanesa Isabel 31351014 $9.000,00 PENSIONES
174 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 $9.000,00 PENSIONES
175 8 Poblete Laura Margot 28812102 $9.000,00 PENSIONES
176 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 $9.000,00 PENSIONES
177 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 $9.000,00 PENSIONES
178 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 $9.000,00 PENSIONES
179 8 Rogel Chaura María Malvina 92841115 $9.000,00 PENSIONES
180 8 Romero Roberto Carlos 29604285 $9.000,00 PENSIONES
181 8 Rudel Zulma Estefania 33918227 $9.000,00 PENSIONES
182 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 $9.000,00 PENSIONES
183 8 Sandoval Cecilia 29428756 $9.000,00 PENSIONES
184 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 $9.000,00 PENSIONES
185 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 $9.000,00 PENSIONES
186 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 $9.000,00 PENSIONES
187 8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 $9.000,00 PENSIONES
188 8 Suarez Maria Lujan 27115855 $9.000,00 PENSIONES
189 8 Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 $9.000,00 PENSIONES
190 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 $9.000,00 PENSIONES
191 8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 $9.000,00 PENSIONES
192 8 Vega Carina Liliana 29513382 $9.000,00 PENSIONES
193 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 $9.000,00 PENSIONES
194 8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 $9.000,00 PENSIONES
195 8 Vera Hernandez Felipe Santiago 92664684 $9.000,00 PENSIONES
196 8 Villalobos Daniel Alfredo 27436764 $9.000,00 PENSIONES
197 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 $9.000,00 PENSIONES
198 9 Aguilar Casas Gloria Elizabeth 95061222 $9.000,00 PENSIONES
199 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 $9.000,00 PENSIONES
200 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 $9.000,00 PENSIONES
201 9 Benitez Matías Ariel 39721661 $9.000,00 PENSIONES
202 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 $9.000,00 PENSIONES
203 9 Buchile Camila Soledad 37949988 $9.000,00 PENSIONES
204 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 $9.000,00 PENSIONES
205 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 $9.000,00 PENSIONES
206 9 Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen 31351128 $9.000,00 PENSIONES
207 9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 $9.000,00 PENSIONES
208 9 Castro Marcia 27965395 $9.000,00 PENSIONES
209 9 Cayuman Gerardo 14937361 $9.000,00 PENSIONES

210 9 Compay Oscar Ivan 14759908 $9.000,00 PENSIONES
211 9 Delgado Claudia 30784034 $9.000,00 PENSIONES
212 9 Diaz Nuñez Jose Belarmino 92705293 $9.000,00 PENSIONES
213 9 Fernández Jorge Adrián 28949975 $9.000,00 PENSIONES
214 9 Flehr Rebeca 16332396 $9.000,00 PENSIONES
215 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 $9.000,00 PENSIONES
216 9 Gonzalez Maria Jose 34673486 $9.000,00 PENSIONES
217 9 González Vidal Juana Ester 95536887 $9.000,00 PENSIONES
218 9 Grande Roberto Rosario 26046335 $9.000,00 PENSIONES
219 9 Huenuqueo Celia Noemi 33530807 $9.000,00 PENSIONES
220 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 $9.000,00 PENSIONES
221 9 Levin Jessica Belen 40100011 $9.000,00 PENSIONES
222 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 $9.000,00 PENSIONES
223 9 Marin Raul Ricardo 30874905 $9.000,00 PENSIONES
224 9 Montecino Maricel Roxana 31939019 $9.000,00 PENSIONES
225 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 $9.000,00 PENSIONES
226 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 $9.000,00 PENSIONES
227 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 $9.000,00 PENSIONES
228 9 Paz Angelica Patricia 20622709 $9.000,00 PENSIONES
229 9 Pino Néstor Adrián 31083720 $9.000,00 PENSIONES
230 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 $9.000,00 PENSIONES
231 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 $9.000,00 PENSIONES
232 9 Rodríguez María Ester 24469607 $9.000,00 PENSIONES
233 9 Rogel Mayorga María Angélica 92281467 $9.000,00 PENSIONES
234 9 Rojel Americo 14493021 $9.000,00 PENSIONES
235 9 Segovia Vargas Olivia del Carmen 92803420 $9.000,00 PENSIONES
236 9 Torres Priscila Melisa 28819390 $9.000,00 PENSIONES
237 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 $9.000,00 PENSIONES
238 9 Vargas Martha Rosalia 16392449 $9.000,00 PENSIONES
239 9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 $9.000,00 PENSIONES
240 9 Veas igor María Luisa 94946034 $9.000,00 PENSIONES
241 10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 $9.000,00 PENSIONES
242 10 Anaya Oscar Alberto 26564817 $9.000,00 PENSIONES
243 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 $9.000,00 PENSIONES
244 10 Aravena Adelino 13714181 $9.000,00 PENSIONES
245 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 $9.000,00 PENSIONES
246 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 $9.000,00 PENSIONES
247 10 Barrientos Francisco José 13399218 $9.000,00 PENSIONES
248 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 $9.000,00 PENSIONES
249 10 Bustamante Adriana 18845751 $9.000,00 PENSIONES
250 10 Cárdenas José Cristóbal 14519353 $9.000,00 PENSIONES
251 10 Castillo Natalí de los Ángeles 36840372 $9.000,00 PENSIONES
252 10 Castillo Violeta Noemi 25200386 $9.000,00 PENSIONES
253 10 Chandia Luis 16392522 $9.000,00 PENSIONES
254 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 $9.000,00 PENSIONES
255 10 Coto Mario Celestino 14678110 $9.000,00 PENSIONES
256 10 De la Cal Marcela 18453977 $9.000,00 PENSIONES
257 10 Delgado Ojeda Hector Sebastian 28213142 $9.000,00 PENSIONES
258 10 Ferrares Laura Marisa 14844873 $9.000,00 PENSIONES
259 10 Flores Héctor Juvenal 12262541 $9.000,00 PENSIONES
260 10 Gallardo Almonacid Bernardita 92756710 $9.000,00 PENSIONES
261 10 Gallegos Jose Reynaldo 13989339 $9.000,00 PENSIONES
262 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 $9.000,00 PENSIONES
263 10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 $9.000,00 PENSIONES
264 10 Lópes de Araujo Alexsandra 93949529 $9.000,00 PENSIONES
265 10 Lopez Maria Laura 25769641 $9.000,00 PENSIONES
266 10 Lucero Luis Alfredo 23445074 $9.000,00 PENSIONES

267 10 Maldonado Ana María 14519506 $9.000,00 PENSIONES
268 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 $9.000,00 PENSIONES
269 10 Medina Nestor adrian 13144433 $9.000,00 PENSIONES
270 10 Mendez Elgueta Jimena del Carmen 94323911 $9.000,00 PENSIONES
271 10 Millache Luis Marcelo 14717751 $9.000,00 PENSIONES
272 10 Millache Robustiano 13803189 $9.000,00 PENSIONES
273 10 Millaman Julio Cesar 14759831 $9.000,00 PENSIONES
274 10 Millamán César Rubén 30479686 $9.000,00 PENSIONES
275 10 Miranda Berta Edith 16484924 $9.000,00 PENSIONES
276 10 Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 $9.000,00 PENSIONES
277 10 Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 $9.000,00 PENSIONES
278 10 Queipo Sandro Arturo 17188227 $9.000,00 PENSIONES
279 10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 $9.000,00 PENSIONES
280 10 Ruiz Gerardo Antonio 16043660 $9.000,00 PENSIONES
281 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 $9.000,00 PENSIONES
282 10 Sandoval Noemi del Carmen 16392811 $9.000,00 PENSIONES
283 10 Schor Marcela Moira 18373933 $9.000,00 PENSIONES
284 10 Vera Victor Alejandro 23299464 $9.000,00 PENSIONES
285 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 $9.000,00 PENSIONES
286 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 $9.000,00 PENSIONES
287 2 y 3 Arel Sheila Aline 42389706 $9.000,00 PENSIONES
288 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 $9.000,00 PENSIONES
289 2 y 3 Aubel Diaz Mauricio Alejandro 92760714 $9.000,00 PENSIONES
290 2 Y 3 Bustos Juan Eduardo 23445268 $9.000,00 PENSIONES
291 2 y 3 Calfuleo Ismael 13144458 $9.000,00 PENSIONES
292 2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 $9.000,00 PENSIONES
293 2 y 3 Cartagena Gatica Benjamin Berardo 95788512 $9.000,00 PENSIONES
294 2 y 3 Chiguay Dora 16392889 $9.000,00 PENSIONES
295 2 y 3 Contreras Nelida Ester 18304793 $9.000,00 PENSIONES
296 2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 $9.000,00 PENSIONES
297 2 y 3 Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 $9.000,00 PENSIONES
298 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 $9.000,00 PENSIONES
299 2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 $9.000,00 PENSIONES
300 2 y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 $9.000,00 PENSIONES
301 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 $9.000,00 PENSIONES
302 2 y 3 Fuentes Aurora Beatríz 14890875 $9.000,00 PENSIONES
303 2 y 3 Fusiman Teresa del Carmen 24147938 $9.000,00 PENSIONES
304 2 y 3 Gómez Dina Estrella 17954509 $9.000,00 PENSIONES
305 2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 $9.000,00 PENSIONES
306 2 y 3 González Aurora Graciela 13144409 $9.000,00 PENSIONES
307 2 y 3 Hernandez Susana de las Nieves 24260030 $9.000,00 PENSIONES
308 2 y 3 Hernández Julio Cesar 23801744 $9.000,00 PENSIONES
309 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 $9.000,00 PENSIONES
310 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 $9.000,00 PENSIONES
311 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 $9.000,00 PENSIONES
312 2 y 3 Mansilla Muñoz Ricardo Humberto 92820693 $9.000,00 PENSIONES
313 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 $9.000,00 PENSIONES
314 2 y 3 Meliman Jose Antonio 13714359 $9.000,00 PENSIONES
315 2 y 3 Monsalve Yañez Irma Sonia 92661211 $9.000,00 PENSIONES
316 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 $9.000,00 PENSIONES
317 2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 $9.000,00 PENSIONES
318 2 Y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 $9.000,00 PENSIONES
319 2 y 3 Naguelche Lucía Irene 17954525 $9.000,00 PENSIONES
320 2 Y 3 Orrego Mara Micaela 32190081 $9.000,00 PENSIONES
321 2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 $9.000,00 PENSIONES
322 2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 $9.000,00 PENSIONES
323 2 y 3 Peña Jesica Alejandra 35594254 $9.000,00 PENSIONES

324 2 y 3 Peralta Mendoza Jose Andres 35594423 $9.000,00 PENSIONES
325 2 y 3 Quidel Adelina 20123531 $9.000,00 PENSIONES
326 5 y 6 Gonzalez Jennifer Micaela 44323470 $9.000,00 PENSIONES
327 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 $9.000,00 PENSIONES
328 2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 $9.000,00 PENSIONES
329 2 y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 $9.000,00 PENSIONES
330 2 y 3 San Martin Julio Gilberto 21388207 $9.000,00 PENSIONES
331 2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 $9.000,00 PENSIONES
332 2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 $9.000,00 PENSIONES
333 2 y 3 Teiguel Mansilla Nancy del Carmen 92789534 $9.000,00 PENSIONES
334 2 y 3 Toledo Maria Ines 25599779 $9.000,00 PENSIONES
335 2 y 3 Torres Americo Luis 21063416 $9.000,00 PENSIONES
336 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 $9.000,00 PENSIONES
337 2 y 3 Villanca Segura Julio César 94045073 $9.000,00 PENSIONES
338 2 y 3 Viviano María Cristina 14791925 $9.000,00 PENSIONES
339 5 y 6 Aedo Cárdenas Rodolfo Javier 93100626 $9.000,00 PENSIONES
340 5 y 6 Aravena Aravena Roberto 94553072 $9.000,00 PENSIONES
341 5 y 6 Ayala Marcelo Fabian 16755798 $9.000,00 PENSIONES
342 5 y 6 Cardenas Hector Hernan 29604463 $9.000,00 PENSIONES
343 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 $9.000,00 PENSIONES
344 5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 $9.000,00 PENSIONES
345 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 $9.000,00 PENSIONES
346 5 y 6 Garber Denisse 17365506 $9.000,00 PENSIONES
347 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 $9.000,00 PENSIONES
348 5 y 6 Gutierrez Rene 92742136 $9.000,00 PENSIONES
349 5 y 6 Huala Rubén Félix 14245524 $9.000,00 PENSIONES
350 5 y 6 Huenchupán José Luis 17336734 $9.000,00 PENSIONES
351 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 $9.000,00 PENSIONES
352 5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith 92821996 $9.000,00 PENSIONES
353 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 $9.000,00 PENSIONES
354 5 Y 6 Vélez Emiliano 24095817 $9.000,00 PENSIONES
355 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 $9.000,00 PENSIONES
356 5 y 6 Sosa Jorge Ricardo 12529922 $9.000,00 PENSIONES
357 5 y 6 Soto Carlos 22749708 $9.000,00 PENSIONES
358 5 y 6 Yefi Llancaman Faumelisa 92889611 $9.000,00 PENSIONES
359 DPS Almendra Elias Joel 35594525 $9.000,00 PENSIONES
360 DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 $9.000,00 PENSIONES
361 DPS Silva Eva 93792321 $9.000,00 PENSIONES
362 DRyP Lucero Tito Agustín 14835131 $9.000,00 PENSIONES
363 DRYP Navas Carlos Gabriel 13529824 $9.000,00 PENSIONES
364 DRYP Retamoso Hugo Cayetano 13948798 $9.000,00 PENSIONES
365 DRyP Urbina Calisto Yolanda del Carmen 92902069 $9.000,00 PENSIONES
TOTAL $3.285.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004512-I-2022

VISTO: la ausencia de la Vice Jefa de Gabinete Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), y;

CONSIDERANDO:

- que la Vice Jefa de Gabinete ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) se ausentará de la ciudad desde el día 22/12/2022 hasta el 01/01/2023 inclusive por razones personales;

- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: ausencia de la Vice Jefa de Gabinete Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el día 22/12/2022 hasta el día 01/01/2023.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004513-I-2022

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 051/22, expediente Nº 094/22, por la contratación de servicios sólidos urbanos en todo el ejido, en atención a la necesidad inmediata e impostergable de establecer un plan de acción con con la finalidad de reducir drásticamente el impacto ambiental negativo en el manejo integral de los residuos urbanos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil ($ 16.335.000,00), según pedido de suministros Nº 2833 - Pedido de abastecimiento Nº 4264;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma CONEC-TEC S.A., (CUIT: 30692855015) ;
- que la misma cumplimento con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota Nº 254 - SADU -2022 la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano realizó el informe técnico;
- que en cumplimiento con la Ordenanza Nº 2049-CM-10 art. 27º, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios Nº 051/22 mediante nota Nº 264-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y Suministros, a la firma CONEC-TEC S.A., (CUIT: 30692855015) por la suma total de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 19.245.000,00) Iva incluido para todos los ítems;
- que el precio adjudicado se ajustará de acuerdo al índice INDEC nivel general del mes anterior al certificado;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 431-S.L.yT.-2022
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR**: El Concurso de precios Nº 051/22, expediente Nº 094/22, por la contratación de servicios sólidos urbanos en todo el ejido, en atención a la necesidad inmediata e impostergable de establecer un plan de acción con con la

finalidad de reducir drásticamente el impacto ambiental negativo en el manejo integral de los residuos urbanos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma CONEC-TEC S.A., (CUIT: 30692855015), por la suma total de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 19.245.000,00) Iva incluido para todos los ítems.

2. que el precio adjudicado se ajustará de acuerdo al índice INDEC nivel general del mes anterior al certificado;
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO) Partida Presupuestaria Nº1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004514-I-2022

VISTO: Resolución Nº 4197-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución de visto, se autorizó la ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) desde el día 26/12/2022 y hasta el día 01/01/2023;
- que se dejo a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular a la Jefa de Gabinete, Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el 26/12/2022, y hasta el 01/01/2023, inclusive.
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que mediante Resolución Nº 4512-I-2022, se autorizó la ausencia de la Vice Jefa de Gabinete Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el día 22/12/2022 hasta el día 01/01/2023;
- que en vista de la ausencia de la Vice Jefa de Gabiente, se debe modificar la Resolución Nº 4197-I-2022, designando al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el 3º Considerando de la Resolución Nº 4197-I-2022, quedando redactada de la siguiente manera: "que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)".

2. **MODIFICAR:** el 2º Art. de la Resolución Nº 4197-I-2022, quedando redactada de la siguiente manera: "**DEJAR A CARGO:** e la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular al Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) desde el 26/12/2022, y hasta el 01/01/2023, inclusive."
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004515-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la nota NO-2022-10477-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, de la Dirección de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que mediante la nota NO-2022-10477-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la Dirección de Recursos Humanos solicita la creación del puesto de Educación vial;
- que dicho puesto tendrá la misión de ejecutar talleres de educación vial y elevar propuestas de mejoras para las mismas para concientizar al ciudadano en lo que a normas y de tránsito se refiere, a fin de lograr mejores niveles de seguridad en la circulación por el espacio público y de convivencia ciudadana;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual se adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR**: el puesto de Educación vial, categoría 17, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR**: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos de estilo, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Elaborado por:	FECHA

María Eugenia Ordoñez	12/07/07

PUESTO

Educación vial

A. MISIÓN
¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?

Ejecutar talleres de educación vial, y elevar propuestas de mejoras para las mismas para concientizar al ciudadano en lo que a normas y de tránsito se refiere, a fin de lograr mejores niveles de seguridad en la circulación por el espacio público y de convivencia ciudadana

B.EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	INDICADORES ¿Cómo se medirán esos resultados?	PARAMENTROS DE ACTIVIDAD
Bariloche Ordenado	Talleres y cursos de educación vial ejecutados en tiempo y forma.	Cantidad de talleres brindados Nivel de satisfacción de participantes.	Cantidad de talleres brindados Nivel de satisfacción de participantes.

C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?

Solicitud y dictado de talleres de educación vial.
Educación vial para principiantes.

D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?

-Planificar, organizar y dictar talleres y cursos de educación vial.
- Colaborar en la generación de material para formar en distintos niveles.
- Gestiona materiales requeridos para las clases brindadas.
-Realiza tareas administrativas relacionadas al dictado de las clases y asistencias a los mismos.
-Elabora informes periódicos de las actividades.
-Participa de reuniones del área.
-Colabora en la realización de eventos del área.
-Mantiene el orden de los insumos/herramientas y el sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Realizar informes solicitados por autoridad superior.

E. SITUACIONES CRITICAS ¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?

Falta de recursos para desarrollar herramientas

J. COMPETENCIAS ¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

Factor / sub factor	**Competencia**	**Nivel**
CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	4
	Experiencia	2
	Utilización de TICs	5
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	3
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	3
	Coordinación (horizontal)	2
	Liderazgo	2
	Comprensión del entorno organizacional	3
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	3
	Comunicación efectiva	2
	Trabajo en equipo	2
	Capacidad para acordar y consensuar	1
CARACTERISTICAS DEL PUESTO		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2

	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
	Esfuerzo físico	1
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	2
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	
	Impacto en resultados (remoto o primario)	
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1
CONDICIONES DE TRABAJO		
	Ambiente	1
	Riesgo	1
	Horario del puesto de trabajo	3
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	
	Compromiso con el servicio público	

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO ¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?
Estudios y experiencia – Idioma - Carnet de conducir – Herramientas tecnológicas/de trabajo -

Estudios: Estudios docentes
Experiencia: menos de 1 año en educación vial o docencia.
Conocimiento de normativa de educación vial y de herramientas para la educación vial.

CATEGORIA	**SALARIO (Completa RRHH)**

APROBACIONES		
Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004516-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota S/Nº, por Carolina Ayala , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del 50% del canon correspondiente al evento denominado "COPA INTERNACIONAL DE TANGO", que el mismo se realizará desde el día 16 de Diciembre de 2022 al 18 de Diciembre de 2022 en el horario de: día 16/12 de 20hs. a 03hs am, día 17/12 de 10hs. a 03am y el día 18 de 15hs. a 03hs. am, cantidad de personas que se estima es de mil (1.000-);
- que el evento contará con buffet;
- que la finalidad del evento es compartir y disfrutar el festival de tango (milonga y competencia) siendo "Sede de la COPA mundial";
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: a la Sra. AYALA, CAROLINA NATALIA (CUIT: 27282366989) del 50% del canon correspondiente al evento denominado: "COPA INTERNACIONAL DE TANGO", a realizarse desde el día 16 de Diciembre de 2022 al 18 de Diciembre de 2022, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004517-I-2022

VISTO; La solicitud del Sr GARCES, FAVIO JAVIER (CUIT: 20206791676) integrante de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Motos Bariloche , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de fecha 17 de noviembre del corriente, el Sr GARCES, FAVIO JAVIER (CUIT: 20206791676) como representante de la Asociación mencionada en el visto, solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado " Final MX Sur de la República 2022 ";
- que el mismo se realizará desde el día 26 de Noviembre de 2022 al 27 de Noviembre de 2022 en el horario de 11 hs a 18 hs aproximadamente, cantidad de personas que se estima es de 90 corredores, en el circuito La Cascada;
- que se cobrará una entrada mínima;
- que no habrá venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es encuentro deportivo y turístico, en su etapa final;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) avala la eximición del 100% del canon por eventos;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: al Sr. GARCES, FAVIO JAVIER (CUIT: 20206791676) integrante de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Motos Bariloche , del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "La final MX Sur de la República 2022", a realizarse desde el 26 de Noviembre de 2022 al 27 de Noviembre de 2022, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004518-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2268-I-2022, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se CREA: el puesto de Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos, categoría 14, el cual se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I;
- que según el Plan Anual de Cobertura de Vacantes vigente se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que consta una vacante del Puesto mencionado;

- que en base a la normativa estipulada en la Resolución Nº861-I-2016 y su modificatoria la Resolución Nº2902-I-2019, donde se reglamenta el procedimiento para la presentación de solicitudes voluntarias de pases, el Agente Municipal VERA, EMANUEL JAVIER (DNI: 31351149) Legajo Nº 11705, Cat 14 manifestó de manera fehaciente su voluntad de Reubicación a la Dirección de Recursos Humanos, según consta el 20 de Mayo de 2021 , con aval de la línea jerárquica corresponidente;
- que en tal sentido desde la Dirección de Recursos Humanos se ha dado inicio al proceso de PASE determinado según normativa en pos de buscar una eficiente reubicación laboral que cumpla las expectativas del agente y asimismo cubra las necesidades de las áreas estipuladas según el plan anual de cobertura de vacantes;
- que el agente mencionado cumple con los requisitos objetivos del puesto Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos y, asimismo, efectuó prácticas laborales en la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" en acuerdo con el área de origen;
- que según Nota NO-2022-00012256-MUNIBARILO-DGLL#SDHI procedente de la Dirección General de Arte La Llave se presta conformidad para que el agente VERA, EMANUEL JAVIER (DNI: 31351149) Legajo Nº 11705, Cat 14 - cumpla funciones en el puesto Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos en la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
- que según NO-2022-00011958-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 09 de Noviembre de 2022 el Director de Recursos Humanos informa que se debe efectuar el pase y cambio de función del agente mencionado al puesto Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos en la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" dependiente de la Subsecretaría de Cultura a partir del día 11 de Noviembre de 2022;
- que en virtud de ello, el día 10 de Noviembre de 2022 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó al Agente VERA, EMANUEL JAVIER (DNI: 31351149) Legajo Nº 11705, Cat 14 que se efectuará su pase y cambio de función al puesto Coordinador Escenotécnico de Sala de Espectáculos en la Subsecretaría de Cultura a partir del día 11 de Noviembre de 2022 y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018 ART Nº1 Inciso a. PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Pase y Cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: el Pase y el Cambio de función de manera definitiva por período indeterminado, al agente VERA, EMANUEL JAVIER (DNI: 31351149) Legajo Nº 11705, Cat 14 quien cumplía funciones del puesto Administrativo en el Departamento de Comunicación Interna dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y pasa a cumplir la función de Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos en la Dirección General Escuela de Arte

"La Llave" Código 102060201 bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 11 de Noviembre de 2022 y por un período indeterminado, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación según el caso el Artículo N° 1º inciso "a" por tratarse de un pase Voluntario.

2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 en virtud del Artículo Nº 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente VERA, EMANUEL JAVIER (DNI: 31351149) Legajo Nº 11705, Cat 14 y a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave".
4. **IMPUTAR**: A la partida presupuestaria 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004519-I-2022

VISTO: la necesidad de coordinar y supervisar las obras de los CDI Iglesias, Araucaria y Arco Iris Mágico dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral y;

CONSIDERANDO:

- que desde el año 2020 los CDI Iglesias, Araucaria y Arco Iris Mágico, se encuentran en proceso de obra a cargo de Nación;
- que por diversas contingencias, hubo demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos;
- que desde Nación dieron de baja los contratos con las Empresas encargadas de las obras;
- que mediante un nuevo llamado a licitación, Nación se encuentra en condiciones de retomar las obras en el mes de Octubre, determinando un tiempo de cuatro meses para la culminación de las mismas;
- que para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y avances en las obras, se determina la contratación de una coordinación idónea, en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integhral , se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. GARCIA DE VINUESA, SOFIA (CUIT: 23333872854) para Coordinar y Supervisar las Obras de los CDI.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. GARCIA DE VINUESA, SOFIA (CUIT: 23333872854) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 a la Sra. GARCIA DE VINUESA, SOFIA (CUIT: 23333872854) para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ($ 449.600) a razón de pesos ciento doce mil cuatrocientos ($ 112.400), mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. GARCIA DE VINUESA, SOFIA (CUIT: 23333872854) por un monto total de pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ($ 449.600) a razón de pesos ciento doce mil cuatrocientos ($ 112.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004520-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 277-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se contrató de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras a la agente ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362) quién se desempeña como administrativa con una carga horaria de 73 horas mensuales en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022;
- que por necesidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, resulta imprescindible el cambio de contratación de horas cátedra a contrato por categoría de la agente antes mencionada;
- que atento ello, se solicitó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, modificar la modalidad de contrato de dicha agente;
- que en virtud de lo mencionado anteriormente es que corresponde dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución N° 334-I-2022 a partir del 30 de Septiembre de 2022, a efectos de cumplimentar con lo mencionado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: el artículo 1º de la Resolución Nº 277-I-2022 a partir del 30 de Septiembre de 2022 respecto de la agente ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362).
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004521-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma constan vacantes para cubrir el puesto Administrativo en la Dirección de Despacho Legal y Técnica, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete;
- que según Acta del proceso de selección interna de Octubre 2022, llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad se deja constancia de las instancias realizadas en la selección del puesto Administrativo para la Dirección de Despacho Legal y Técnica;
- que según lo determinado en el Acta mencionada, se deja constancia de que habiendo atravesado favorablemente las instancias correspondientes, entre ellas, Análisis de CV y antecedentes, Realización de diagnóstico administrativo, Formularios de actividades y posterior análisis y Entrevista presencial, coordinadas por la División Movilidad ha quedado seleccionado NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669) - Legajo Nº 12246 - Categoría Nº 10;
- que asimismo, de acuerdo a lo determinado en dicha acta el inicio de funciones en el puesto administrativo en la Dirección de Despacho Legal y Técnica es el 12 de Diciembre de 2022;
- que el agente mencionado cumple funciones del puesto Auxiliar Administrativo en el Depto. Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y, en consecuencia, debe otorgarse un cambio de función al puesto Administrativo;
- que de acuerdo a lo Dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Nota Nº 430-SLyT-2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022 el agente NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669) - Legajo Nº 12246 - Categoría Nº 10 se le debe continuar abonando los adicionales que actualmente percibe;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase y cambio de función;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: el pase y cambio de función de manera definitiva y por tiempo indeterminado al agente NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669) - Legajo Nº 12246 - Categoría Nº 10 - quien se desempeñaba en el puesto de Auxiliar Administrativo en el Depto. Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo en la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 102000000000002 , bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 12 de Diciembre de 2022.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto de PEÓN de acuerdo a lo Dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Nota Nº 430-SLyT-2022.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669) - Legajo Nº 12246 - Categoría Nº 10- a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
4. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.1 (RRHH) del Programa 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004522-I-2022

VISTO: el CAMPEONATO MUNDIAL MAYOR de LEVANTAMIENTO OLIMPICO, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará durante los días 05 al 16 de Diciembre del corriente año, en la ciudad de BOGOTA - COLOMBIA;
- que el profesor LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) Leg.13148, ha sido designado en carácter de entrenador de los atletas de la Delegación Nacional que participarán del Campeonato mencionado en el visto;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) autoriza la ausencia del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo N°13148, desde el día 08/12/2022 desde las 09:00 hs, hasta el día 13/12/2022 a las 13 hs, aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia del agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148 desde el día 08/12/2022 a las 09:00 hs hasta el día 13/12/2022 a las 13:00hs. aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004523-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma constan vacantes para cubrir el puesto de auxiliar de cocina y cocinero en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y se autoriza la cobertura externa;
- que según Acta del proceso de selección interna/externa de Agosto 2022, llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad se deja constancia de las instancias realizadas en la selección del puesto Cocinero y Auxiliar de Cocina, como de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR y al no cubrirse las vacantes requeridas de manera interna, se procedió a la instancia de Selección externa;
- que según lo determinado en el Acta mencionada, se deja constancia de que luego de la realización de las entrevistas y habiendo atravesado favorablemente las instancias correspondientes, coordinadas por la División Movilidad en conjunto con las referentes de CDI Sandra Blasquiz y Sarita Manquin, han quedado seleccionados: SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556) CUIL 27-36352556-9 para el puesto de Cocinera y INOSTROZA, YANINA IVETH (DNI: 35816975) CUIL 27-35816975-4 para el puesto de Auxiliar de Cocina ambas dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que, según Nota Nº 419-DML-22 de fecha 14 de Noviembre de 2022 y Nota Nº 421-DML-22 de fecha 15 de Noviembre de 2022 el Departamento de Medicina Laboral, concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para los puestos solicitados;
- que las personas mencionadas el día 24 de Noviembre de 2022 terminaron de presentar la documentación requerida a la División Movilidad del Personal, según los requisitos del perfil de los puestos;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556) CUIL 27-36352556-9 para cumplir funciones del puesto de Cocinera en la Dirección de Instituciones Código 1.02.06.01.00.001.002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría doce (12) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR**: de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. INOSTROZA, YANINA IVETH (DNI: 35816975) CUIL 27-35816975-4 para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones Código 1.02.06.01.00.001.002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría diez (10) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556) y de INOSTROZA, YANINA IVETH (DNI: 35816975) en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, aSANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556) y a INOSTROZA, YANINA IVETH (DNI: 35816975) y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004524-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA (CUIT: 27240959041) Legajo Nº 11530, Jefe de División del CDI Araucaria se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el 29 de Diciembre de 2022 hasta el 27 de Enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal RAINAO MESAS, SOFIA DE LOS ANGELES (DNI: 29165600) - Legajo Nº 14455 - Categoría 17 , dependiente de la Secretaría Desarrollo Humano Integral, Dirección de Instituciones;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición Nº 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado, dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal RAINAO MESAS, SOFIA DE LOS ANGELES (DNI: 29165600) - Legajo N.º 14455- Categoría 17 desde el 29 de Diciembre de 2022 hasta el 27 de Enero de 2023
2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004525-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3280-I-2022, la Resolución Nº 3085-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 3280-I-2022 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo Nº14274 - Categoría 12, en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.000.001 dependiente del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 10 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo al Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 3085-I-2021 se crea la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I;
- que de acuerdo al Organigrama mencionado, la División Administrativa La Llave depende directamente de la Dirección de Formación Artística;
- que en virtud de ello, se debe modificar la dependencia mencionada en el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 3280-I-2022;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 3280-I-2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal al agente municipal MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo Nº14274- Categoría 12, en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.000.001 dependiente de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral , a partir del 10 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada".
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) y a la Dirección de Formación Artística.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004526-I-2022

VISTO: la Resolución Nº2821-I-2022, la Resolución Nº3676-I-2022, y la Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2821-I-2022, y luego de un proceso de dejar a cargo favorable se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo indeterminado, al agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo Nº 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) Código 1.02.09.00.00.000.001.002 dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 02 de septiembre de 2022 y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga lo contrario;
- que según la Resolución Nº3676-I-2022, ante la Renuncia del agente a su cargo se determinó DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 2821-I-2022, desde la firma de la presente (28/10/2022), en virtud de lo expuesto en los considerandos;

- que de acuerdo al Art Nº4 se TOMA CONOCIMIENTO: El Departamento de Personal y áreas correspondientes, indicando que el agente ARABALES no cumple funciones en el puesto jerárquico, según lo documentado, desde el 13 de octubre de 2022-;
- que mediante Nota NO-2022-00011667-MUNIBARILO-DSP, remitida vía Sistema GDE, desde la secretaría de Servicios Públicos se solicita analizar la pertinencia de asignar al agente ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482) Legajo Nº 11159 - Categoría Nº12 el puesto A/C Departamento Operativo (Capataz General) de la Dirección de Servicios Públicos.
- que según Nota NO-2022-00011709-MUNIBARILO-DRH, remitida vía Sistema GDE, a la División Movilidad del Personal , requiere se analice la pertinencia de y análisis de antecedentes para proceder con el Dejar a Cargo a ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482) Legajo Nº 11159 - Categoría Nº12 , según normativa vigente, desde la Renuncia efectuada por el Ag. ARABALES al puesto de Jefe de Departamento Operativo (Capataz General), siendo esta el 13 de octubre de 2022;
- que desde la División Movilidad del Personal, se da curso en base a todo lo analizado y se ha comunicado al agente la modificación salarial y de adicionales que actualmente percibe;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente ÑANCUFIL sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo desde el 28 de octubre de 2022, en función del Art Nº4 de la Resolución N.º 3676-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente municipal ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482) Legajo Nº 11159 - Categoría Nº12, como Jefe A/C de Departamento Operativo (Capataz General) Código 1.02.09.00.00.000.001.002 dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 28 de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, sujeto a sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-

2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482) Legajo Nº 11159 - Categoría Nº12, conforme al Artículo Nº 1º de la presente dejando de liquidar ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.) y dar de alta ADICIONAL POR FUNCIÓN 03,ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO) y SUBROGANCIA 01, según normativa vigente.

3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
4. **NOTIFICAR**: al agente ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482) Legajo Nº 11159 - Categoría Nº12, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de Departamento Operativo (Capataz General).-
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de MARZO 2023.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482) Legajo Nº 11159 - Categoría Nº12, y a Dirección de Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004527-I-2022

VISTO: La necesidad de servicios de grúa para control y ordenamiento vial dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la gran demanda de vehículos y poder realizar el ordenamiento vial se debió realizar la contratación de una grúa con percha hidráulica, hasta 2500 kg con un peso máximo horizontal sistema boguié;
- que la firma Vale sur S.R.L, cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VALESUR S.R.L, (CUIT: 30714860050) por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 100/00 ($ 592.800,00) correspondiente a

la factura Nº 00002-00000150 de fecha 18 de Noviembre de 2022 en concepto de servicio de grúa por ordenamiento vial.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.164.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004528-I-2022

VISTO: La necesidad de servicios de grúa para control y ordenamiento vial dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la gran demanda de vehículos y poder realizar el ordenamiento vial se debió realizar la contratación de una grúa con percha hidráulica, hasta 2500 kg con un peso máximo horizontal sistema boguié;
- que la firma Vale sur S.R.L, cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VALESUR S.R.L, (CUIT: 30714860050) por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 592.800,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000149 de fecha 18 de Noviembre de 2022 en concepto de grúa por ordenamiento vial.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.3037.164.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004529-I-2022

VISTO: La resolución Nº 3155- I -2021 y la adenda de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) de fecha 28 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Srta. RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Hacienda, brindando servicios administrativos en la Dirección de Tesorería - dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Srta. RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 28 de octubre de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2023 a la Srta. RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) para desempeñarse en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda , por un monto total de pesos ($ 912.000) a razón de pesos ($ 76.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) por un monto total de pesos ($ 912.000), a razón de Pesos ($ 76.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.167.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria 1.11.14.02.0001.167.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 142.448,78) al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 9.551,22)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Tesorería.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004530-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: www.limite42.com, de El Bolsón;
- que por lo antes expuesto la firma MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000315, de fecha 03/10/22, por un total de $ 9.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809) por la suma de pesos Nueve mil ($ 9.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000315 de fecha 03 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004531-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000128 por un total de $ 160.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315) por la suma de pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000128 de fecha 12 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004532-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes spots: Bariloche activa, Expo empleo, obras, por Radio Ciudad FM 100.7 El Bolsón - Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma SANCHEZ, FELIX SEBASTIAN (CUIT: 20307241057) presentó factura "C" Nº 00001-00000070, de fecha 02/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCHEZ, FELIX SEBASTIAN (CUIT: 20307241057) por la suma de pesos Diez mil ($ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000070 de fecha 02 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004533-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, Obras y Expo empleo, por (Canal 9) AVC Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., (CUIT: 30648832814) presentó factura "B" Nº 0011-00005105, por un importe total de $ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., (CUIT: 30648832814) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 0011-00005105 de fecha 06 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004534-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.municipiosdeargentina.com;
- que por lo antes expuesto la firma ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00001543, por un total de $ 20.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00001543 de fecha 05 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004535-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: www.australnews.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786) presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000033, de fecha 20/10/22, por un total de $ 25.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786) por la suma de pesos Veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000033 de fecha 20 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004536-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: Obras, bariloche seguro, plástico cero, desde el 18/09/22 al 17/17/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" Nº 00001-00000051, por un importe total de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000051 de fecha 19 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004537-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA, Obras y Expo empleo, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en el programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género";
- que por lo antes expuesto la firma LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) presentó facturas Tipo "C" Nº 00002-00000199 y Nº 00002-00000200 por un monto total de $ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) por la suma de pesos Setenta y cinco mil ($ 75.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000199 ($ 30.000) Nº 00002-00000200 ($ 45.000) de fecha 05 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004538-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en los siguientes sitios webs: www.diario7lagos.com.ar, www.vivienbariloche.com.ar, www.diarioneuquen.com.ar , www.vivieloeste.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00000342, de fecha 01/10/22, por un total de $ 181,000.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929) por la suma de pesos Ciento Ochenta y un mil con 00/100 ($ 181.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000342 de fecha 01 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004539-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.cipollettidigital.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507) presentó factura Tipo "B" Nº 00006-00000293, de fecha 03/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507) por la suma de pesos Veintitrés mil cien ($ 23.100.-) correspondiente a la factura Nº 000006-00000293 de fecha 03 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004540-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.cipollettidigital.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507) presentó factura Tipo "B" Nº 00006-00000286, de fecha 01/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507) por la suma de pesos Veintitrés mil cien ($ 23.100.-) correspondiente a la factura Nº 000006-00000286 de fecha 01 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004541-I-2022

VISTO: servicios de impresiones para el municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el 4 al 6 de agosto el Intendente viajó a la ciudad de General Roca en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos";
- que para tal promoción fue necesario llevar materiales impresos como: Folleterías, placa, vinilos varios y tarjetas;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" Nº 00001-00000283, de fecha 31/07/22, por un monto total de $ 198.800;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos ($ 198.800.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000283 de fecha 31 de Julio de 2022 en concepto de impresiones gráficas.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004542-I-2022

VISTO: La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00007393 de fecha 05/11/2022, por un importe de pesos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta s con 10/100 ($32.440,10), por el servicio del mes de noviembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con diez centavos ($ 32.440,10) correspondiente a la factura Nº 0006-00007393 de fecha 05/11/22 en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora durante el mes de noviembre de 2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al.Programa.Nº 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004543-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la colocación con materiales incluidos de 30m2 de espejos y 30m2 de vidrio - Expediente Nº 709 - Pedido de Suministro Nº 2956 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4384 - Autorización de Compra Nº 90494);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ABERTEC y BARI - SUR, las mismas se enviaron al área solicitante por e mail, para su evaluación;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante e mail, con fecha 02 de noviembre evaluó favorablemente la oferta presentada por el proveedor BARI SUR;
- que, por lo expuesto anteriormente, se realiza la compra a la firma HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos setecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta ($ 737.340), con un anticipo del 70%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00003-00000159 de fecha 02/12/2022 ($ 516.138,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma total de pesos setecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta con 00/100 ($ 737.340,00).
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma de pesos quinientos dieciséis mil ciento treinta y ocho ($ 516.138,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000159 de fecha 02/12/2022, en concepto de anticipo del 70%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004544-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes spots sobre "Violencia de género". Plan invierno y obras, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" Nº 00003-00000321, por un importe total de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000321 de fecha 01 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004545-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron tips sobre: Bariloche seguro, plástico cero, Obras en la ciudad y emergencia 103, Expo empleo, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" Nº 00003-00000100, por un importe total de $ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000100 de fecha 02 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004546-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes spots sobre "Obras" y Expo empleo, en el programa El Catalejo TV, por CANAL 9 AVC;
- que también se publicó el banner Gestión Activa, en el sitio web: www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542) presentó factura "C" Nº 00003-00000345, por un importe total de $ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542) por la suma de pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000345 de fecha 10 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004547-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género", spots de Obras en la ciudad, emergencia 103, Expo empleo, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238) presentó factura "C" Nº 00004-00000199, de fecha 11/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00004-00000199 de fecha 11 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004548-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, en los sitios web: rnqnnoticias.com.ar; barilochealdia.com.ar; cincosaltosaldia.com.ar; villareginaaldia.com.ar y riocoloradoaldia.com.ar se publicaron banners con videos de promoción “Si sos rionegrino”;
- que por lo antes expuesto la firma MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20134837706) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00000446, de fecha 04/10/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20134837706) por la suma de pesos Cincuenta mil ($ 50.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000446 de fecha 04 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004549-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron "spots de TV" en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Basura SEPARA, obras, y Expo empleo en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de septiembre de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" Nº 00003-00000067, por un importe total de $ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000067 de fecha 05 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004550-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 037/22, expediente Nº 091/22 para la Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Hormigón Etapa II en calles de Delegación Lago Moreno Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones ($75.000.000,00), según pedido de suministros Nº 2967-Abastecimiento Nº 4440;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) y CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);
- que ambas cumplimentaron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 29 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de evaluar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta Nº 401/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública, resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 037/22 a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos treinta con 00/100 ($85.542.330,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen Nº 419-S.L.yT.-2022.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR**: la Licitación privada Nº 037/22, expediente Nº 091/22 para la Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Hormigón Etapa II en calles de Delegación Lago Moreno Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555), por la suma de pesos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos treinta con 00/100 ($85.542.330,00) IVA incluido por todos los ítems;
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **OTORGAR**: un anticipo financiero del 30%.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004551-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Etapa IV (Juan Herman - Paico - Tiaca)" - Expediente Nº 1095 - Pedido de Suministro Nº 3344 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5002 - Autorización de Compra Nº 90478);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 469-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 413/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos tres

millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta ($3.478.740) correspondiente a la factura Nº 00003-00000034 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004552-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de 30 m3 de hormigón elaborado H25, con destino a baños públicos Centro Cívico- Expediente Nº 1158 - Pedido de Suministro Nº 3408 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5101 - Autorización de Compra Nº 90299);
- que la compra se realizó en ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100) por la suma de pesos un millón veintinueve mil ($ 1.029.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003 - 00000199 de fecha 01/12/22.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.741 (BAÑOS PUBLICOS CENTRO CIVICO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.741.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004553-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de agua, con destino a Obra Construcción Equipamiento Comunitario (EDIFICIO POLIVALENTE) - Expediente Nº 1438 - Pedido de Suministro Nº 3689 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5528 - Autorización de Compra Nº 90331);
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de diciembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos doscientos tres mil cuatrocientos noventa y seis con 25/100. ($ 203.496,25) correspondiente a la factura Nº 0009-00000046 de fecha 12/12/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 200.000); al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida presupuestaria

Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 3.496,25)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004554-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010) se crea el ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social (IMTVHS);
- que el IMTVHS lleva adelante mejoramientos de viviendas en sectores mas vulnerables de la ciudad;
- que según lo expresado es necesario realizar las compras de los distintos materiales para afrontar dichos mejoramientos;
- que se solicitaron presupuestos a las firmas Solido SRL, Maderas y Servicios SRL, Arroyo Huber Leonardo Raúl, Norambuena Hugo y Norambuena Hugo Adrian S.S.;
- que segun las comparativas de precios y stock se opto por realizar las compras en Arroyo Huber Leonardo Raul (CUIT N° 20-29940823-0) por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta con 95/100 ($277.350,95) según factura B N° 00010-00000445;
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS, los cuales no han sido derivados al mismo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta con 95/100 ($277.350,95) correspondiente a la/s factura/s Nº 00010-00000445 de fecha 22 de noviembre de 2022 en concepto de adquisición de materiales para

mejoramientos de viviendas por cuenta y orden del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 5.18.21.28.2733.204 (IMTYVHS FONDO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO) Partida Presupuestaria Nº 5.18.21.28.2733.204.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004555-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación pública Nº 004/22, expediente Nº 080/22 por contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Desagües Cloacales del Barrio Las Victorias de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza Nº 3337-CM-22 el Consejo Municipal prestó acuerdo al llamado a licitación pública;
- que para dicha licitación se fijó un presupuesto oficial de pesos trescientos diecisiete millones novecientos veinticinco mil ($317.925.000,00) según pedido de suministros Nº 2801-Pedido de abastecimiento Nº 4125;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma ALUSA S.A., (CUIT: 30560222129);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 24 de noviembre se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta nota Nº 634-DOP-2022 de la Dirección de Obras por Contrato, Dictamen Nº 356-S.L.yT.-2022 de la Secretaría Legal y Técnica, nota Nº 218-SADU-2022 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y nota Nº 067-SH-2022 de la Secretaría de Hacienda, resolvió preadjudicar la licitación pública Nº 004/22 a la firma ALUSA S.A., (CUIT: 30560222129) por la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 96/100 ($423.894.893,96) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 417-S.LyT.-2022 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación pública Nº 004/22, expediente Nº 080/22 por contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Desagües Cloacales del Barrio Las Victorias de la Ciudad

de San Carlos de Bariloche a la firma ALUSA S.A., (CUIT: 30560222129), por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 96/100 ($423.894.893,96) IVA incluido por todos los ítems;

2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.05.01.01.7000.738 (CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL DEL BARRIO LAS VICTORIAS) Partida Presupuestaria Nº1.05.01.01.7000.738.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004556-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 038/22, expediente Nº 092/22 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Hormigón Etapa II en calles de Delegación Sur Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones ($75.000.000,00), según pedido de suministros Nº 2968-Abastecimiento Nº 4441;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) e HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200);
- que ambas cumplimentaron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 29 de noviembre de 2022 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota Nº 402/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública, resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 038/22 a la firma HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) por la suma total de pesos ochenta y cinco millones trescientos veintidós mil novecientos nueve con 00/100 ($85.322.909,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 420-S.L.y.2022.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR**: la Licitación privada Nº 038/22, expediente Nº 092/22 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Hormigón Etapa II en calles de Delegación Sur Ciudad de San Carlos de Barilochea la firma HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200), por la suma de pesos ochenta y cinco millones trescientos veintidós mil novecientos nueve con 00/100 ($85.322.909,00) IVA incluido por todos los ítems;
2. **OTORGAR**: un anticipo financiero del 30%.

3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); Programa 1.03.04.07.1772.198 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION EL CONDOR) Partida presupuestaria 1.03.04.07.1772.198.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa Nº 1.03.04.08.1772.195 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION LAGO MORENO) Partida presupuestaria Nº 1.03.04.08.1772.195.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) y al programa Nº 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida presupuestaria Nº 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004557-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº036/22, expediente Nº 090/22 por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Hormigón Etapa II en calles de delegación El Cóndor Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta millones ($80.000.000,00), según pedido de suministros Nº 2966 , abastecimiento Nº 4439;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) e HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) ;
- que ambas cumplimentaron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 29 de noviembre se reunió la comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota Nº 400/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública, resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 036/22 a la firma HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) por la suma total de pesos noventa y un millones quinientos seis mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 ($91.506.863,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen Nº 418-S.L.yT.-2022.-
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR**: la Licitación privada Nº036/22, expediente Nº 090/22 por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Hormigón Etapa II en calles de delegación El Cóndor Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200), por la suma de pesos noventa y un millones quinientos seis mil

ochocientos sesenta y tres con 00/100 ($91.506.863,00) IVA incluido por todos los ítems;
2. **OTORGAR**: un anticipo financiero del 30%.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) y al programa 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida presupuestaria 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004558-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente GIOVANNINI, MARCELA KARINA (CUIT: 27229760802) Legajo Nº 20121, Directora de Desarrollo y Calidad Turística, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el 23 de Diciembre de 2022 hasta el 13 de Enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ROA, GISELLA EDITH (DNI: 33387233) - Legajo Nº 12548 - Categoría 17, dependiente del área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Turismo según Nota Nº167-ST-2022, enviada a Recursos Humanos por GDE mediante NO-2022-00015603-MUNIBARILO-DDCT#ST;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 08-JG-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo a la agente municipal ROA, GISELLA EDITH (DNI: 33387233) - Legajo Nº 12548- Categoría 17, desde el 23 de Diciembre de 2022 hasta el 13 de Enero de 2023.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004559-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de plantas para el arbolado de la avenida Esandi (ECOTASA) - Expediente Nº 864 - Pedido de Suministro Nº 3112 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4664 - Autorización de Compra Nº 90405);
- que, a solicitud de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, la compra se realizó en VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041), debido a que el proveedor es el único que cuenta con la calidad y cantidad suficiente, tal como consta en la nota S/Nº escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041) por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y seis mil ($1.836.000) correspondiente a la factura Nº 00002-00000669 de fecha 24/11/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004560-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para el Puerto San Carlos (ECOTASA) - Expediente Nº 1311 - Pedido de Suministro Nº 3562 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5263 - Autorización de Compra Nº 90315);
- que se solicitó cotización a las firmas "PIZZUTI NEORED", "CEB" y "MADERAS AMPUERO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que se contrató a "CEB" CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) para proveer parte de los materiales;
- que los artículos solicitados en el Expediente se facturaron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de noviembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil trecientos noventa con catorce ctvs. ($484.390,14) correspondiente a la factura Nº 0003-00004088 de fecha 28/11/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004561-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para el Puerto San Carlos (ECOTASA) - Expediente Nº 1311 - Pedido de Suministro Nº 3562 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5263 - Autorización de Compra Nº 90321);
- que se solicitó cotización a las firmas "PIZZUTI NEORED", "CEB" y "MADERAS AMPUERO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que se contrató a "PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) para proveer parte de los materiales;
- que los artículos solicitados en el Expediente se facturaron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de noviembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos catorce mil ciento treinta y tres con cincuenta y ocho ctvs. ($14.133,58) correspondiente a la factura Nº 00102-00000143 de fecha 29/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004562-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de gabinetes para medidores de agua, con destino a las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - Expediente Nº 998 - Pedido de Suministro Nº 3247 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4916 - Autorización de Compra Nº 89944);
- que la compra se realizó en CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos ciento diecinueve mil ochocientos ($119.800) correspondiente a la factura Nº 0005-00000788 de fecha 28/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004563-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para el mural del Paseo del Oeste (ECOTASA) - Expediente Nº 999 - Pedido de Suministro Nº 3248 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4917 - Autorización de Compra Nº 89927);
- que la compra se realizó en PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos setenta y cuatro mil setecientos noventa ($74.790) correspondiente a la factura Nº 0007-00006578 de fecha 28/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004564-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de pinturas varias, con destino a Paseo Playa Bonita y Puerto Moreno - Ecotasa - Expediente Nº 1469 - Pedido de Suministro Nº 3720 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5550 - Autorización de Compra Nº 90342);
- que esta compra se realizó en PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de diciembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres con 00/100. ($ 251.993,00) correspondiente a la factura Nº 0007 - 00007652 de fecha 06/12/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004565-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la Resolución Nº4019-I-2008; la nota NO-2022-00015608-MUNIBARILO-SPIE, de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo; la Resolución Nº 3506-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que la Resolución Nº4019-I-2008 plantea la necesidad de establecer el funcionamiento de la estructura orgánica de la entonces Subsecretaría de Desarrollo Económico, contemplando la función de la jefatura de Departamento de Emprendimientos Productivos;
- que mediante la nota NO-2022-00015608-MUNIBARILO-SPIE, de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se solicita la creación del puesto y el

cambio de denominación del mismo a Jefatura de Departamento Emprendimientos y Pymes;

- que dicho puesto tendrá la misión de generar e implementar programas de desarrollo económico para micro emprendimientos y pymes de San Carlos de Bariloche, que permitan su expansión y sostenibilidad;
- que dicho puesto tendrá a su cargo la División de desarrollo alimentario, la División de trabajo asociativo y la División punto pyme y FAB lab;
- que se ha dado cumplimiento a lo indicado en la Resolución Nº3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, el nivel de jefatura mencionado;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR**: el puesto de Jefatura de Departamento Emprendimientos y pymes, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR**: a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

ANEXO I

archivos_boletin/file/edicion377/Anexo%20resoluci%C3%B3n%204565%20Descripcio%CC%81n%20puesto_DEPARTAMENTO%20Emprendimientos%20y%20PYMES.pdf

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004566-I-2022

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la Resolución Nº999-I-2018, la nota Nº2022-9618-MUNIBARILODTYT#SF, de la Dirección de Tránsito y Transporte; la Resolución Nº3619-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que según la Resolución Nº999-I-2018 se **APRUEBA** la estructura y las descripciones y perfiles de puestos de la Dirección de Tránsito y Transporte;

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicita por medio de Nota Nº2022-9618-MUNIBARILODTYT#SF, una modificación de la estructura aprobada mediante Resolución N.º999-I-2018;
- que en base a dicha solicitud se **APRUEBA** mediante la Resolución 3619-I-2022 la nueva estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que debido a un error involuntario se omitió en la mencionada Resolución la incorporación de la "División Educación Vial", dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial;
- que, en consecuencia, se confecciona el presente acto administrativo a fin de incorporar la unidad antes mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: La Resolución Nº3619-I-2022, incorporando la División Educación Vial, dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, a la nueva estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte, según se detalla en el Anexo I.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

ANEXO I

archivos_boletin/file/edicion377/Anexo%20I%20resoluci%C3%B3n%204566%20Modificaci%C3%B3n%20Resoluci%C3%B3n%203619-22.pdf

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004567-I-2022

VISTO: Las Resoluciones Nº 2232-I-22 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ingeniero SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) de fecha 01 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrató al Ingeniero SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)
- para realizar con el plan de trabajo encomendado oportunamente, realizando las mismas tareas de Inspector en las Obras con exclusividad con CAPSA en el área concesionada del Cerro Catedral
- que mediante Nota por el Sistema GDE Nº ME-2022-00006667-MUNIBARILO-DVM- SPEPP, manifiesta que el profesional pasará a Contrato de Escalafón Municipal;

- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/12 /2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Ingeniero SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 2232-I-2022, a partir del 30/06/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 2232-I-2022 a partir 30/06/2022.
2. **ABONAR**: al Arquitecto SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004568-I-2022

VISTO: la Carta Orgánica Municipal (art. 29, inc. 41); la Nota NO-2022-00015509-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que mediante la nota NO-2022-00015509-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, la Dirección de Recursos Humanos solicita la creación del puesto de Agente de tránsito temporario;
- que dicho puesto tendrá la misión de asistir al control del ordenamiento de la vía pública, a través de la prevención y detección temprana de anomalías, haciendo cumplir la normativa vigente, a fin de garantizar calles limpias, cuidadas y movilidad peatonal y vehicular ordenada, fluida y segura, específicamente durante períodos de alta ocupación y circulación en la ciudad;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR**: el puesto de Agente de tránsito temporario, categoría 12, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR**: a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

ANEXO I

Elaborado por:	**FECHA**
División Movilidad del Personal - DSDP	01/11/22

PUESTO

Agente de tránsito temporario

A. MISIÓN
¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?

Asistir al control del ordenamiento de la vía pública, a través de la prevención y detección temprana de anomalías, haciendo cumplir la normativa vigente, a fin de garantizar calles limpias, cuidadas y movilidad peatonal y vehicular ordenada, fluida y segura, específicamente durante períodos de alta ocupación y circulación en la ciudad.

B.EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	**INDICADORES ¿Cómo se medirán esos resultados?**	**PARAMETROS DE ACTIVIDAD**
Desarrollo ambiental y territorial	Asistencia y participación en el ordenamiento y fluidez vehicular y peatonal controlado, de acuerdo a la normativa vigente. Protocolos ante emergencias y accidentes activados en tiempo y forma. Actividades realizadas en vía pública debidamente autorizadas Difusión entre la población de los principios de prevención y seguridad vial	Cantidad de acciones de asistencia/participación en la detección de vehículos en infracción en su área de cobertura. Detección temprana de anomalías Actividades detectadas en vía pública / Cantidad de avisos / advertencias / notificaciones a	

contribuyentes

C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?
Ordenamiento de la vía pública Asesoramiento y asistencia al ciudadano y turista Movilidad peatonal y vehicular
D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?
Ordenamiento de la vía pública Controlar el tránsito en el área asignada según normativa vigente. Garantizar las condiciones de accesibilidad y prioridad, respecto de la circulación en la vía pública de personas adultas mayores y/o con necesidades especiales. Concientización y prevención Asesorar e informar al contribuyente acerca de la normativa vigente. Detección de anomalías en vía pública Detectar anomalías en la vía pública Informar al contribuyente sobre las condiciones irregulares identificadas. Identificar situaciones en las que es necesaria la intervención de un inspector intermedio y solicitarla oportunamente, ante la necesidad de resolución de una situación conflictiva.
E. SITUACIONES CRITICAS ¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?
Presenciar situaciones conflictivas por reacciones de los ciudadanos ante su intervención Embotellamiento vehicular Accidentes ocurridos en simultáneo Activar los protocolos previstos ante emergencias y accidentes en la vía pública, de manera inmediata y eficaz.
J. COMPETENCIAS ¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?
COMPETENCIAS ESPECIFICAS

Factor / sub factor	**Competencia**	**Nivel**
CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de	2

	conocimiento)	
	Experiencia	1
	Utilización de TICs	1
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	3
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	1
	Coordinación (horizontal)	1
	Liderazgo	1
	Comprensión del entorno organizacional	2
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	3
	Comunicación efectiva	1
	Trabajo en equipo	2
	Capacidad para acordar y consensuar	1
CARACTERISTICAS DEL PUESTO		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	1
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	1
	Esfuerzo físico	2
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	2
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	
	Impacto en resultados (remoto o primario)	
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1
CONDICIONES DE TRABAJO		

Ambiente	5
Riesgo	2
Horario del puesto de trabajo	6

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)
	Aprendizaje continuo
	Integridad institucional
	Compromiso con el servicio público

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO ¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?
Estudios y experiencia – Idioma - Carnet de conducir – Herramientas tecnológicas/de trabajo -

Secundario completo
Conocimiento de la normativa de tránsito actualizada.
Conocimiento del ejido municipal
Aprobación de un examen escrito de nivelación
Disponibilidad horaria
No poseer antecedentes penales (excluyente)
Se valorará contar con experiencia laboral en tareas de fiscalización y vigilancia.

CATEGORIA	SALARIO (Completa RRHH)

APROBACIONES		
Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004569-I-2022

VISTO: Las Resoluciones Nº 24-I-2022 y Nº 618-I-22 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Maestro Mayor de Obra ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) de fecha 03 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrató al Maestro Mayor de Obra ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849);
- que mediante Nota por el Sistema GDE Nº ME-2022-00006667-MUNIBARILO-DVM- SPEPP, manifiesta que el profesional pasará a Contrato de Escalafón Municipal;

- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 03/01 /2022, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Maestro Mayor de Obra ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 618-I-2022, a partir del 30/06/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 618-I-2022 a partir 30/06/2022.
2. **ABONAR**: al Maestro Mayor de Obra ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004570-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 4062-I-2022, la Nota Nº 15424 remitida por Sistema GDE proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución Nº 4062-I-2022 se ACEPTA a partir del 15 de Noviembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente CARDENAS, ALDO ALBERTO (DNI: 13714123) categoría 21, legajo Nº 421, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato - Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio, quien se encontraba a cargo de la Jefatura de División de Laboratorio y Ensayos;
- que en virtud de ello, de acuerdo a la Nota Nº 15397 de fecha 02/12/2022 remitida por Sistema GDE proveniente de la Dirección de Obras por Contrato se solicita a la Dirección de Recursos Humanos la cobertura de la Jefatura de División de Laboratorio y Ensayos y proponen al agente COLINIER, RUBEN EDUARDO (DNI: 21973249) -Legajo Nº 11786;
- que mediante la nota la Nota Nº 15424 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos,remitida vía Sistema GDE, de fecha 05 de Diciembre de 2022 se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo a COLINIER, RUBEN EDUARDO (DNI: 21973249) -Legajo Nº 11786- Categoría Nº 19- de la División de Laboratorio y Ensayos dependiente de la

Dirección de Obras por Contrato, a partir del 05 de Diciembre de 2022 de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022;

- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del 05 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal COLINIER, RUBEN EDUARDO (DNI: 21973249) -Legajo Nº 11786- Categoría Nº 19- como Jefe A/C de la División de Laboratorio y Ensayos Código 102050100000001000000 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano,a partir del 05 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2023, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente COLINIER, RUBEN EDUARDO (DNI: 21973249) -Legajo Nº 11786- Categoría Nº 19 - conforme al Artículo 1ºde la presente.
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH) del Programa 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
4. **NOTIFICAR**: al agente COLINIER, RUBEN EDUARDO (DNI: 21973249) -Legajo Nº 11786- - Categoría Nº 19 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División de Laboratorio y Ensayos.
5. **RESPONSABILIZAR**: a la Dirección de Obras por Contrato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de Abril 2023.-
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente COLINIER, RUBEN EDUARDO (DNI: 21973249) -Legajo Nº 11786- - Categoría Nº 19 , y a la Dirección de Obras por Contrato.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004571-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente BARBERO, SILVIA PATRICIA (DNI: 16220771) categoría 21, legajo Nº 12191, dependiente del Departamento del O.M.I.D.U.C.- Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 13/12/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 151 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 14/12/2022 a las 12:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 13 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente BARBERO, SILVIA PATRICIA (DNI: 16220771) categoría 21, legajo Nº 12191, dependiente del Departamento del O.M.I.D.U.C.- Secretaría de Fiscalización, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004572-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente SILVA, DESIDERIO (DNI: 13123541) categoría 19, legajo Nº 781, dependiente de la Dirección de Mantenimiento- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 14/12/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 21147905 8 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 15/12/2022 a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR**: a partir del 14 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente SILVA, DESIDERIO (DNI: 13123541) categoría 19, legajo Nº 781, dependiente de la Dirección de Mantenimiento- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004573-I-2022

VISTO: Ordenanzas N° 2015-CM-2002, Ord. Fiscal N° 2374-CM 2012 y Ord. Tarifaria N° 2375-CM-2012 y sus respectivas modificatorias, Resoluciones Nº 3290-I-2022, y Nº 3804-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza N° 2015-CM-2002 se reglamenta la instalación de muelles y embarcaderos en espejos de agua de jurisdicción municipal;
- que mediante Arts. 143º inc. h), 144º y 145º de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y sus modificatorias se define el hecho imponible;
- que mediante Art. 22º de la Ordenanza Tarifaria Nº 2375-CM-12 y sus modificatorias se establece los valores por el uso del espacio público "muelles y embarcaderos";
- que en virtud al informe remitido por la Subsecretaria de Medio Ambiente - Dirección de Áreas Protegidas (Nota Nº 096-SSMA-16) y el relevamiento fotográfico del 2018, la Subsecretaria de Hacienda ha procedido a efectuar la notificación de deuda en concepto de *"Uso del Espacio Público Municipal Muelles y embarcaderos"* a aquellos contribuyentes titulares de inmuebles que según dicho relevamiento poseen construcciones del tipo muelles/embarcaderos;
- que mediante Resolución Nº 3290-I-2022 se establece un nuevo régimen de pago especial para la regularización de deuda en concepto de "muelles y embarcaderos";
- que mediante Resolución Nº 3804-I-2022 se prórroga la vigencia de dicho régimen de pago especial al 10/11/2022;
- que existen 17 (diecisiete) nomenclaturas que no fueron debidamente notificadas en tiempo y forma por encontrarse en una segunda instancia de verificación;
- que mediante Nota Nº 086-SSH-2022 se solicitó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, se constate la existencia de muelles/embarcaderos en determinadas nomenclaturas y que aún se encuentra pendiente esta solicitud;
- que se considera oportuno establecer una prórroga del régimen de pago especial hasta el 17/01/2023 para la regularización de deuda en concepto de

"muelles y embarcaderos" vinculada a las nomenclaturas detalladas en el ANEXO I de la presente;

- que dicho régimen contempla la quita del 100% de los intereses, para aquellos casos en los que la deuda se abone de contado o hasta en 4 (cuatro) cuotas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución Nº 3290-I-2022 para las nomenclaturas detalladas en el ANEXO I de la presente, y para aquellas que figuran en la Nota Nº 086-SSH-2022 en los casos que así corresponda, hasta el 17 de enero de 2023 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

Nº	NOMENCLATURA	CTA.	TITULAR	OBSERVACION NC (*)
4	191B05020060000	Nº 000409	GRAMPA DE MIHANOVICH MARIA LAURA	
14	191B00910060000	Nº 000232	MELHEM MARCEL ERWIN	191B009107D0000
15	191B084609A0000 191B08460150000	Nº 099395	HALLBERG KAREN ASTRID – ALLEKOTTE INGOMAR	191B08460080000 -191B08460100000
27	191L0L100030000	Nº 026029	ROLFO NESTOR	
34	191A00820030000	Nº 000115	PONZINIBBIO HAYDEE MATILDE	
56	191G00220030000	Nº 029220	FERRARO FABIAN FERNANDO – IGLESIAS GABRIELA FERNANDA	
69	191A00970100000	Nº 000158	OGILVIE JOHN GILBERT – TORTORELLI SILVIA ELINA	
70	191A009704B0000	Nº 048801	OGILVIE JOHN GILBERT – TORTORELLI SILVIA ELINA	
91	191A00890080000	Nº 000137	SWOBODA ERWIN - SWOBODA ROSWITHA	
100	191B00270160000	Nº 018920	529-S.A.C.A.F.I.M.,	
101	191A0087004000	Nº 000129	COSTA MENDEZ RAQUEL	

	0		DOLORES – ZAPIOLA GUERRICO NICANOR RODOLFO	
102	191A00870020000	Nº 018387	TAUSSIG PABLO JAVIER	
103	191A00790090000	Nº 000100	POLLEDO CLAUDIA BEATRIZ	
104	191B00880030000	Nº 022961	SERIGOS ERNESTO	
105	191L0L200030000	Nº 026291	SUCESION EDUARDO GOYE	
106	191G00220020000	Nº 001708	INMOBISUR S.A.	
107	191G00110020000	Nº 040911	RADEMACHER FEDERICO EVERARDO	
108	191A00970010000 191A009701A0000	Nº 062253	WEIL MARIA VALERIA - WEIL DE SPERONI SOFIA INES	
112	191A00960090000	Nº 000149	MENGOLINI JOSE	

**** Nota: Columna Observ. NC en proceso de verificación***

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004574-I-2022

VISTO: Las Resoluciones Nº 3475-I-21 Y 2236 -I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Arquitecto ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150) de fecha 01 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrato al Arquitecto ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150) , bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano dentro de la Unidad Coordinadora , que en esta etapa realizo trabajos específicos que le requería el área;
- que la Sr. ALVAREZ MAXIMILIANO, mediante nota de fecha 31/10/2022, manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios, ante la imposibilidad de aquella de continuar prestando los servicios convenidos;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/11/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Arquitecto ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 2236-I-2022, a partir del 31/10/2022;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la resolución Nº 2236-I-2022 a partir del 31/10/2022 .
2. **ABONAR**: al Arquitecto ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004575-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente MAMANI, FIDEL RENE (DNI: 13161833) categoría 19, legajo Nº 790, dependiente de la Dirección de Mantenimiento- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 14/12/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 21147782 5 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 15/12/2022 a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR**: a partir del 14 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente MAMANI, FIDEL RENE (DNI: 13161833) categoría 19, legajo Nº 790, dependiente de la Dirección de Mantenimiento- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004576-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ (DNI: 14759979) categoría 10, legajo Nº 11337, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 19/12/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 737 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 22/12/2022 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR**: a partir del 19 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ (DNI: 14759979) categoría 10, legajo Nº 11337, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004577-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1280-I-22, por Alberto Zotellle Allende, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Dia Nacional del Tango", que el mismo se realizará los días 10 de Diciembre de 2022 y 11 de Diciembre de 2022 en el horario de 22:00 a 00:00 hs., en el Gimnasio Municipal Nº4, "Barrio Alborada", la cantidad de personas que se estima es de 120;
- que en el mismo NO se realizará venta de bebidas alcohólicas;

- que la finalidad del evento "Día Nacional de Tango" es compartir y mostrar la comunidad el tango en sus diferentes aspectos, tanto en danza como en el canto;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: al Sr. ZOTTELE, ALBERTO EDUARDO (CUIT: 20082669001) del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Día Nacional de Tango", a realizarse desde el 10 de Diciembre de 2022 al 11 de Diciembre de 2022 enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004578-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente REO, RAUL (DNI: 13293273) categoría 21, legajo Nº 287, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 14/12/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 193, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 15/12/2022 a las 13:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR**: a partir del 14 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente REO, RAUL (DNI: 13293273) categoría 21, legajo Nº 287, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas públicas y Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004579-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719) categoría 21, legajo Nº 475, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos - Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación de Choferes de Vehículos Pesados, según resolución N° RSU-G 02437/22 ANSES;
- que se debe aceptar la misma a partir del 15/12/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 216083502 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 16/12/2022 a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 15 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719) categoría 21, legajo Nº 475, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio de Choferes de Vehículos Pesados, según resolución N° RSU- G 02437/22 de ANSES
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004580-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 1 cocina 6 hornalla - Patrimonio Nº 56705, 1 campana cónica - Patrimonio 56706 y 1 extractor doble turbina, Patrimonio Nº 56707, con destino (EDIFICIO

POLIVALENTE) - Expediente Nº 1325 - Pedido de Suministro Nº 3576 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5226 - Autorización de Compra Nº 90341):

- que la compra se realizó en LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de diciembre (las mismas ingresaron a la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y uno con 30/100. ($236.891,30) correspondiente a la factura Nº 0003-00000644 de fecha 06/12/22.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($210.000); al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($26.891,30)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004581-I-2022

VISTO: Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de gas, para la obra Barrio Nahuel Hue" - Expediente Nº 1522 - Pedido de Suministro Nº 3773 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5634 - Autorización de Compra Nº 90606);
- que ésta compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13/12/22;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ; AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 93/100 ($ 1.264.977,93) correspondiente a la factura Nº 0009-00000049 de fecha 13/12/22.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004582-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de pinturas varias, con destino a Obra construcción Equipamiento Comunitario (EDIFICIO POLIVALENTE)- Expediente Nº 1329 - Pedido de Suministro Nº 3580 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5291 - Autorización de Compra Nº 90343) Y Expediente Nº 1515 - Pedido de Suministro Nº 3766 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5612 - Autorización de Compra Nº 90609) ;
- que esta compra se realizó en PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de diciembre y 14 de diciembre (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de Diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos doscientos diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 99/100. ($ 210.244,99) correspondiente a las facturas Nº 0007 - 00007654 de fecha 06/12/2022 ($58.083,99) y Nº 0007-00007964 de fecha 14/12/2022 ($152.161,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($205.000) y al programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($5.245,07)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004583-I-2022

VISTO: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra.CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338) , y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria Legal y Técnica Dra. CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338) se ausentará de la ciudad del 27/12/2022 hasta el 30/12/2022 inclusive, por razones personales,
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de la titular, recayendo tal responsabilidad en el Dr. GRASSO, FRANCO DAVID (CUIT: 20357326223)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338) desde el día 27/12/2022 hasta el día 30/12/2022inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de la titular al Dr. GRASSO, FRANCO DAVID (CUIT: 20357326223) desde el 27/12/2022 hasta el 30/12/2022 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004584-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de agua, con destino a Obra Construcción Equipamiento Comunitario (EDIFICIO POLIVALENTE) - Expediente Nº 1517 - Pedido de Suministro Nº 3768 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5620 - Autorización de Compra Nº 90346) y Expediente Nº 1154 - Pedido de Suministro Nº 3404- (Pedido de Abastecimiento Nº 4679 - Autorización de Compra Nº 90345) ;
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de diciembre (las mismas ingresaron a la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho con 57/100. ($323.258,57) correspondiente a las facturas Nº 0009-00000047 ($83.737,40) y Nº 0009-00000048 ($239.521,17) de fecha 13/12/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004585-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 170252-D-2022; y

CONSIDERANDO:

- que a firma articuló recurso de apelación a fs. 6 y fundado a fs. 11/17, contra la sentencia N° 139.732/2022.-
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 000529 del 16/08/2022, mediante la cual se verificó que la firma no posee habilitación comercial, por lo que se encuentra en contravención con la normativa vigente.-
- que notificada el Acta de referencia la firma no se presentó en tiempo y forma a formular descargo alguno. Así, el Tribunal de Faltas Nº 1 procedió a dictar sentencia resolviendo aplicar a la firma DON HOTELES ARGENTINA SRL, una multa de PESOS VEITICINCO MIL ($25.000.-) por infracción a la Ord. 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29 Inciso 003; y PROCEDER A LA CLAUSURA del comercio denominado "Hotel La Cascada" hasta tanto se regularice la situación.-
- que luego de notificada la sentencia, y previo pago de la multa impuesta, se presenta la firma interponiendo recurso de apelación en tiempo y forma, argumentando que, dado que le fue necesario realizar importantes refacciones de remodelación en el hotel, la obtención del certificado de final de obra necesario para obtener la habilitación municipal correspondiente resultó más engorrosa de lo previsto. Que conforme surge del sistema de Obras Particulares, fue realizando todas las presentaciones orientadas a obtener el Certificado Final de Obra y tramitar la habilitación definitiva del establecimiento. Que, en definitiva, se encuentran realizando todo lo necesario para obtener la aprobación municipal, y que las demoras en obtener las autorizaciones pertinentes resultan consecuencia de demoras compartidas con la propia administración.-
- que en virtud de los fundamentos esgrimidos por la firma, previo a emitir dictamen en las presentes actuaciones y efectuar pronunciamiento respecto de la clausura dispuesta, se requirió a Dirección de Inspección General y Dirección de Obras particulares informe a esta Secretaría Legal y Técnica el estado del trámite del expediente en relación a la firma Don Hoteles Argentina SRL (La Cascada Casa Patagónica by Don (Ex Hotel La Cascada Km. 6 Av. Bustillo), y si se han efectuado actos de impulso tendientes a lograr la habilitación comercial.-
- que a fs. 21/22 la Dirección de Obras Particulares informa que sobre la parcela de referencia se encuentra a la fecha un expediente de empadronamiento 430/2021 en proceso de revisión contando con observaciones de las áreas técnicas de SADU. Que el empadronamiento en cuestión pretende regularizar 3.55 m2 y modificaciones internas.-
- que existen – asimismo - sobre la parcela de referencia Expediente Conforme a Obra 608/1988 APROBADO con final de obra por 2568,88 m2; y Expediente de Ampliación y Cambio de Destino 170/1987 APROBADO. Se observa en expte. 170/1987 superficie existente de 1196.69 m2 sin contar con documentación de obra previa de respaldo.-
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte que resulta procedente la multa impuesta, en tanto al momento de la inspección de rutina la firma se encontraba en actividad

comercial sin la autorización municipal correspondiente, en contravención con lo dispuesto por la Ord. 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29º inc. 003.-

- que la firma solicitó también en su recurso se deje sin efecto la clausura ordenada en virtud de los fundamentos allí expuestos, y de conformidad con el informe agregado por el Departamento de Obras Particulares en relación a los trámites y expedientes en curso de aquella, donde se advierte que la firma se encuentra efectuando gestiones ante la administración a fin de lograr la habilitación comercial y regularizar la obligación administrativa debida, con fundamento en lo dispuesto por la Ord. 20 y 21; Ord. Nº3018-CM-2018y corresponde suspender la clausura dispuesta por el plazo de 30 días, y se disponer que en idéntico plazo la firma de efectivo cumplimiento y regularice la situación que diera origen al expediente, bajo apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento, y se le notifique al administrado en consecuencia.-
- que existe dictamen legal Nro. 425-S.L.yT- 2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación articulado por DON HOTELES ARGENTINA SRL contra la sentencia Nº 139.732/2022, recaída en el expediente Nº 170252-D-2022.- CONFIRMANDO la sentencia en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos. –
2. **SUSPENDER** la clausura dispuesta por el plazo de 30 días, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos. -
3. **VUELVA**: al Juzgado de Faltas Nº I el Expediente Nº 170252-D-2022; para su notificación..
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004586-I-2022

VISTO: las Resoluciones Nº 829-I-2018; 1914-I-2018; 0008 -I-2019; 1015-I-2019; 2333- I-2019, 5019-I-2019; 1034-I-2020,2926-I-2020, 2917-I-2020, 668-I-2021, 1559-I-2021, 2502-I-2021, 03546-I-2021, 925-I-2022, 2255-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado de la 1º y 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV;
- que a fin de garantizar la continuidad de la 2da Etapa (obra sin ejecutar) se prorroga el vencimiento para el pago contado de ésta Etapa hasta el 30 de Junio de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado, de la 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV (obra sin ejecutar), hasta el 30 de Junio de 2023 siendo el valor de contado para la 2da Etapa de $28.620.- (pesos veintiocho mil seiscientos veinte con 0/100).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004587-I-2022

VISTO: la resolución Nº 4447-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintiocho centavos ($122.465,28) correspondiente a las factura B Nº 0002-00010583 ($122.465,28) de fecha 01 de Julio de 2022;
- que dicha factura, había sido abonada por Resolución Nº 4191-I-2022;
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 4447-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 4447-I-2022.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004588-I-2022

VISTO: El expediente Nro. 166.683-E-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Enrique Vitale articuló recurso jerárquico contra la sentencia Nro. 137.503-2022 recaída en las actuaciones de la referencia. –

- que según se desprende de la lectura de las actuaciones por acta de Infracción Nro. 32249, de fecha 20 de diciembre de 2021, se constató en el inmueble NC 19-2-G-123-03 mal estado de conservación con riesgo de incendio afectando una superficie de 500 m2, falta de cerco perimetral de 40 ml y ocupación de espacio público en 10 m2. -
- que se intimó a la firma para que en el plazo de 15 días proceda a regularizar la situación. –
- que, no habiéndose presentado la firma a formular descargo, con fecha 09 de mayo de 2022 el Juez de Faltas aplicó al establecimiento Arelauquen S.A.R.I.Y.C. una multa de pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ($ 358.400.-) por infracción a los Arts. 125 y 126 de la Ordenanza Nro. 3288-CM-21.-
- que a fs. 23, se presentó el Sr. Enrique Vitale – quien no invocó ni acreditó personería – apelando la sentencia y solicitando eximición de la aplicación del principio SOLVE ET REPETE. Sostuvo que ha procedido a la limpieza de los sectores públicos, y que, en consecuencia, deviene abstracta la sanción que le fuera aplicada. –Acompaña impresiones fotográficas carentes de fecha cierta. -
- que a efectos de constatar lo manifestado por el Sr. Vítale, se ordenó nueva inspección, labrándose Acta Nro. 0032895, de fecha 1 de junio de 2022, que da cuenta de la liberación del espacio público sin regularización del estado general del lote (fs. 27). -
- que teniendo ello en consideración, como así también el informe del Departamento de Obras Particulares de fs. 30/31, se rechazó el Recurso de Apelación mediante Nota Nro. 0926-TF1-2022. -
- que con motivo de nueva presentación del Sr. Vitale se realizó inspección en el mes de agosto del corriente (Serie G Nro. 0033228) no observándose modificaciones a lo oportunamente constatado. Dando origen al dictado de la Nota Nro. 1157-TF1-22.
- que el Sr. Vitale se agravia manifestando que adjuntó al expediente fotografías que dan cuenta que arregló y limpió la zona inspeccionada. Adicionando que el lote estaba limpio, toda vez que su hijo se encontraba realizando los trámites en el municipio para habilitar un espacio de juegos de Paint Ball en el lote. -
- Indica el Sr. Vitale que los residuos forestales que había en el espacio público era justamente por la poda que se efectuó en el predio y zona aledaña para poder habilitar el lugar. –
- que el Sr. Vitale acompañó informe de riesgo de incendio suscripto por el Sr. Gerardo Tacchini de fecha 18 de octubre de 2022 que indica que en inspección del 17 de octubre del corriente se observó que la parcela 19-2-G-123-03, Barrio Arelauquen Norte se encontraba libre de malezas, sin residuos forestales acumulados o dispersos por la propiedad, como así también la poda de al menos 2 metros de árboles existentes, lo cual evita una continuidad vertical en caso que se produjera algún incendio, por otra parte el perímetro del terreno se encuentra cercado. -
- que el Sr. Vitale en momento alguno ha acreditado el carácter en el que interviene en las presentes actuaciones, como así tampoco ha desvirtuado lo constatado por los inspectores actuantes en autos.
- que las fotos que adjuntó el administrado carecen de fecha cierta, y el informe del Sr. Tacchini data del mes de octubre de 2022 cuando la infracción que diera origen a las presentes es de fecha 20/12/2021.-
- que en varias oportunidades se constató la persistencia de las irregularidades – ver actas 0032880, 0032895, 0033228 – detectadas por los inspectores actuantes, circunstancia que no deja dudas respecto de la procedencia de la sanción aplicada a la firma, y de la improcedencia del informe presentado por extemporáneo. -
- que no se advierte ni ha sido planteada la existencia de irregularidad alguna en las Actas de Infracción labradas, que permita refutar los hechos allí constatados. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen

seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que "el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial", que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente. –

- que por el contrario el administrado ha reconocido la existencia de residuos forestales en el lote. –
- qué Secretaría Legal y Técnica dictaminó en el sentido de rechazar el recurso jerárquico en tratamiento, conforme Dictamen Nro. 439-SLyT-2022.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Jerárquico articulado por ESTABLECIMIENTO ARELAUQUEN S.A.R.I.Y.C. contra la sentencia N° 137.503-2022 en el expediente Nº 166.683-E-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **Vuelva** el Expediente Nro. 166.683-E-2022 al Tribunal de Faltas Nro I a los fines de su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004589-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3508-I-2022, Resolución Nº 2714-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución 3508-I-2022 se contrató de manera transitoria por tiempo determinado al agente ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)- Legajo Nº15693 - Categoría Nº16 para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Julio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 2714-I-2022 se contrató de manera transitoria por tiempo determinado al agente SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)- Legajo Nº15694 - Categoría 19 para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Julio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- que mediante la Nota Nº 12201 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, requiere a la Dirección de Recursos Humanos efectuar la renovación de los contratos por categoría por un período de un (1) año;

- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 el contrato de los agentes:ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)- Legajo Nº15693 - Categoría Nº16 y SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)- Legajo Nº15694 - Categoría 19 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER**: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura correspondiente de remitir durante NOVIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria Nº1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004590-I-2022

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaria Nº 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución Nº 717-I-2019, Resolución Nº 4147-I-2019, Resolución Nº 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución Nº 332-I-2021, Resolución Nº1898-I-2021, Resolución Nº 3147-I-2021, Resolución Nº 231-I-2022, Resolución Nº1218-I-2022, Resolución Nº1586-I-2022, Resolución Nº 1909-I-2022, Resolución Nº 2762-I-2022, Resolución Nº 2964-I-2022, Resolución Nº 3400-I-2022, Resolución Nº 3653-I-2022, Resolución Nº 4007-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de $3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: "OPS S.A. S/ QUIEBRA", Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura Nº 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de $21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución Nº 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente, como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado, consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución Nº 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos ($ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ..." juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 horas, conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictada el 11.05.2020 ";

- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que mediante Resolución 332-I-2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que mediante Resolución 3147-I-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1909-I-2022, de fecha 14 de Junio de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 2762-I-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 2964-I-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 3400-I-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);

- que mediante Resolución 3653-I-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que mediante Resolución 4007-I-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas, en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos ($8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456) por la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente, en el expediente caratulado: "OPS SACI C/QUIEBRA", expte. Nº 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004591-I-2022

VISTO: El expediente Nº 166.434-N-2021; y

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló recurso de apelación a fs. 12/13, fundado luego a fs. 37/45, contra la sentencia N°137702-2022 de fs. 09/10;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción labrada por el Departamento de Obras Particulares Nº0032808 labrada el 03/12/2021, mediante la cual se constató terreno baldío NC.19-2-C-426-003 con pastos altos malezas y

otras especies (arbóreas) invasoras, apto para la proliferación de roedores, afectación a la salud pública, seguridad y riesgo temido de incendio; infringiendo Ord. 1221-CM-2002- Art. N°1 y 2; Ord. 3199-CM-20 Anexo 2 ART 139 inc. C. Se intimó a regularizar la situación bajo apercibimiento de ley;

- que a fs. 3 se presentó el imputado formulando descargo conforme a derecho (art. 27º Ord. 22-I-74 CF), argumentando que se encuentra en proceso de limpieza y solicita plazo para realizarlo;
- que atento lo expuesto mediante Nota N°44-TF1-22 se otorgó e intimó para que en un plazo de treinta (30) días proceda a regularizar lo infraccionado, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder;
- que habiendo transcurrido más de dos (2) meses de dicha intimación el Departamento de Obras Particulares constata e informa en fecha 13/04/22 que el administrado no dio cumplimiento a lo infraccionado oportunamente. -
- que a fs. 09/10 se dicta sentencia Nª 137.702-2022 resolviendo aplicar a la Sra. NOGUER MARIA ALEJANDRA una multa total de $266.900.- e intimar para que en un plazo de diez (10) días proceda a realizar limpieza de lote baldío en mal estado, bajo apercibimiento de ley. –
- que a fs. 12 se presenta el administrado formulando recurso de apelación, previo pago de la multa, manifestando que ha cesado la infracción y acompañando fotografías a tal efecto.
- que a fs. 23 el Tribunal de Faltas resuelve rechazar el recurso de apelación interpuesto atento el incumplimiento en el previo pago de la multa. –
- que a fs. 24 el imputado plantea recurso de nulidad considerando que la sentencia omite formas sustanciales de procedimiento, haciendo saber que ha abonado la totalidad de la multa previa interposición de recurso. –
- que a fs. 25 el Tribunal de Faltas solicita al Departamento de Inspección de Obras Particulares una nueva inspección, al efecto de verificar si regularizó lo infraccionado, circunstancia que es informada seguidamente a fs. 26 mediante Acta Nº033222, determinando que "*con respecto a la limpieza estaría ejecutada en un 90%. Si bien se ha procedido a la limpieza del lote, se han dejado los restos vegetales y troncos en el mismo, así como tampoco se ha alambrado el frente del lote, falta sacar de la propiedad los residuos forestales del corte".-*
- que en virtud de ello se intima nuevamente a la Sra. Noguer para que en un plazo de diez (10) días proceda a realizar el retiro de los residuos forestales, bajo apercibimiento de ley. -
- que se presenta la imputada a fs. 29 manifestando que ha dado cumplimiento con el retiro de los residuos forestales de referencia. Asimismo, sostiene a fs. 30/31 el recurso de nulidad. –
- que a fs. 32 se concede la apelación y se otorga plazo para fundamentar el mismo, el cual es presentado a fs. 37/45, reiterando el pedido de nulidad planteado y sosteniendo asimismo que la infracción ha cesado.
- que atento el estado de autos y en relación a la nulidad planteada, cabe precisar que, si bien el Juez de faltas rechazó la apelación por entender que el administrado había incumplido con el pago de la multa previa, sin verificar que efectivamente se había dado cumplimiento con dicho requisito formal (fs. 10 vta), cabe manifestar que dicha omisión fue luego subsanada otorgando efectivamente el recurso que se encuentra aquí en tratamiento. -
- que no ha existido vicio de procedimiento que haya ocasionado un perjuicio o impedido ejercer al imputado su derecho de defensa, recordando que la nulidad de procedimiento resulta de interpretación y aplicación restrictiva, debiendo analizar en cada caso concreto si el vicio de procedimiento ha afectado el debido proceso y el derecho de defensa del imputado, circunstancia que no se observa en el presente supuesto. –
- *que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación*

armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997.

- *Conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida "en el solo beneficio de la ley" (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001). La nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis).*
- que en el caso se ha tenido por interpuesto el recurso de apelación deducido por el administrado, otorgado plazo pertinente para su fundamentación y remitido luego los actuados a esta Secretaría Legal y Técnica mediante Nota Nº1579-TF1-2022, a efectos de la resolución que proceda de conformidad con aquel planteo deducido. -
- que tanto la nulidad como la apelación planteada no tienen posibilidad de prosperar.
- que, si bien la infracción ha cesado al momento en que el imputado fundamenta su apelación, lo cierto es que ha quedado debidamente acreditado en autos el incumplimiento de aquel tanto al momento de la Inspección inicial como luego también (ver fs. 7) al momento de dictar sentencia. Más aún e incluso, conforme surge de la reseña de hechos relatados precedentemente, luego de la sentencia se debió cursar una nueva intimación a la Sra. Noguer, a fin de que proceda al retiro de los residuos forestales pendientes a efectos de cumplir en su totalidad con la obligación impuesta, circunstancia que demuestra claramente la procedencia de la infracción y su consecuente sanción aplicada. -
- que previo a resolver e incluso luego, se ha constatado en forma reiterada el incumplimiento del imputado (Actas Nº1; 7; 26), y se lo ha intimado en consecuencia a efectos de la conservación de su predio, en los términos de la ordenanza 3288-CM-21, inicialmente sin resultado positivo. -
- que la norma citada dispone expresamente en su art. 139 que "*La constatación en predios, baldíos o edificados, de acumulación de basura y/o deposito al aire libre de materiales y/o cualquier otro tipo de elementos que no haya merecido autorización municipal y/o aquellos que no cumplan con desmalezamiento requeridos por razones de seguridad y salubridad pública, será sancionada con multa...".*
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en las actas de infracción labradas en autos han respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF). Asimismo, sin perjuicio del rechazo prematura de la apelación habiendo omitido el pago previo formulado por el administrado, lo cierto es que, conforme fuera expuesto, el vicio de procedimiento fue oportunamente subsanado y finalmente se ha respetado el debido proceso y otorgado a la Sra. Noguer su derecho de defensa.
- que la sentencia dictada deviene procedente y ajustada a derecho.
- que, ante la contundencia del incumplimiento demostrado por el infraccionado, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada Nº3288-CM-21 y el Código de Faltas (art. 17º y cctes.), no encuentro argumento válido que permita a esta Asesoría Letrada dictaminar en contrario a lo resuelto oportunamente por el Tribunal de Faltas.
- que la Secretaría Legal y Técnica dictaminó en el sentido de rechazar el recurso de apelación en tratamiento conformen Dictamen 438-SLyT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación articulado por la Sra. NOGUER MARIA ALEJANDRA contra la sentencia N° sentencia N°137702-2022, en el expediente Nº 166.434-N-2021; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA**: El Expediente Nº 166.434-N-2021, al Juzgado de Faltas Nº I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004592-I-2022

VISTO: el Programa Acompañamiento a personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR**: como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Diciembre del año 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las 97 personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos un millón cuatrocientos diez mil ($1.410.000).
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre 2022.

ORDEN NOMBRE DNI MONTO

1 AGUILA LEAL/ JULIANA ANAHI 43487825 11000

2 AGUILA/ DAVID ELIAS 41295092 6000

3 AGUILAR VILLEGAS/ NATALIA ROMINA 31943401 8000

4 ALMONACID VELASQUEZ/ ANGELA PAZ 36352482 6000

5 ALVARADO / ALDO RUDIN 25599834 20000

6 ALVAREZ/ CLAUDIA SOLEDAD 33982478 8000

7 AMARILLO / FLORENCIA ANAHÍ 39649311 20000

8 ANCAVIL / GABRIELA 27255073 40000

9 ANCAVIL / JUANA ORFELIA 25115720 20000

10 ANDRADRES / MIGUEL 8214631 20000

11 ANTIO/ AMADA 18288394 5000

12 ANTONIO / SILVINA 22518895 20000

13 ARIZMENDI/ LILIANA DEL CARMEN 21780342 8000

14 AYALA/ ANA NATALIA 26362720 6000

15 BAHAMONDE/ EDITH ELIZABETH 24086880 8000

16 BALMACEDA/ SILVIO RAMIRO 44430466 10000

17 BARCOS / VICTOR 30134145 20000

18 BENEGAS/ DANIELA RAYEN 44811502 4000

19 BRAVO/ OMAR 41527583 8000

20 BURGOS/ ABRAHAM JAVIER 28000135 8000

21 CALFULEO/ MARCELA ALEJANDRA 24162066 10000

22 CARNEVALE/ NICOLAS EDUARDO 31690389 10000

23 CARRIQUEO/ HORTENCIA IDA 12679507 8000

24 CATALAN/ BARBARA VIVIANA 26349258 8000

25 CATALAN/ MAURO NICOLAS 31515247 5000

26 CATRIN/ ALICIA LORENA 34665920 8000

27 CAYÚ/ LUZMILA DANIELA 42708010 7000

28 CHIGUAY / BEATRIZ 26951685 20000

29 CORNEJO/ JAIRO MATIAS 41254868 10000

30 CORTES/ GUSTAVO GABRIEL 30874888 6000

31 CRESPO/ NATANAEL ALEJANDRO 45015869 12000

32 CRISTOBAL/ WALTER 26564801 7000

33 CURILEO / PAMELA 42708060 10000
34 CURRUHINCA/ BEATRIZ SILVIA 27193854 20000
35 CURRUMIL/ DARÍO JAVIER 28879412 8000
36 DIAZ/ ALEJANDRA NOEMI 34347135 8000
37 DIAZ/ PATRICIA NOEMI 23321058 12000
38 DOMINICI / NATALIA 25597603 18000
39 EDUARDS/ FERNANDO GABRIEL 41527363 6000
40 EPULEF / BRIJIDA 4727376 20000
41 ESPINDOLA/ MONICA JACQUELINE 19025384 15000
42 ESPINOZA BAEZ/ CLAUDIA ALEJANDRA 31351294 10000
43 FERNANDEZ HERRERO/ SANTIAGO 45212034 15000
44 FERNANDEZ HERRERO/ CATALINA 41588953 25000
45 FIERRO PETERS / VERONICA 94102241 20000
46 FROY/ LIDIA GRISELDA 17433824 10000
47 GALINDO / MARÍA 14245766 20000
48 GOMEZ / NIEVES 39585659 20000
49 GONZALEZ / MARCELO 31244439 20000
50 HERNANDEZ/ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 6000
51 LEUQUEN SANTOS/ CARLOS PATRICIO 37949725 4000
52 LEVICOY ROGEL/ CRISTINA ALEJANDRA 33280410 8000
53 LLANCA HUENELAF/ ROCIO ELIZABETH 40778303 3000
54 LLANCA HUENELAF/ ROMINA GABRIELA 40778302 4000
55 LLANCAQUEO/ DANIELA FERNANDA 41479210 6000
56 LLANCAQUEO/ LUCAS FRANCISCO 41420039 20000
57 MANCILLA/ TIARA GABRIELA 45045477 4000
58 MANRIQUEZ/ LORENA LILIANA 26239731 15000
59 MARCUZZO / MARTINA 40840981 42000
60 MATAMALA OYARZO/ KAREN NATALIA 41193101 1000
61 MENDEZ/ EDUARDO FABIAN 39584601 7000
62 MILLACHE / ROSA 22495156 20000
63 MONCADA / EVA ARGENTINA 24828727 30000
64 MONJES / BLANCA 92775190 20000
65 MONSALVE YAÑEZ/ IRIS LEONELA 92478414 7000
66 MONTECINOS BARRIENTOS/ ERICA DEL CARMEN 92775374 4000
67 MORALES / ZULEMA 23172929 20000
68 MUÑOZ/ MARÍA ESTELA 23831222 35000
69 NAHUEL SALVO/ ALEJANDRO HERNAN 36353164 10000
70 NUÑEZ/ ROMINA VANESA 26427558 6000

71 OBANDO/ JUAN EDUARDO 40112370 10000

72 PAILLALEF/ MARÍA ANGELICA 24828643 25000

73 PAZ / MARIANO CATALAYUD 36363929 15000

74 PEREZ / VALERIA BEATRIZ 35816924 20000

75 PERFUMO LUCERO/ MARTIN ALEJANDRO 32320521 15000

76 PICHIÑANCO / GLADYS 26645720 20000

77 PINTO/ ADRIAN MARCELO 24534025 5000

78 PIZARRO/ MARIA ALEJANDRA 21384289 4000

79 QUESADA / SUSANA 17336877 20000

80 REYES/ FLAVIO ANDRES 23831236 30000

81 RIFFO/ AXEL DANIEL STEVEN 43684426 30000

82 RODRIGUEZ/ NANCY ESTER 29604360 10000

83 ROMANO / ROMINA ADRIANA 37099644 50000

84 ROMERO / ANA SOL 25393238 15000

85 SAMBUEZA / ALEJANDRA 26387546 40000

86 SAN MARTIN/ NANCI YVANA 28519139 10000

87 SANCHEZ / DENIS 18897364 40000

88 SANDERS TORRALBA/ ANDREA AYELEN 32574058 8000

89 SANDOVAL / NORMA 16392924 20000

90 SARTORI / CRISTIAN 30668795 40000

91 SOTO / GILBERTO 12679584 20000

92 SOTO/ CLAUDIA SOLEDAD 35818728 8000

93 TREISE / ROSANA 24156605 20000

94 VERA/ JORGELINA DOLORES 27922085 6000

95 VILLARROEL SEPULVEDA/ ALAN EXEQUIEL 42708017 6000

96 ZUÑIGA ARRIAGA/ BORIS FABIAN 34347002 8000

97 ZUÑIGA/ GISELA CRISTINA 30784424 10000

TOTAL 1.410.000

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004593-I-2022

VISTO: que la Jefa de Gabinete Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se encontrará ausente desde las 08:00 Hs del día 28 de Diciembre de 2022, regresando a nuestra ciudad a las 22:00 Hs del día 02 de Enero de 2023;

- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que mediante Resolución Nº 4512-I-2022, se autorizó la ausencia de la Vice Jefa de Gabinete Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el día 22/12/2022 hasta el día 01/01/2023;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia de la Jefa de Gabinete Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde las 08:00 Hs del día 28 de Diciembre de 2022, regresando a nuestra ciudad a las 22:00 Hs del día 02 de Enero de 2023.
2. **DEJAR A CARGO**: de la Jefatura de Gabinete al Sr. OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)desde las 08:00 Hs del día 28 de Diciembre de 2022, regresando a nuestra ciudad a las 22:00 Hs del día 02 de Enero de 2023.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004594-I-2022

VISTO: La Ordenanza N.° 2733-CM-16 “Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N° 2336-I-2017, 3419-I-2019,1264-I-2020 y la 3369-I-2022;

CONSIDERANDO:

- que el Artículo 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución Nº 2336-I-2017 fijó el valor de base para el cálculo del valor del metro cuadrado de construcción en base a diciembre 2016;
- que mediante Resolución N.º 3419-I-2019 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos veintinueve mil doscientos ochenta y siete ($29.287);
- que mediante Resolución N.º 1264-I-2020 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos cuarenta mil ochocientos sesenta y siete ($40.867);
- que mediante Resolución 3369-I-2022 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2016 en pesos ciento veintisiete mil treinta y dos con 49/100 ($127.032,49);
- que resulta necesario actualizar el valor del metro cuadrado de construcción, dada la variación significativa en los precios relativos comprendida

en el rango temporal Abril 2020 a Junio del 2022 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución N.º 1264-I-2020 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

- que el último índice publicado data de OCTUBRE 2022, siendo de 2211,9% y el cual relacionado contra julio 2022 de un valor de 1784,00%, determina una variación porcentual del 23,99%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución N.º 3369-I-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.
2. **MODIFICAR**: el valor del metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2016 en pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y un centavos ($157.446,61) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a las áreas interviniente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

ANEXO I

Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m2 de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.

Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m2, ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- La tipología de construcción referente
- Listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m2 corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a $ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M2 de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: $ 5.389,16

CAC - Variación OCTUBRE 2022: 2211,9% (base 100 dic 2014)

Valor m2 construcción OCTUBRE 2022: $119.202,83

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: 230 $/m2 (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: $157.446,61 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y uno).

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004595-I-2022

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonara en forma mensual el importe correspondiente a seis meses de acuerdo al valor vigente del SMVM multiplicado por tres;
- que por lo antes expuesto, el importe total asciende a Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos ($777.300-), obtenido de los siguientes meses: abril y mayo/22 a razón de $38.940 c/mes, junio y julio/22 a razón de $42.240 c/mes, agosto/22 a razón de $45.540 y septiembre/22 a razón de $51200;
- que según el artículo Nº 3 de la Ordenanza Nº 1516-CM-05, la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al término de cada ejercicio, a fines de dar continuidad a las gestiones administrativas según corresponda;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes momentáneamente, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a tres salarios mínimo, vital y móvil, siendo responsable del cobro y rendición el señor DE ESTRADA, GONZALO (DNI 10765667), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina Nº 463056055/4, CUIT Nº 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT 33605769239) por un importe total de Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos ($777.300-) correspondiente a los meses de: abril y mayo/22 a razón de $38.940 c/mes, junio y julio/22 a razón de $42.240 c/mes, agosto/22 a razón de $45.540 y septiembre/22 a razón de $51.200 el SMVM, siendo responsable del cobro y rendición el Señor DE ESTRADA, GONZALO (DNI 10765667), en concepto de subsidio no reintegrable debiendo presentar el balance al cierre del ejercicio. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004596-I-2022

VISTO: el viaje a realizar por el Coordinador de Intendencia ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075), y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Resolución 689-I-22 se ha designado al Sr. ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075) como coordinador de la Intendencia;
- que dentro de sus responsabilidades deberá llevar adelante la coordinación del equipo que trabajará en la postulación de nuestra ciudad como sede de la Expo Mundial 2027;
- que además deberá mantener y coordinar encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que para cumplir con los objetivos precedentemente mencionados debe realizar realizar viajes vinculados con la Expo 2027;
- que el Sr. CARLOS ARENA tuvo que viajar a la ciudad de Bariloche, para llevar a cabo reuniones los días 28 de septiembre al 2 de octubre;
- que el Sr. CARLOS ARENA tuvo que viajar a la ciudad de Bariloche, para llevar a cabo reuniones los días 1 de noviembre al 3 de noviembre;
- que el Sr. CARLOS ARENA tuvo que viajar a la ciudad de Bariloche, para llevar a cabo reuniones los días 10 de noviembre al 11 de noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por un total de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 94/100 ($ 148.675,94) a favor del Coordinador ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075) en concepto de:
   PASAJES a rendir ---------- $ 48.816,58 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis con 58/100).
   PASAJES a rendir ---------- $43.149,18 (cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve con 18/100)
   PASAJES a rendir ---------- $ 56.710,18 (cincuenta y seis mil setecientos diez con 18/100)
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 60.000); al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($ 88.675,94).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004597-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Dirección de Mecánica General;
- que el Agente Municipal HORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612- Categoría Nº 08, presentó su pase voluntario el día 20/05/2022 de acuerdo a la normativa estipulada en la Resolución Nº861-I-2016 y su modificatoria la Resolución Nº2902-I-2019, donde se reglamenta el procedimiento para la presentación de solicitudes voluntarias de pases;
- que el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que la Dirección de Mecánica General ha manifestado la voluntad de incorporar al agente HORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612- en el puesto de Oficial de Mecánica, a partir de la firma de la presente, y por un período de 3 meses sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello, de acuerdo a la Nota Nº 15855 de fecha 14 de Diciembre de 2022 remitida por Sistema GDE, la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase y cambio de función del agente municipalHORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612- Categoría Nº 08 - al puesto de Oficial Mecánico en el Departamento de Mecánica a partir de la firma de la presente, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el día 16 de Diciembre de 2022 la División Movilidad del Personal notificó al agente municipalHORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612 - de que una vez transcurridos los tres (3) meses de prueba, en el caso de que la evaluación de desempeño sea favorable, se modificarán los adicionales en

virtud del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 4296-I-2018, Inciso A por tratarse de un PASE VOLUNTARIO: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;

- que para el puesto de Oficial Mecánico corresponde Asignar la Categoría Nº 12;
- que la recategorización definitiva del agente se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función transitorio al agente HORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612 - Categoría Nº 08;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: el pase y cambio de función de manera transitoria y por tiempo determinado al agente HORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612 - Categoría Nº 08 - quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Sección Saneo de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir la función de OFICIAL MECÁNICO en el Departamento de Mecánica Código 102090003000001001 dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la firma de la Resolución, y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto de PEÓN por tratarse de un pase y cambio de función transitorio.
3. **ESTABLECER**: que el pase y cambio de función se entenderá como definitivo después de los 3 meses posteriores a la firma de la presente, en el caso de que la evaluación de desempeño sea favorable, hasta tanto el agente continuará percibiendo los haberes del puesto de PEÓN.
4. **ESTABLECER**: que la recategorización definitiva del agente a la Categoría Nº 12 se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas.
5. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en FEBRERO 2023.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal HORISZNYJ, PABLO MIGUEL (DNI: 24397233) - Legajo Nº 14612 - Categoría Nº 08 - a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Mecánica General.
7. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004598-I-2022

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072) de fecha 31 de Octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento de Fiscalización de la Subsecretaría de Hacienda, y ante la necesidad de cubrir tareas administrativas, se requiere la contratación bajo la modalidad de locación de servicios;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso realizado, se definió la contratación de la Srta. RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 3294-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2023 a la Srta. RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072) para desempeñarse en el Departamento de Fiscalización de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, por un monto total de $ 912.000 (pesos novecientos doce mil) a razón de $ 76.000 (pesos setenta y seis mil) mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072) por un monto total de $ 912.000 (pesos novecientos doce mil) a razón de $ 76.000.- (pesos setenta y seis mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2023, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretario de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004599-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de plantas para Purto San Carlos (ECOTASA) - Expediente Nº 1523 - Pedido de Suministro Nº 3774 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5640 - Autorización de Compra Nº 90552);
- que, a solicitud de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, la compra se realizó en VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041), debido a que el proveedor es el único que cuenta con la calidad y cantidad suficiente, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de diciembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041) por la suma de pesos ciento setenta y seis mil ochocientosl ($ 176.800) correspondiente a la factura Nº 00002-00000741 de fecha 14/12/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004600-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de caños de PVC varios para el Paseo del Sur - Expediente Nº 728 - Pedido de Suministro Nº 2975 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4529 - Autorización de Compra Nº 89885);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "CASA PALM", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que se contrató a "HIDROSUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) para proveer el total de los tubos de PVC;
- que los artículos solicitados en el Expediente se facturaron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura Nº 00005-00000100 de fecha 14 de diciembre por una parte de los artículos, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos ochocientos sesenta y ocho mil setecientos doce ($868.712) correspondiente a la factura Nº 00005-00000100 de fecha 14/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004601-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 4403-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se ratificó el acta acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2022, suscripta entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) y por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se acordaba la entrega de un aporte extraordinario / navideño, consistiendo en la entrega de bonos de compra que serán entregados previo a fin de año;
- que los beneficiarios de los bonos comprendían tanto a los/as obreros/as y empleados/as municipales como el personal abarcado en los Inc. b y c del Art. 2º Ordenanza Nº 137-CM-88;
- que se acordó que la firma Quetrihue S.A. / Supermercados Todo sea la proveedora de los mismos, autorizándose a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667);
- que se determinó que el alcance de la mencionada Resolución, se extienda a las personas que se desempeñen bajo la modalidad de contrato por locación de servicios en diferentes áreas del municipio, según anexo I;
- que el Bono ha otorgarse será por la suma total de pesos quince mil ($15.000.-), a entregarse antes de fin de año;
- que en virtud de lo mencionado resulta necesario, generar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667);
- que asimismo se acuerda que el Ejecutivo Municipal será el encargado de la entrega de los mismos, a todos aquellos agentes activos al 30/11/22, en los días y puntos de entrega que serán informados previamente mediante comunicación interna;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667) por el monto total de pesos seiscientos sesenta mil con cero centavos ($ 660.000,00.-), contra presentación de la factura correspondiente; en concepto de 44 bonos de compra por el valor de pesos quince mil con cero centavos ($15.000,00.-) cada uno.
2. **ESTABLECER**: que el presente beneficio corresponderá a las personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, en diferentes áreas del municipio, que se encuentren activos al 30/11/22, cuyo listado se adjunta al presente como Anexo I.
3. **IMPUTAR:** al programa Nº 1.03.01.01.0040.030 (SOPORTE OTRAS AREAS) a la partida presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.030.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA DE TRABAJO	SECRETARIA
1	BEREAU MARIA JOSE	Departamento Técnico y Estadístico	Secretaria de Turismo
2	CESAR DIANA	Departamento Técnico y Estadístico	Secretaria de Turismo
3	PEREZ NATALIA JESICA	Departamento Técnico y Estadístico	Secretaria de Turismo
4	PERINI MARIA ROSA	Departamento Técnico y Estadístico	Secretaria de Turismo
5	BRÚ MARÍA LORENA	Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública	Jefatura de Gabinete
6	NIDERHAUS MATIAS	Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública	Jefatura de Gabinete
7	ESCOBAR, GUADALUPE LILEN	Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública	Jefatura de Gabinete
8	CAVALIERI MARIANO SEBASTIAN	Dirección de Juntas Vecinales	Jefatura de Gabinete
9	PAINEFIL RUTH MARGARITA NOEMI	Departamento de Mayordomía	Jefatura de Gabinete
10	CHIEYSSAL ADRIANA MARCELA	Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad	Jefatura de Gabinete
11	FERNANDEZ ALBANESI MARIA FLORENCIA	Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad	Jefatura de Gabinete
12	FERRARI MARIA LAURA	Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad	Jefatura de Gabinete
13	STOPP ELSA LIDIA	Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad	Jefatura de Gabinete
14	SCELATTO, FIORELLA MARINA	Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad	Jefatura de Gabinete
15	EGGERS LAURA MARINA	Dirección de Contaduría	Secretaria de Hacienda
16	OSE TATIANA MAGALI DEL CARMEN	Departamento Tributario	Secretaria de Hacienda
17	RIVERA MONARES ROCIO DEL CARMEN	Dirección de Tesorería	Secretaria de Hacienda
18	RIECHERT PABLO MAURICIO	Departamento de Fiscalización	Secretaria de Hacienda
19	RIQUELME MARÍA	Departamento de	Secretaria de Hacienda

	ORFILIA	Fiscalización	
20	MUZIO INES	Dirección General Legal y Tributaria	Secretaria de Hacienda
21	GIAMBIRTONE JOSE LUIS	Dirección General de Comunicación	Intendencia
22	TOMMASONE CAMILA ANABELLA	Dirección General de Comunicación	Intendencia
23	LUJAN KARINA AILEN	Secretaria de Desarrollo Humano Integral	Secretaria de Desarrollo Humano Integral
24	CARRIQUEO YOLANDA BEATRIZ	Dirección de Promoción Social	Secretaria de Desarrollo Humano Integral
25	MARENGO MARIA MARCELA	Dirección de Promoción Social	Secretaria de Desarrollo Humano Integral
26	OJEDA PATRICIA ANAHI	Dirección de Promoción Social	Secretaria de Desarrollo Humano Integral
27	GONCALVES VERONICA ALEJANDRA	Subsecretaria de Cultura	Secretaria de Desarrollo Humano Integral
28	CIFRE NOEMI CARINA	Dirección General de Sanidad Animal	Secretaria de Fiscalización
29	FERREYRA MATIAS ROBERTO VICTOR	OMIDUC	Secretaria de Fiscalización
30	GONZALEZ ALVEZ MARA SOLEDAD	Dirección General de Sanidad Animal	Secretaria de Fiscalización
31	MARTINEZ MATIAS SANTIAGO	Dirección de Tránsito y Transporte	Secretaria de Fiscalización
32	MORENO ALDANA ELIZABETH	OMIDUC	Secretaria de Fiscalización
33	OSEES KIRNA YAMILA	OMIDUC	Secretaria de Fiscalización
34	RODRIGUEZ JUAN MANUEL	Dirección General de Sanidad Animal	Secretaria de Fiscalización
35	CALFULEO JESUS ISMAEL	Dirección General de Tecnología	Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas
36	GATTOROSSI MARIA LAURA	Departamento de Medicina Laboral	Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas
37	SORIANI ALEJANDRO FABIAN	Departamento de Medicina Laboral	Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas
38	VILCHE JOSE FRANCISCO	Departamento de Medicina Laboral	Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas
39	SKULJ, JOSE	Dirección General de Tecnología	Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas

			Públicas
40	SERRA MARIA NOEL	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urb ano	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urb ano
41	DOMECQ AGUSTIN	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo
42	LAGOS JOSE MANUEL	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo
43	MOURA FACUNDO MATIAS	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo
44	QUISPE CASTROS GASTON NAHUEL	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo	Secretaria de Producción, Innovación y Empleo

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004602-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 972.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011147 de fecha 22 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN

S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 972.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011147 de fecha 22 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004603-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos ochenta y un mil veintinueve con 81/100 ($ 681.029,81.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011032 de fecha 16 de Diciembre de 2022 y pesos ochocientos treinta y cuatro mil sesenta con 00/100 ($ 834.060,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011033 de fecha 16 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón quinientos quince mil ochenta y nueve con 81/100 ($ 1.515.089,81.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011032 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos seiscientos ochenta y un mil veintinueve con 81/100 ($ 681.029,81.-), y Tique Factura B Nº 00027-00011033 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos ochocientos treinta y cuatro mil sesenta con 00/100 ($ 834.060,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004604-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos setenta y seis mil sesenta con 00/100 ($ 776.060,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00010829 de fecha 01 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos setecientos setenta y seis mil sesenta con 00/100 ($ 776.060,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00010829 de fecha 01 de Diciembre de 2022 , en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004605-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($ 486.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011034 de fecha 16 de Diciembre de 2022 y pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos once con 21/100 ($ 589.511,21.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011035 de fecha 16 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**:a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón setenta y cinco mil novecientos once con 21/100 ($ 1.075.911,21.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011034 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($ 486.400,00.-), y Tique Factura B Nº 00027-00011035 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos once con 21/100 ($ 589.511,21.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004606-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 40/100 ($ 868.563,40.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011146 de fecha 22 de Diciembre de 2022 y pesos ciento ochenta mil quinientos con 00/100 ($ 180.500,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011148 de fecha 22 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 40/100 ($ 1.049.063,40.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011146 de fecha 22 de Diciembre de 2022 de pesos ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 40/100 ($ 868.563,40.-), y Tique Factura B Nº 00027-00011148 de fecha 22 de Diciembre de 2022 de pesos ciento ochenta mil quinientos con 00/100 ($ 180.500,00.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004607-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 972.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011038 de

fecha 16 de Diciembre de 2022 y pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 972.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011039 de fecha 16 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 ($ 1.945.600,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011038 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 972.800,00.-), y Tique Factura B Nº 00027-00011039 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 972.800,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS
4. PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004608-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($ 676.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011036 de fecha 16 de Diciembre de 2022 y pesos setecientos trece mil trescientos diez con 00/100 ($ 713.310,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011037 de fecha 16 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil setecientos diez con 00/100 ($ 1.389.710,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00011036 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 ($ 676.400,00.-), y Tique Factura B Nº 00027-00011037 de fecha 16 de Diciembre de 2022 de pesos setecientos trece mil trescientos diez con 00/100 ($ 713.310,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de diciembre de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004609-I-2022

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr.GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 10:00 hs del día sábado 31 de diciembre de 2022 y hasta las 22:00 Hs del día martes 3 de enero del 2023;
- que en función de ello, corresponde establecer la persona que quedará a cargo de la Intendencia, por la ausencia de su titular;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: al Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), a ausentarse de sus funciones por razones de índole personal, desde las 10:00 hs del día sábado 31 de diciembre de 2022 hasta las 22:00 hs del día martes 3 de enero de 2023.
2. **DEJAR A CARGO**: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, al Sr. Secretario de Desarrollo Humano Integral, Sr. JUAN PABLO FERRARI (DNI: 25154229) desde las 10:00hs del día sábado 31 de diciembre de 2022 hasta el día domingo 1 de enero de 2023 inclusive; y a la Sra. Vice Jefa de Gabinete Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (DNI:17200794) desde el día lunes 2 de enero de 2023 hasta las 22:00 hs del día martes 3 de enero del 2023.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA Nº 001/23

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PÚBLICA Nº 001/23

EXPEDIENTE Nº 002/23

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para la contratación anual de seguros generales, de los ramos Automotor, Técnico Electrónico, Integral de Comercio, Responsabilidades Civiles y Accidentes Personales para el período 2023. Según Anexo I .

PRESUPUESTO OFICIAL: veinte millones ($ 20.000.000)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.11.01.01.0001.165.2 Administración Hacienda, o la que corresponda en el año 2023.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros o en División de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En en la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 13 de Enero de 2023 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. Nº 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACIÓN PRIVADA Nº 044/22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 044/22 – 2º LLAMADO

EXPEDIENTE Nº 102/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la contratacion de 1000 servicios, de Grúa, de tipo: Percha Hidraulica hasta 2500 kg de Peso, con un Máximo de Alcance Horizontal, sistema Bogie destinado al acarreo de vehiculos con freno de mano activado para vehiculos integrales (4x4). Debe contar con sistemas de cámaras que registre el trabajo del vehículo, Revisión Técnica Obligatoria vigente (RTO) y seguro contra terceros. Para la realización del ordenamiento vial diurno en la vía pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones cuatrocientos mil ochenta con 00/100 ($4.480.000,00).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 110012000031602 FISCALIZACION URBANA 110130200141522 PLAYON/BAÑO QUIMICO

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones
ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531. San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda, Mitre 531 PB. de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 14 de Enero del 2023 a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. Nº 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACIÓN PRIVADA Nº 046/2022
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 046/2022 - 2° LLAMADO

EXPEDIENTE Nº 104/2022

"Programa de apoyo a la convocatoria de proyectos para el desarrollo armónico con equilibrio territorial"

FONPLATA ARG-51/2021

La República Argentina (en adelante denominado el prestatario) ha recibido de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Programa de apoyo a la convocatoria de proyectos para el desarrollo armónico con equilibrio territorial, y el prestatario se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite esta solicitud de cotización.

La presente Comparación de Precios se realiza de acuerdo al Convenio de Préstamo FONPLATA ARG-51/2021 y las Políticas para la Adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA R.D. 1394/2017 y en un todo de acuerdo al Convenio de Adhesión celebrado entre el Organismo Ejecutor y la Municipalidad de Bariloche.

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para adquirir LOTE ÚNICO de BRAZO ROBÓTICO, que incluye LICENCIA DE SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y SIMULACIÓN 3D OFF, ACCESORIO y CAPACITACIÓN, según especificaciones técnicas detalladas en Apéndice II. El mismo llamado a licitación privada es para NODO 5, Equipamiento del Edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Apéndice I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones con cero centavo ($6.000.000,00). **PARTIDA PRESUPUESTARIA**: 1.07.01.01.7000.737.3

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y en la página de la DIPROSE, en los siguientes links, hasta la fecha de apertura de las propuestas: https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php. https://www.argentina.gob.ar/jefatura/coordinacionadministrativa/diprose/fonplata-arg-51

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:. El lugar en el que se realizan las aperturas es el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en Mitre Nº 531 el día 13 de enero de 2023 a las 11 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial. HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. Nº 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

PUBLICACIONES DE PARTICULARES

LICITACION PRIVADA Nº 29

El Emprotur Bariloche hace Llamado a LICITACION PRIVADA Nº 29- CONTRATACION MEDIOS CAMPAÑA SEMANA SANTA 2023

OBJETO: Contratación de Medios On y Off line para la Campaña de Semana Santa 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos total $11.500.000.- (IVA incluido)

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Emprotur Bariloche por mail a licitaciones@barilocheturismo.gob.ar, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en las oficinas del Emprotur Bariloche, Quaglia 737 PB, hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En las oficinas del Emprotur Bariloche el día 20 de enero de 2023 a las 14:00 Hs.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura. -

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% Del presupuesto oficial.

PLIEGO y PREGUNTAS FRECUENTES: Disponibles en la página web del Emprotur en el siguiente link:

https://www.barilocheturismo.gob.ar/es/licitaciones

Norma Benrotht Area Administrativa Emprotur Bariloche (Ente Mixto de Promoción Turística) Quaglia 737 8400- San Carlos de Bariloche Tel/Fax. (54-294) 4422484 administracion@barilocheturismo.gob.ar Web: www.barilocheturismo.gob.ar

INDICE

RESOLUCIONES ----------Página 02 a 175

LICITACIONES----------Página 176 a 178

PUBLICACIONES PARTICULARES-------Página 179